



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Heliodoro Díaz Escárrega	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, viernes 4 de noviembre de 2005	Sesión No. 22

SUMARIO

ASISTENCIA.	19
ORDEN DEL DIA.	19
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	37
ESTADO DE GUERRERO	
Comunicación del Congreso del estado de Guerrero, con acuerdo por el que solicita mayores recursos financieros para enfrentar los problemas del sector educativo de esa entidad federativa. Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	43
ESTADO DE HIDALGO	
Comunicación del Congreso del estado de Hidalgo, con acuerdo por el que se manifiesta de la actualización del marco jurídico reglamentario de los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que se refiere a la Ley de Imprenta. Remítase a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.	45

ESTADO DE MEXICO

Comunicación del Congreso del estado de México, con acuerdo por el que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 se considere una partida especial para la reconstrucción de las zonas afectadas por los huracanes *Stan* y *Wilma*. Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 47

ESTADO DE QUINTANA ROO

Comunicación del Congreso del estado de Quintana Roo, con acuerdo por el que solicita que la captura, acopio, transporte, pesca furtiva, daño y comercialización de ejemplares de especies acuáticas diversas, que se dé en forma desmedida, irracional e ilegal, sean considerados como delito grave en el Código Penal Federal. Remítase a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su conocimiento. . 50

FERROCARRILES NACIONALES

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para exhortar al delegado fiduciario especial encargado de la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, para que se desista del amparo interpuesto en contra de la aplicación de diversos artículos de la Ley General de Bienes Nacionales. Aprobado, comuníquese. 53

FOVISSSTE

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la ampliación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal de 2006 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, financiada con disponibilidades financieras, afectando las reservas del Fondo de la Vivienda de ese Instituto previstas para el efecto, para la compra total de cartera de los créditos cofinanciados por dicho fondo. Aprobado, comuníquese. 54

FENOMENOS METEOROLOGICOS

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para incluir al estado de Nuevo León en el acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, a que instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que libere recursos para los estados afectados por los huracanes *Stan* y *Wilma*. Aprobado, comuníquese. 54

SEQUIA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para exhortar al Ejecutivo federal a que reasigne recursos suficientes para los programas de empleo temporal y desarrollo rural aplicados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para atender la contingencia climatológica por sequía atípica en diversas entidades federativas. Aprobado, comuníquese. 55

REGISTRO DE ASISTENCIA. 56

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

Se anuncia de la recepción de oficios de los congresos de los estados de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas, por los que comunican la aprobación de la minuta con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados. La Secretaría realiza el escrutinio y cómputo correspondientes y da fe de la recepción de 19 votos aprobatorios de la minuta de referencia. El Presidente da lectura al proyecto de declaratoria respectivo. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

56

ARTICULOS 14 Y 22 CONSTITUCIONALES

Se anuncia de la recepción de oficios de los congresos de los estados de: Baja California, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, por los que comunican la aprobación de la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados. La Secretaría realiza el escrutinio y cómputo correspondientes y da fe de la recepción de 18 votos aprobatorios de la minuta de referencia. El Presidente da lectura al proyecto de declaratoria respectivo. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

57

ARTICULO 18 CONSTITUCIONAL

Se anuncia de la recepción de oficios de los congresos de los estados de: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Veracruz, por los que comunican la aprobación de la minuta con proyecto de decreto que reforma el párrafo cuarto y adiciona los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes, del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados. La Secretaría realiza el escrutinio y cómputo correspondientes y da fe de la recepción de 17 votos aprobatorios de la minuta de referencia. El Presidente da lectura al proyecto de declaratoria respectivo. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

58

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondiente al tercer trimestre de 2005; de los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario federal, el costo total de las emisiones de deuda interna y externa,

correspondientes al mes de septiembre del presente año; de la recaudación federal participable así como del pago de las mismas, correspondiente al mes de septiembre de 2004; sobre la metodología utilizada para el pago de los excedentes petroleros, el volumen de la producción y el precio promedio a que hace referencia el artículo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación; de los conceptos que integran la intermediación financiera, así como de la relativa a las instituciones de Banca de Desarrollo y la Financiera Rural. Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento. 58

ESTADO DE CHIAPAS

Oficio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el 13 de septiembre de 2005, para exhortar a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que lleven a cabo las acciones necesarias para desalojar los asentamientos irregulares ubicados en la reserva de la biosfera de Montes Azules. Remítase a la Comisión correspondiente y a los promoventes, para su conocimiento. 59

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

Con base al acuerdo de la Junta de Coordinación Política del día 13 de octubre, se reciben las siguientes 5 proposiciones con puntos de acuerdo relativas al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 para que se consideren recursos suficientes para diversos ramos, de los diputados:

Roger David Alcocer García, para el mejoramiento y ampliación de la red de caminos rurales y alimentadores del estado de Yucatán. 62

Jesús Morales Flores, para la construcción del relleno sanitario intermunicipal, en el municipio de Tepeaca, estado de Puebla. 68

Israel Raymundo Gallardo Sevilla, para la educación superior. 69

María Sara Rocha Medina, para el fortalecimiento académico e institucional de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. 71

María Sara Rocha Medina, para la construcción del Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer de San Luis Potosí. 72

Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 73

ARTICULO 55 CONSTITUCIONAL

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la edad para poder ser diputado. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 73

LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA - CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

El diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y los artículos 141, 145, 164, 191 y 208 Bis del Código Fiscal de la Federación. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia y Derechos Humanos. 77

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La diputada María Guadalupe García Velasco presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona diversas disposiciones transitorias a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia ambiental. Se turna a la Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 85

LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES

El diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 1o. y 3o. de la Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, en materia ambiental. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 88

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado Quintín Vázquez García presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con la procedencia del financiamiento de partidos políticos y candidatos. Se turna a la Comisión de Gobernación. 90

CODIGO PENAL FEDERAL

El diputado Raúl Rogelio Chavarría Salas presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 366 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. 91

Desde su curul la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado solicita modificación de trámite, por lo que el Presidente turna la iniciativa presentada a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con opinión de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias. 95

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

El diputado Omar Bazán Flores presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley de Seguridad Nacional, sobre delitos contra la salud. Se turna a la Comisión de Gobernación. 95

VERIFICACION DE QUORUM

Desde su curul la diputada María Esther de Jesús Scherman Leaño solicita verificación de quórum. 96

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El diputado Jaime del Conde Ugarte presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 63 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sobre los requisitos que la autoridad administrativa deberá cubrir para iniciar su actividad verificadora. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . 97

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES
Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado José Antonio Cabello Gil presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto al registro de militantes de los partidos políticos. Se turna a la Comisión de Gobernación. 101

VERIFICACION DE QUORUM

La Secretaría informa de la existencia de quórum. 108

LEY DE AGUAS NACIONALES

El diputado Fernando Alvarez Monje presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 24, 119 y 120 de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con la concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales. Se turna a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 108

LEY DE AVIACION

El diputado Jorge Triana Tena presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 3o., 4o., 62, 64 y 68 de la Ley de Aviación, para aumentar la nomenclatura de las normas de esta ley e incrementar el monto por indemnización por la destrucción, avería o pérdida de equipaje de usuarios de aerolíneas. Se turna a la Comisión de Transportes. 118

LEY DE PLANEACION

El diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 11, 18, 19 y 40 de la Ley de Planeación, respecto a las secretarías de la Función Pública y la de Hacienda y Crédito Público. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 123

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS

La diputada Consuelo Camarena Gómez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 47, 48, 51 y 53 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, respecto a la protección de materiales fósiles de interés paleontológico. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. **126**

LEY FEDERAL DE TURISMO

El diputado Inelvo Moreno Alvarez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 17 de la Ley Federal de Turismo, en relación con los convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico. Se turna a la Comisión de Turismo. **128**

CODIGO CIVIL FEDERAL

La diputada María Martha Celestina Eva Laguette Lardizábal presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 78 y 82 y deroga el artículo 79 del Código Civil Federal, sobre el reconocimiento de hijos naturales o posterior a la expedición del acta de nacimiento. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. **129**

ARTICULO 121 CONSTITUCIONAL

El diputado Julián Angulo Góngora presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a la creación del Registro Nacional de Testamentos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **135**

REUNION INTERPARLAMENTARIA MEXICO - CUBA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la integración de la delegación mexicana que representará a la Cámara de Diputados en la VIII Reunión Interparlamentaria México - Cuba. Aprobado, comuníquese. **138**

ESTADO DE SONORA

Se recibe del diputado Fermín Trujillo Fuentes, proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, a cumplir con el compromiso de construir un tramo carretero Agua Prieta - Bavispe, en el estado de Sonora. Se turna a la Comisión de Transportes. **139**

PENACHO DE MOCTEZUMA

Se recibe del diputado Jorge Triana Tena, proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, a que oficialmente solicite al gobierno de Austria y al Museo de Etnología de ese país, la devolución del penacho de Moctezuma, con

la finalidad de ponerlo en custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores. 140

VOTO DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO

Se recibe de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, proposición con punto de acuerdo para crear una Comisión Especial de seguimiento del voto de mexicanos en el extranjero. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 142

CAMARON

Se recibe del diputado Adrián Chávez Ruiz, proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a que revise las normas oficiales mexicanas que regulan la actividad de captura de camarón. Se turna a la Comisión de Pesca. 143

VOLUMEN II

DERECHOS DE LAS MUJERES

Se recibe de la diputada Martha Lucía Micher Camarena, proposición con punto de acuerdo para exhortar al Poder Legislativo federal, a las legislaturas estatales, al Ejecutivo federal y a los gobiernos de los estados, a que promuevan acciones a favor de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Equidad y Género. 147

IMPORTACION DE JUGUETES

Se recibe del diputado Roberto Antonio Marrufo Torres, proposición con punto de acuerdo para exhortar a las secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, a que mantengan las cuotas compensatorias a la introducción de artículos metálicos, de plástico, juguetes y muebles para bebé terminados, así como de cualquier componente importado y que sea utilizado en el ensamblado de juguetes en territorio nacional. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público. 149

ESTADO DE TABASCO

Se recibe del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular de Petróleos Mexicanos, a que informe sobre los recursos destinados a la construcción de la clínica en el municipio de Paraíso, en el estado de Tabasco. Se turna a la Comisión de Energía. 150

ENFERMEDADES DE TIPO REUMATOIDE

Se recibe del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, proposición con punto de acuerdo para exhortar al secretario de Salud, a que informe sobre las actividades que lleva a cabo en relación con la investigación, prevención, detección y tratamiento de enfermedades de tipo reumatoide, como son artritis, gota, osteoartritis, osteoporosis, lupus y fibromialgia. Se turna a la Comisión de Salud. 151

ESTADO DE NAYARIT

Se recibe del diputado Roberto Antonio Marrufo Torres, proposición con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno Federal a que indemnice a las comunidades Cantiles, el Ciruelo y a la familia Hernández Fletes, afectadas por la construcción de la presa hidroeléctrica El Cajón, en el estado de Nayarit. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **152**

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION

Se recibe del diputado Francisco Javier Salinas Narváez, proposición con punto de acuerdo para que en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, se consideren estímulos fiscales a los pequeños contribuyentes en materia del impuesto al valor agregado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **154**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

Se recibe de la diputada María de los Dolores Padierna Luna, proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, a que instruya a la dirección del Instituto Mexicano del Seguro Social, proponga mecanismos que permitan elevar la eficiencia en la prestación de servicios y el abasto de medicamentos, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública analice la misma para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Presupuesto y Cuenta Pública. **156**

ORGANISMOS INTERNACIONALES MULTILATERALES

Se recibe del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, proposición con punto de acuerdo para apoyar las candidaturas de mexicanas y mexicanos distinguidos para encabezar organismos y acciones internacionales en mecanismos multilaterales globales. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores. **157**

RECAUDACION FISCAL

Se recibe de la diputada María de los Dolores Padierna Luna, proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que instruya a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, revise las causas de la baja recaudación nacional, estatal y municipal de impuestos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **159**

EDUCACION SUPERIOR

Se recibe de la diputada María de los Dolores Padierna Luna, proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, integre una subcomisión que estudie las condiciones, recursos y viabilidad para emprender un programa de expansión del sistema de educación superior. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. **160**

SALARIO MINIMO

Se recibe de la diputada María de los Dolores Padierna Luna, proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal y al Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, a que a partir del año 2006, se fije un incremento real del 2 por ciento en el salario mínimo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. 161

VERIFICACION VEHICULAR

Se recibe del diputado Guillermo Velasco Rodríguez, proposición con punto de acuerdo para exhortar a los gobiernos de los estados de Zacatecas, Michoacán, Jalisco, Querétaro, Guanajuato, Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, a que en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Instituto Nacional de Ecología, implementen un programa permanente de verificación vehicular. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 163

LEY ADUANERA

Se recibe del diputado José Javier Villacaña Jiménez, proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que suspenda la convocatoria pública para obtener títulos de autorización a que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 164

SISTEMA NACIONAL DE BANCA Y CREDITO REGIONAL

Se recibe de la diputada María de los Dolores Padierna Luna, proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, integre una subcomisión que tenga como finalidad emprender los estudios necesarios para analizar la viabilidad de emprender el Sistema Nacional de Banca y Crédito Regional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 166

RECURSOS FEDERALES

Se recibe de la diputada María de los Dolores Padierna Luna, proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Fortalecimiento del Federalismo, integre una subcomisión con la finalidad de estudiar la Ley de Coordinación Fiscal y las fórmulas aplicadas para la distribución de los recursos federales a los estados y municipios. Se turna a la Comisión de Fortalecimiento del Federalismo. 168

PENSIONADOS Y JUBILADOS

Se recibe de la diputada María de los Dolores Padierna Luna, proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Seguridad Social, integre una subcomisión con la finalidad de estudiar la forma de dar certidumbre a los fondos

de pensiones y llevar a cabo una revisión de la edad de jubilación que no afecte los derechos adquiridos por los trabajadores. Se turna a la Comisión de Seguridad Social. 170

LEY DEL TRABAJO DOMESTICO

Se recibe de la diputada María de los Dolores Padierna Luna, proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, integre una subcomisión para el estudio de la posibilidad de establecer una Ley del Trabajo Doméstico. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. 171

TARIFAS DE TRANSPORTE PUBLICO

Se recibe de la diputada María de los Dolores Padierna Luna, proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Transportes, integre una subcomisión para estudiar la posibilidad de homologar los precios de las tarifas de transporte público en las zonas metropolitanas del país. Se turna a la Comisión de Transportes. 173

IMPORTACION DE VEHICULOS USADOS

Se recibe de la diputada Nora Elena Yu Hernández, proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del titular del Servicio de Administración Tributaria, a que precise las disposiciones del decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 175

VIVIENDA

Se recibe del diputado Felipe de Jesús Díaz González, proposición con punto de acuerdo para exhortar al Consejo Directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal, a que se abstengan de ejercer las multas que se pretenden aplicar de manera injusta a los desarrolladores de vivienda. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Vivienda. 177

ESTADO DE MICHOACAN

Se recibe del diputado Fernando Espino Arévalo, proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, destine mayores recursos a los santuarios de tortuga marina ubicados en las playas del estado de Michoacán. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 178

METRO

Se recibe del diputado Fernando Espino Arévalo, proposición con punto de acuerdo para integrar una subcomisión o grupo de trabajo que se encargue de verificar

las condiciones en las que actualmente opera el Sistema de Transporte Colectivo Metro. Se turna a la Comisión de Transportes. **183**

HIPERACTIVIDAD

Se recibe del diputado Fernando Espino Arévalo, proposición con punto de acuerdo para que los gobiernos federal y de las entidades federativas, establezcan acciones para atender a infantes y adolescentes con problemas de trastorno por déficit de atención e hiperactividad. Se turna a la Comisión de Salud. **189**

ESTADO DE CHIAPAS

Se recibe del diputado Manuel Velasco Coello, proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional del Agua, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Turismo, la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y los municipios aledaños al Cañón del Sumidero, en el estado de Chiapas, implementen un programa de saneamiento permanente de la zona, que incluya el monitoreo y protección de especies en categoría de riesgo. Se turna a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **193**

PROTOCOLO DE KYOTO

Se recibe de diputados del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que promueva entre las naciones involucradas, la suscripción del Protocolo de Kyoto, sobre cambio climático. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores. **195**

TARIFAS ELECTRICAS

Se recibe del diputado Federico Madrazo Rojas, solicitud de excitativa a las comisiones de Energía, de Gobernación, de Seguridad Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, en relación con la minuta proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción X del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; y se reforma la fracción I del artículo 3o. de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, recibida el 14 de abril de 2003. **198**

LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Se recibe del diputado Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, solicitud de excitativa a las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad Pública, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 13 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentada el 29 de septiembre de 2004. **200**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Se recibe de las diputadas María Marcela Lagarde y de los Ríos y Angélica de la Peña Gómez, solicitud de excitativa a las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Atención a Grupos Vulnerables, en relación a las iniciativas con proyectos de decreto que reforman la Ley Federal del Trabajo, presentadas el 16 de julio y 28 de septiembre de 2004. 202

ARTICULOS 74 Y 79 CONSTITUCIONALES

Se recibe del diputado Salvador Sánchez Vázquez, solicitud de excitativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, presentada el 25 de noviembre de 2004. 203

LEY GENERAL DE SALUD

Se recibe del diputado Hugo Rodríguez Díaz, solicitud de excitativa a la Comisión de Salud, en relación con las observaciones del Ejecutivo federal al decreto que reforma el artículo 222 de la Ley General de Salud, recibidas el 15 de marzo de 2004. 206

PASTOR ROUAIX MENDEZ

Se recibe del diputado Fidel René Meza Cabrera, solicitud de excitativa a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en los Muros de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre del constituyente poblano Pastor Rouaix Méndez, presentada el 21 de octubre de 2004. 209

LUIS CABRERA LOBATO

Se recibe del diputado Fidel René Meza Cabrera, solicitud de excitativa a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en los Muros de Honor del Palacio Legislativo el nombre del político poblano Luis Cabrera Lobato, presentada el 15 de marzo de 2005. 210

ARTICULO 116 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Omar Bazán Flores, solicitud de excitativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 11 de mayo de 2005. 211

LEY GENERAL DE EDUCACION

Se recibe de la diputada Amalín Yabur Elías, solicitud de excitativa a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, presentada el 24 de febrero de 2005. 212

LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION -
LEY ORGANICA DEL CONGRESO - REGLAMENTO PARA
EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO

Se recibe del diputado Salvador Sánchez Vázquez, solicitud de excitativa a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 28 de abril de 2005. 213

ARTICULOS 65 Y 66 CONSTITUCIONALES

Se recibe de diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicitud de excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 3 de febrero de 2005. 217

LEY PARA REGULAR LAS REMESAS DE DINERO

Se recibe de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, solicitud de excitativa a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley para Regular las Remesas de Dinero, presentada el 21 de septiembre de 2004. 218

ARTICULOS 4o. Y 27 CONSTITUCIONALES

Se recibe de diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, solicitud de excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación con la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recibida el 1o. de febrero de 2005. 219

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

Se recibe del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, solicitud de excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en relación a la iniciativa proyecto de decreto que reforma el artículo 208 del Código Fiscal de la Federación, presentada el 1o. de abril de 2004. 220

JUICIO DE AMPARO

Se recibe del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, solicitud de excitativa a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 76 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 15 de abril de 2004. 221

LEY DE AMPARO

Se recibe del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, solicitud de excitativa a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 22 de abril de 2004. 222

ARTICULO 17 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, solicitud de excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 26 de octubre de 2004. 223

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

Se recibe del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, solicitud de excitativa a la Comisión de Gobernación, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 13 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, presentada el 28 de octubre de 2004. 224

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Se recibe del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, solicitud de excitativa a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, presentada el 5 de abril de 2005. 225

ARTICULO 72 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, solicitud de excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso j) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 8 de febrero de 2005. 227

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Se recibe del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, solicitud de excitativa a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en relación a la iniciativa con

proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo, presentada el 23 de noviembre de 2004.	228
ARTICULOS 12 Y 37 CONSTITUCIONALES	
Se recibe del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, solicitud de excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 12 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 18 de marzo de 2005.	229
CODIGO DE JUSTICIA MILITAR	
Se recibe del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, solicitud de excitativa a las Comisiones de Defensa Nacional y de Marina, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, presentada el 15 de marzo de 2005.	230
CODIGO PENAL FEDERAL	
Se recibe del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, solicitud de excitativa a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 215 del Código Penal Federal, presentada el 8 de marzo de 2005.	231
La Presidencia formula las excitativas correspondientes a las solicitudes anteriores.	232
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
La Cámara de Senadores remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Javier Corral Jurado, del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	232
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión	235
REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL	
El Presidente informa que la última verificación de quórum servirá de registro final de diputadas y diputados	235
CLAUSURA Y CITATORIO	235
RESUMEN DE TRABAJOS	236
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION	237

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION	239
APENDICE	
ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL	
Oficios de los congresos de los estados de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas, por los que comunican la aprobación de la minuta con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados.	247
ARTICULOS 14 Y 22 CONSTITUCIONALES	
Oficios de los congresos de los estados de: Baja California, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, por los que comunican la aprobación de la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados.	253
ARTICULO 18 CONSTITUCIONAL	
Oficios de los congresos de los estados de: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Veracruz, por los que comunican la aprobación de la minuta con proyecto de decreto que reforma el párrafo cuarto y adiciona los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes, del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados.	260

**Presidencia del diputado
Heliodoro Díaz Escárraga**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de ciudadanos diputados.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 396 diputados y diputadas; por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga (a las 11:34 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Con todo gusto, señor Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Viernes 4 de noviembre de 2005.

Sesión solemne para otorgar un reconocimiento a los integrantes y cuerpo técnico de la Selección Nacional de Fútbol Sub-17 por haber ganado el campeonato mundial de la especialidad.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De los Congresos de Guerrero, Hidalgo, estado de México y Quintana Roo.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se exhorta al contador público Enrique Rivas Zivy, delegado fiduciario especial encargado de la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, a desistirse del amparo interpuesto contra la aplicación de diversos artículos de la Ley General de Bienes Nacionales. (Votación)

- Por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la ampliación del presupuesto de 2006 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, financiada con disponibilidades financieras, afectando las reservas del Fovissste previstas al efecto para la compra total de cartera de los créditos cofinanciados por el Fondo de la Vivienda del ISSSTE. (Votación)

- Por el que se modifica el acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se exhorta al titular del Ejecutivo federal instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público libere 5 mil millones de pesos a los estados afectados por los huracanes *Stan* y *Wilma*. (Votación)

Oficios de los Congresos de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas por los que comunican la aprobación de la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados.

Oficios de los Congresos de Baja California, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán por los que comunican la aprobación de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados.

Oficios de los Congresos de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Veracruz por los que comunican la aprobación de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes, del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con el que remite informes trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondiente al tercer trimestre de 2005; los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de septiembre del presente año; recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo de pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, correspondiente al mes de septiembre de 2004; la metodología utilizada para el pago de los excedentes petroleros, el volumen de la producción y el precio promedio a que hace referencia el artículo sexto transitorio del PEF y los conceptos que integran la intermediación financiera, así como la relativa a las instituciones de banca de desarrollo y la Financiera Rural. (Turno a Comisión)

De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

Iniciativas de ciudadanos diputados

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; y 141, 145, 164, 191 y 208 Bis del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona diversas disposiciones transitorias a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia ambiental, a cargo de la diputada Guadalupe García Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3 de la Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, a cargo del diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Quintín Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 366 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Raúl Rogelio Chavarría Salas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 42 de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Blanca Eppen Canales, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 24, 119 y 120 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Fernando Álvarez Monje, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3, 4, 62, 64 y 68 de la Ley de Aviación, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 21 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Óscar González Yáñez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 47, 48, 51 y 53 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo de la diputada Consuelo Camarena Gómez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 17 de la Ley Federal de Turismo, a cargo del diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Martha Laguette Lardizábal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Julián Angulo Góngora, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Guillermo Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 63 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo del diputado Jaime del Conde Ugarte, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo del

diputado Salvador Martínez Della Rocca, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Yolanda Valladares Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

De decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre "Programa del Partido Liberal Mexicano", a cargo del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de tabaco, a cargo del diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo del diputado Israel Tentory García, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Orlando Pérez Moguel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 41 y 75 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Iván García Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Quintín Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Angélica Ramírez Luna, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona una fracción al artículo 2 de la Ley Federal de Vivienda, a cargo de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Concepción Olivia Castañeda Ortiz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada María Mercedes Rojas Saldaña, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 343 Bis, 343 Ter y 343 Quáter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona dos fracciones al artículo 70 del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona una fracción XI al artículo 14 de la Ley General de Educación, para promover la salud mental, a cargo del diputado José Javier Osorio Salcido, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 4, 166, 223 y 264 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 420 del Código Penal Federal, y 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado Isidro Camarillo Zavala. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 60 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Esthela Ponce Beltrán, del grupo

parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por los diputados Margarita Zavala Gómez del Campo, Adriana González Furlong y Guillermo Tamborrel Suárez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un párrafo segundo a la fracción I del artículo 6 de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de registro civil, alimentos y violencia familiar, cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción VII del artículo 73 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roger David Alcocer García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 124 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 12, 79 y 91 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de acumulación de penas, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el inciso d) del artículo décimo cuarto transitorio de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Lázaro Arias Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Dictamen de primera lectura

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que expide la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 424 Quáter al Código Penal Federal.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos María del Pilar Sevilla Tamai, Rosa Martha Ramírez Luna, Mariana Morales Álvarez, Miguel Ángel Solares Escalante, Claudia Glenda Hernández Nava y Alejandro Machorro García para prestar servicios de carácter administrativo en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y en la Delegación de la Comisión Europea en México, respectivamente.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal cumplir con el compromiso de construir el tramo carretero Agua Prieta-Bavispe, Sonora, adquirido el pasado 4 de junio de 2004 en el marco de la inauguración de la Planta Termoeléctrica Ciclo-Combinado Nacogales y colocación del Arete Electrónico para el ganado, en la Ciudad de Agua Prieta, Sonora, a cargo del diputado Fermín Trujillo Fuentes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que oficialmente solicite al Gobierno de Austria y al Museo de Etnología de ese país devolver a la Nación Mexicana el penacho de Moctezuma, con la finalidad de ponerlo en custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para crear una Comisión Especial de Seguimiento del Voto en el Extranjero, que vigile y supervise la correcta aplicación de la Ley en materia electoral en el extranjero, a cargo de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sagarpa para que a la brevedad se revisen los instrumentos normativos Norma Oficial Mexicana 002-PESC-1993 y NOM-009-PESC-1993 con el objeto de regular de manera equilibrada la actividad de captura de camarón y que de esta manera se evite cualquier confrontación social, a cargo del diputado Adrián Chávez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Legislativo Federal, a las Legislaturas Estatales, al Ejecutivo federal y a los Gobiernos de los Estados, promover acciones a favor de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, a cargo de la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía y a la SHCP, mantengan las cuotas compensatorias a la introducción de artículos metálicos, de plástico, juguetes y muebles para bebé terminados, así como cualquier componente importado y que sea utilizado en el ensamblado de juguetes en territorio nacional, a cargo del diputado Roberto Antonio Marrufo Torres, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de Pemex informe sobre los fondos y recursos que se pretenden destinar a la construcción del Centro Hospitalario en el Municipio de Paraíso, en el estado de Tabasco, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud, informe a esta soberanía sobre las medidas que se toman para la oportuna detección de padecimientos de enfermedades reumatoideas que afectan a la población mexicana, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal a través de la CFE, Semarnat y Profepa, indemnice a las comunidades Cantiles, El Círuelo y a la familia Hernández Fletes, afectada por la construcción de la Presa Hidroeléctrica El Cajón, situada en el estado de Nayarit, a cargo del diputado Roberto Antonio Marrufo Torres, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que al dictaminar la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006, considere la inclusión de un estímulo fiscal a los pequeños contribuyentes en materia del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Francisco Javier Salinas Narváez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, instruya a la nueva dirección del IMSS, proponga a esta soberanía mecanismos que permitan elevar la eficiencia en la prestación de servicios y el abasto de medicamentos y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública analice la misma para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2006, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al H. Congreso de la Unión, apoye las candidaturas de mexicanas y mexicanos distinguidos para encabezar organismos y acciones internacionales en mecanismos multilaterales globales, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SHCP, instruya a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, revise las causas de la baja recaudación nacional, estatal y municipal de impuestos, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, integre una subcomisión que estudie las condiciones, recursos y viabilidad para emprender un programa de expansión del Sistema de Educación Superior, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para que a partir del año 2006, se fije un incremento real del 2% en el salario mínimo, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, en coordinación con la Semarnat, al Instituto Nacional de Ecología y a los gobiernos de los estados de Zacatecas, Michoacán, Jalisco, Querétaro, Guanajuato, Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas a implementar un programa permanente de verificación vehicular, a cargo del diputado Guillermo Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Semarnat destine mayores recursos a los santuarios de tortuga marina ubicados en las playas de Michoacán y que éstos sean considerados dentro de los programas de conservación y manejo, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la Comisión de Transportes integre una subcomisión o grupo especial de trabajo que se encargue de verificar las condiciones en las que actualmente opera el Sistema de Transporte Colectivo, Metro, de la Ciudad de México, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, establezcan las acciones necesarias para atender a las personas con problemas de trastorno por déficit de atención e hiperactividad, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SHCP, suspenda la “Convocatoria Pública para Obtener Títulos de Autorización a que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera”, a cargo del diputado Javier Villacaña Jiménez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que solicita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, integre una subcomisión que tenga como finalidad emprender los estudios necesarios para analizar la viabilidad de emprender el Sistema Nacional de Banca y Crédito Regional, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua en coordinación con la CFE, la Secretaría de Turismo, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y los municipios aledaños al Cañón del Sumidero, implementen un programa de saneamiento permanente de la zona, que incluya el monitoreo y protección de especies en categoría de riesgo, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo, integre una subcomisión con la finalidad de estudiar la Ley de Coordinación Fiscal y las fórmulas aplicadas para la distribución de los recursos federales a los estados y municipios, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE, procure a las naciones involucradas suscriban el Protocolo de Kyoto, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Seguridad Social, integre una subcomisión con la finalidad de estudiar la forma de dar certidumbre a los Fondos de Pensiones y llevar a cabo una revisión de la edad de jubilación que no afecte los derechos adquiridos por los trabajadores, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, integre una subcomisión pa-

ra el estudio de la posibilidad de establecer una Ley del Trabajo Doméstico, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Transportes, integre una subcomisión para estudiar la posibilidad de homologar los precios de las tarifas de transporte público en las zonas metropolitanas del país, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SHCP por conducto del titular del SAT, precise las disposiciones que se indican en relación con el decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, a cargo de la diputada Nora Elena Yu Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Consejo Directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal, considere el Punto de Acuerdo presentado con fecha 10 de agosto del presente año ante la Comisión Permanente, con la finalidad de que se abstengan de ejercer las multas que se pretenden aplicar de manera injusta a los desarrolladores de vivienda, a cargo del diputado Felipe de Jesús Díaz González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre el problema de los ex braceros, a cargo del diputado Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar a los gobiernos federales y estatales, implementen e instalen los equipos técnicos necesarios para inhibir las señales de telefonía celular en el interior de los centros de readaptación social que se encuentren sujetos a su administración, a cargo del diputado Ernesto Herrera Tovar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la Cámara de Diputados manifieste su respaldo y solidaridad a las familias afectadas por las recientes lluvias y solicite respetuosamente al Titular del Ejecutivo federal instrumente medidas inmediatas y apoye económicamente al Gobierno de Michoacán

para resolver la problemática de todos aquellos que se vieron afectados, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar a los gobiernos de las entidades federativas y a la Secretaría de la Función Pública, el establecimiento de un convenio de Coordinación, para instaurar un registro de Empresas Constructoras que participen en Licitaciones a cualquier nivel de Gobierno, a cargo del diputado Salvador Márquez Lozornio, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Federal Electoral y a los Institutos Estatales Electorales, a seguir fomentando la participación Infantil, suscrita por las diputadas Angélica Ramírez Luna, Adriana González Furlong y María del Rocío Jaspeado Villanueva, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar al Secretario de Salud del gobierno federal, informe sobre los motivos para suspender la campaña contra la homofobia y que ésta sea nuevamente difundida tanto en medios de comunicación como en el portal de Internet de la propia Secretaría, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT informe sobre las acciones realizadas o proyectadas para asegurar la permanencia, confidencialidad y soberanía de las redes satelitales gubernamentales, que se tienen en las bandas de frecuencia C, Ku y L, a cargo de la diputada Sheyla Fabiola Aragón Cortés, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para dirigir un extrañamiento y exhortar al Presidente Municipal de Mérida, Yucatán, a conducirse con respeto a la investidura de los representantes populares, autoridades electas y ciudadanos en general evitando medidas represivas innecesarias, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la República, actualizar el decreto por el que se sujetó el

gas licuado de petróleo a precios mínimos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2003, a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, permitir la participación de organizaciones civiles en el proceso de repatriación voluntaria, a cargo de la diputada Ruth Trinidad Hernández Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo al ejido San Rafael, municipio de Contepec, Michoacán, a cargo del diputado Margarito Fierros Tano, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal, implemente acciones conducentes para acelerar el proceso de reconstrucción en todos los sectores del estado de Chiapas, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y a las secretarías de educación de las entidades federativas, establezcan de manera coordinada las acciones necesarias que posibiliten a los connacionales, que por efecto del huracán *Katrina* están regresando al país, la inscripción de sus hijos en las escuelas de nivel básico y medio, a cargo de la diputada Margarita Chávez Murguía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión Federal de Electricidad, actualice los registros de temperaturas medias mensuales de diversos municipios del Estado de Michoacán, con el objeto de reclasificar la tarifa de consumo aplicada a ellos, a cargo del diputado Israel Tentory García, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita se difunda y publicite el reconocimiento de la Matrícula Consular como identificación oficial, a cargo de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa, a través de la Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura, estudie la factibilidad de habilitar módulos en los muelles para la venta de permisos individuales de pesca deportiva-recreativa, a cargo del diputado Raúl Leonel Paredes Vega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a instruir de inmediato la ejecución de la obra carretera libre a Zapotlanejo, en el estado de Jalisco, a cargo del diputado Sergio Chávez Dávalos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios, prohíban la comercialización, distribución y venta de la fórmula láctea infantil Enfamil, que produce el laboratorio Bristol Mayers Squibb, a cargo del diputado José Luis Treviño Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a no disminuir el Arancel de las Importaciones de Productos de Acero, a cargo del diputado Enrique Burgos García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita se considere una reducción en los impuestos a los combustibles para automotores que adquieran los transportistas en el próximo ejercicio fiscal, a cargo del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se hace un llamado al Gobierno Federal y al gobierno y municipios del estado de Michoacán, para frenar la ola de violencia que impera en ese estado, a cargo del diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la integración de un grupo de diputados de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Energía y de Justicia y Derechos Humanos para que atienda la problemática relacionada con el proyecto hidroeléctrico La Parota, en Guerrero, a cargo de la diputada Eliana García Laguna, del grupo par-

lamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SHCP, devolver el ISR indebidamente retenido en el pago de pensiones al personal del Instituto Mexicano de Investigaciones Tecnológicas, que fue víctima del desvío del fondo constituido para su retiro, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que se suspenda de forma definitiva la construcción de las regasificadoras en la zona del noroeste de la República Mexicana, a cargo de la diputada Rosa María Avilés Nájera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la titular de la Sedesol, remita a los Municipios de los Estados y Delegaciones del Distrito Federal participantes, los resultados de las evaluaciones que sobre los programas de desarrollo social se han venido aplicando por dicha Secretaría, a cargo del diputado Javier Galván Guerrero, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, investigue el acuerdo que firmó el Gobierno Federal, por el que cede a la empresa Estadounidense Kansas City Southern, un paquete accionario del 20 por ciento de la empresa Transportación Ferroviaria Mexicana, a cargo de la diputada Dolores Gutiérrez Zurita, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, para que a través del INEA, instrumente un programa que de manera integral abata el fenómeno conocido como analfabetismo, en donde pueda convocar a organismos del sector privado a participar en la instrumentación, financiamiento y operación de este programa, a cargo de la diputada Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director de Petróleos Mexicanos, a erogar los recursos del Programa de Seguridad Industrial y Mantenimiento de Infraestructura, a las instalaciones de la paraestatal en los estados del Golfo de México, a cargo del diputado Marcelo Herrera

Herbert, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Sagarpa otorgue recursos extraordinarios a los productores de manzana, a fin de resarcir las pérdidas que por granizada sufrieron los municipios de Guerrero, Bachiniva, Cuauhtémoc, Rubio, La Junta y Basuchil del estado de Chihuahua, a cargo del diputado Jorge Castillo Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de la Función Pública y al Instituto Nacional de los Derechos de Autor, realicen una investigación y, en su caso, soliciten una auditoría sobre la recaudación, administración y rendición de cuentas de los recursos que maneja la Sociedad de Autores y Compositores de México, a cargo del diputado Rafael Candelas Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se envía un atento exhorto al Congreso de los Estados Unidos de América, para que por su conducto le haga llegar al gobierno del Presidente George W. Bush algunas consideraciones, respecto a la oferta hecha por el gobierno de Cuba para proporcionar apoyo médico a los ciudadanos damnificados por los huracanes *Katrina* y *Rita*, en la ciudad de Nueva Orleans y zonas aledañas, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo federal que, a través del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, así como al Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, se extienda y aplique de manera urgente e inmediata el Programa del Seguro Popular a los Infantes y Adolescentes de la República Mexicana que padecen de Cáncer en sus diferentes características, a cargo del diputado José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Secretaría de Salud, a establecer una Norma Oficial Mexicana que determine el límite máximo permisible de ácido sulfhídrico (H₂S) en el medio ambiente, producido por la extracción de vapor geotérmico utilizado para la generación de energía eléctrica, a cargo del diputado Hidalgo

Contreras Covarrubias, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para combatir las importaciones irregulares por contrabando y triangulaciones de chile seco, a cargo del diputado Antonio Mejía Haro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Semarnat, para que rinda un informe acerca de la política que el Gobierno Federal asume respecto a la construcción del proyecto Chevron Texaco en las Islas Coronado del estado de Baja California, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, al Secretario de Energía y al titular de la Comisión Reguladora de Energía, para que suspendan de inmediato la firma de contratos pendientes, la celebración de nuevas licitaciones y el otorgamiento de cualquier permiso adicional a los ya otorgados bajo la figura de productor independiente de energía eléctrica y de manera gradual se vayan liquidando los contratos hechos por el Gobierno Federal y los productores independientes, a cargo de la diputada Rosa María Avilés Nájera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, adoptar las medidas necesarias para facilitar el traslado de los hermanos Héctor y Antonio Cerezo Contreras a un reclusorio del Distrito Federal, a cargo del diputado Inti Muñoz Santini, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedena a suspender los efectos de cualquier permiso otorgado relacionado con explosivos, en tanto no exista claridad en torno al resto de las regulaciones necesarias que debe de cumplir una explotación de este tipo y sobre todo, mientras no se llegue a un proceso de concertación entre los pobladores que permita evitar un conflicto social y jurídico, a cargo del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal, canalizar recursos necesarios al Estado

de San Luis Potosí, para la implementación de programas preventivos de la lucha contra el dengue, a cargo del diputado José Luis Briones Briseño, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol a formular y expedir, o en su caso actualizar las normas oficiales mexicanas, necesarias para garantizar las condiciones y características de habitabilidad, calidad y seguridad para los diferentes tipos de viviendas y de sus etapas de construcción, así como vigilar el estricto cumplimiento de las mismas, a cargo del diputado Manuel González Reyes, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal, a la SRE, a la Secretaría de Economía y a las autoridades culturales del país, suscribir en las reuniones de la Organización Mundial de Comercio la ratificación a la Convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas, a cargo del diputado Inti Muñoz Santini, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal, recuperar el mural *Fraternidad*, del pintor mexicano Rufino Tamayo, que se encuentra en el edificio central de la Organización de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa a fortalecer las políticas de aumento a la producción y productividad del sorgo, impulsando políticas de asistencia técnica e investigación y elaborando programas que incentiven a los productores, canalizando mayores recursos a subsidios y el otorgamiento de créditos blandos a esta industria, a cargo del diputado Javier Galván Guerrero, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía manifiesta sus condolencias a la familia del licenciado Rogelio Zarázua Ortega, asesinado el pasado 16 de septiembre, en Morelia, Michoacán. Asimismo se exhorta al titular del Ejecutivo federal a iniciar un proceso de discusión sobre el marco conceptual y las estrategias que sustentan la lucha

del Estado Mexicano contra la delincuencia organizada en particular el narcotráfico, a cargo del diputado Rafael García Tinajero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SSP, para establecer los rubros sobre los cuales se realizará una inversión destinada al control interno y vigilancia de Centros Penitenciarios, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, evalúe si los beneficios del Programa Oportunidades son compatibles y complementarios con el programa Liconsá, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, modifique el acuerdo sobre la elaboración del Orden del Día de las Sesiones, Discusiones de los Dictámenes y Operación del Sistema Electrónico de Votación, con el objeto de agotar todos los apartados establecidos en el orden del día, a cargo del diputado Rafael García Tinajero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que esta soberanía se sume a la iniciativa de diversos ciudadanos de todo el país que solicitan que la medalla Belisario Domínguez 2005, sea otorgada post mórtem al periodista Francisco Huerta, fallecido el pasado 27 de enero del presente año, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la PGJDF agilice la investigación de los hechos denunciados en el caso de la C. Nadia Ernestina Zepeda Molina y finquen responsabilidades en contra de los funcionarios que incurrieron en violaciones y se repare el daño adecuadamente, a cargo de la diputada Marcela Lagarde y de los Ríos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal informe a la ciudadanía que la reforma energética, no está aún en esta soberanía; además aclare que los integrantes de la LIX Legislatura de esta Cámara de Diputados

no han detenido y/o rechazado dicha reforma, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, publicar los planes y programas, así como los resultados y grado de avance que presenta la problemática de deterioro ecológico de la reserva de la biosfera de Los Tuxtlas, en Veracruz, a cargo del diputado Marcelo Herrera Herbert, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del estado de Guerrero y a la SEP, entablar una mesa de diálogo con los egresados normalistas de dicha entidad, suscrita por los diputados Emiliano Vladimir Ramos Hernández y Adrián Chávez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las autoridades del IMSS, a establecer con carácter de urgente, mesas de diálogo con los productores agropecuarios de cada una de las regiones productivas del país, a fin de que se analicen a fondo las reformas recientes a la ley de dicho instituto, a cargo del diputado José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al gobierno del estado de Puebla, informe sobre el destino final de los recursos e insumos recibidos del Fonden para ayudar a las comunidades afectadas por las lluvias del pasado 30 de agosto en las Sierras Norte, Nororiental y la Sierra Negra del estado de Puebla, a cargo del diputado Rogelio Flores Mejía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCT, cancele la concesión otorgada a la Empresa Genesee & Wyoming para operar el tren Chiapas-Mayab en el estado de Chiapas, a cargo del diputado Carlos Osvaldo Pano Becerra, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SSP, a ejercer los recursos de la partida del Ramo 33 aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005, para hacer efectivo el socorro de ley a las entidades federativas que tengan en sus centros penitenciarios inter-

nos del fuero federal, a cargo del diputado Sergio Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre el permiso a los trabajos de explotación de la Minera San Javier en el cerro de San Pedro, Pueblo del Siglo XVI, a cargo del diputado Inti Muñoz Santini, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de las secretarías de Comunicaciones y Transportes, de la Función Pública y de la Auditoría Superior de la Federación, privilegien el diálogo y la conciliación para reanudar las obras de construcción de la carretera Lagos de Moreno-San Luis Potosí, a cargo del diputado José Luis Treviño Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP active el sistema escalafonario de los profesores transferidos que laboran en escuelas consideradas tradicionalmente del sistema estatal en la entidad de Tlaxcala, a cargo del diputado Florentino Domínguez Ordóñez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Semarnat y de la Conagua, para que analicen, dictaminen y en su caso resuelvan a favor del equilibrio ecológico y las reservas de agua en el municipio de Jiquipilco, estado de México, a cargo de la diputada Blanca Estela Gómez Carmona, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los integrantes de la LIX Legislatura, aporten el equivalente a un día de salario neto para beneficiar a los damnificados de los municipios de Huixtla, Mapastepec, Huehuetán, Acapetahua, Escuintla, Villacomaltitlán, Mazatan y Acacoyagua del estado de Chiapas, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del SAE, donar al municipio de Pénjamo o bien al Gobierno del estado de Guanajuato, los restos de las bodegas y terreno ubicado en la ex hacienda de Corralejo, de la estación ferrocarrilera Corralejo II, del municipio de Pénjamo Guanajuato, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez

Méndez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Jalisco, y a la Secretaría de Administración y de Finanzas, se abstengan de invitar a participar al C. Susumo Azano Moritani o a la empresa Diseños e Impresos de Seguridad, SA de CV, en las licitaciones públicas o concursos para la elaboración de matriculas metálicas vehiculares, a cargo del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación, realice una auditoría a todo el proceso de selección del Servicio Profesional de Carrera y se constituya una subcomisión de legisladores para realizar una visita de inspección al área responsable de ejecutar dicho servicio en la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Beatriz Mojica Morga, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, para que integre en los libros de texto gratuitos la parte relativa a educación cívica, suscrita por diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la SCT, haga público el grado de avance físico y el ejercicio de los recursos presupuestados para este año, a través del proyecto de prestación de servicios para la construcción de la carretera Apatzingán-Cuatro Caminos, en Michoacán, a cargo del diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso del estado de Veracruz, legislar sobre el tema de participación ciudadana, suscrita por diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IFE y a los Institutos Estatales Electorales, implementen programas y proyectos para la población juvenil, enfocados a incrementar la participación ciudadana en las elecciones, suscrita por diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sagarpa para que el Servicio Nacional de Registro Agropecuario se apegue a la aplicación precisa de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a cargo del diputado Diego Palmero Andrade, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, emita el decreto que exente a las Pyme del pago de impuesto al activo del ejercicio fiscal 2005, a cargo del diputado Norberto Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la LXII Legislatura del estado de Chiapas, elabore las adecuaciones correspondientes en su Constitución estatal, respecto de las reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del año 1999, a cargo del diputado Francisco Antonio Rojas Toledo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la SHCP aplique la tarifa 1-F para el suministro y venta de energía eléctrica en los municipios de Baja California Sur, a cargo del diputado Isidro Camarillo Zavala. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sagarpa, adicione a las reglas de operación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera, un texto en apoyo a los particulares dedicados a la crianza de ganado bovino, a cargo de la diputada Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Gobernación, suspenda el otorgamiento de toda autorización que permita el inicio de operaciones de los permisos ya otorgados para Centros de Apuestas Remotas y Salas de Sorteos de Números, hasta en tanto no se resuelva la controversia constitucional 97/2004, a cargo del diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal a seguir fomentando la participación ciudadana, a cargo del diputado José Julio González Garza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas locales para que recomienden a las universidades e instituciones de educación superior integren en sus planes de estudio el tema de educación cívica, a cargo de la diputada Adriana González Furlong, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Finanzas libere la asignación de los recursos financieros para el cumplimiento séptimo transitorio del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal de 2005, a cargo del diputado Horacio Martínez Meza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los partidos políticos se dirijan con respeto y dignidad en sus campañas políticas, a cargo de la diputada Virginia Yleana Baeza Estrella, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a los desastres ocasionados por las lluvias en los estados de Chiapas, Puebla, Oaxaca y Veracruz, a cargo del diputado Emilio Zebadúa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a investigar y deslindar responsabilidades respecto a la violación a la Ley Federal para Prevenir y evitar la Discriminación, a cargo del diputado Roberto Colín Gamboa, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, revalide los estudios en medicina de los estudiantes de la Escuela Latinoamericana de Medicina, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos de los Estados, realicen el trámite constitucional de la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de las ciudades declaradas Patrimonio Mundial y a la Secretaría de Turismo, realicen el Plan Maestro, a cargo de la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso del estado de Baja California, para que dentro de sus facultades, pueda homologar su Código Civil al de otras entidades federativas en materia de derecho familiar, a cargo de la diputada María Eloisa Talavera Hernández, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que exhorta al Ejecutivo federal, a depositar ante la ONU el instrumento de ratificación del estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, suscrito por los diputados Adriana González Carrillo, Rodrigo Iván Cortés Jiménez y Gustavo de Unanue Aguirre, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que exhorta a los gobiernos de los estados con comunidades en estado de desastre y a la Profeco, a implementar acciones para evitar y castigar las prácticas de comercio abusivas en dichas zonas de desastre y las zonas cercanas a ellas, a cargo del diputado Edmundo G. Valencia Monterrubio, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la SEP, a la Sedena, al IMSS, al ISSSTE, a la PGR y al Gobierno del Distrito Federal, a dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA2-1999, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas locales de las entidades federativas de la República Mexicana, para que en sus Presupuestos de Egresos para el año fiscal 2006, aprueben un mayor presupuesto para los programas pesqueros, a cargo del diputado Evaristo Corrales Macías, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, tome las medidas necesarias para reabrir el caso de

la Isla de la Pasión o Isla de Clipperton, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, redoble esfuerzos para la protección y debida atención de niños migrantes en los procesos de repatriación segura y ordenada en la frontera norte de México, a cargo de la diputada Blanca Gámez Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, redoble esfuerzos para la protección y debida atención de niños migrantes en los procesos de repatriación segura y ordenada en la frontera norte de México, a cargo de la diputada Blanca Gámez Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGJ, al Tribunal Superior de Justicia y a la SSP del estado de Baja California, investiguen a fondo el homicidio de Paulina Baeza Saucedo, a cargo de la diputada Marcela Lagarde y de los Ríos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del estado de Nuevo León, agilice la asignación de los recursos del ramo 33, relativos al Fondo de Aportación para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, especialmente al municipio de San Nicolás de los Garza, a cargo de la diputada Norma Patricia Saucedo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador y al Secretario de Seguridad Pública del estado de Nuevo León, expliquen el incremento de la violencia y el presunto involucramiento de jefes policíacos en los recientes acontecimientos de secuestro y delincuencia organizada en la entidad, a cargo de la diputada Norma Patricia Saucedo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de que reconsidere el monto económico impuesto por concepto de compensación ambiental en el cambio de uso de suelo de terrenos forestales de zonas áridas del estado de Chihuahua, a cargo del diputado

José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del Ejecutivo federal y del ISSSTE, abstenerse de retener el pago de pensiones a jubilados y pensionados que no hayan presentado la CURP, a cargo del diputado Jaime Fernández Saracho, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, fiscalice y audite los recursos federales que fueron transferidos al IMSS, conforme a los convenios suscritos a partir de 2003 con la Sagarpa y la Ssa, a cargo del diputado Diego Palmero Andrade, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, mediante la Segob, y al Instituto Nacional de Migración, informen sobre las condiciones de operación de la estación migratoria de Acayucan, Veracruz, a cargo de la diputada Regina Vázquez Saut, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, reconsidere su postura frente al apoyo económico que ofreció el gobierno español a los países centroamericanos afectados por la tormenta *Stan*, a cargo del diputado Benjamín Fernando Hernández Bustamante, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, efectúe las auditorías necesarias al sistema Metrobús del Gobierno del Distrito Federal y a los funcionarios responsables de dichos sistemas, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para crear una Comisión Plural de diputados que realice una Auditoría Técnica Jurídica y Administrativa a la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, al Consejo de Salubridad General y a la Comisión

de Presupuesto de esta soberanía, participen en las acciones de prevención de la pandemia de gripe producida por el virus de la influenza aviar, suscrito por los diputados Emilio Serrano Jiménez, Rafael García Tinajero del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Pablo Anaya Rivera del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el Guillermo Velasco Rodríguez del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IFE, ejerza un mayor presupuesto en la promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, suscrito por los diputados Eliana García Laguna, Juan José García Ochoa y Emilio Zebadúa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCT, programe y ejecute la repavimentación de 45 kilómetros de carretera con destino a la Bocana, municipio de Mulegé, Baja California Sur, a cargo del diputado Isidro Camarillo Zavala. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a esta soberanía, contemple en el Proyecto de Ley de Ingresos 2006, la participación de los municipios en los Ingresos Provenientes de las Administraciones Portuarias Integrales que se encuentren en sus jurisdicciones, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Consejo Directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal, atienda el punto de acuerdo presentado ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en el mes de agosto del presente año, sobre abstenerse de ejercer las multas que se pretenden aplicar de manera injusta a los desarrolladores de vivienda, a cargo del diputado Felipe de Jesús Díaz González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, intervenga en el conflicto entre la Cooperativa de refrescos Pascual y los dueños de dos predios que ocupa ésta; asimismo se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta soberanía, destine una partida para apoyar a estos cooperativistas en el pago de los predios, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SEP y al director de la Conade, impulsen la creación de una coordinación encargada de vigilar el fomento a la Educación y Cultura Física en las escuelas de educación básica, a cargo del diputado Gerardo Ulloa Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía se pronuncia a favor del fortalecimiento de la ONU en conmemoración de su Sexagésimo Aniversario, suscrito por los diputados Adriana González Carrillo, Blanca Gámez Gutiérrez y Rodrigo Iván Cortés Jiménez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, por conducto de la Semarnat, la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tomen las medidas necesarias para la próxima temporada de caza, por el riesgo que implica el contagio de la gripe aviar, a cargo de la diputada Blanca Eppen Canales, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que los integrantes de la Comisión Especial del Café hacen un exhorto al Ejecutivo federal, para que aplique los excedentes del programa Fondo de la Cafecultura del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, a las zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos de los últimos días, a cargo del diputado Jorge B. Utrilla Robles, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT y al Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, vigilen que los concesionarios de telefonía celular realicen y mantengan actualizada una base de datos de los usuarios de telefonía celular de prepago, a cargo del diputado Tomás Cruz Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a la jefa delegacional en Tláhuac, intercedan a favor de la escuela primaria Narciso Reyes Galicia, evitando que siga siendo afectada en sus instalaciones, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación, audite la gestión financiera del 2004 de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT y al Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, programen los celulares desde fábrica para que aparezca el cronómetro en minutos y segundos de las llamadas realizadas, a cargo del diputado Tomás Cruz Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT y al Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, emitan la regulación correspondiente para evitar el cobro de tarifa por redondeo, a cargo del diputado Tomás Cruz Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la instalación de una base terminal del monitoreo de la mesa central de servicios del programa Enciclopedia a la cual tengan acceso directo la Cámara de Diputados y la Auditoría Superior de la Federación, a cargo del diputado José Adolfo Murat Macías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a dar celeridad al proceso de declaratoria de zona federal de monumentos arqueológicos del Cerro de la Estrella, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 se establezca una partida presupuestal destinada al mejoramiento y la ampliación de la red de caminos rurales y alimentadores del estado de Yucatán, a cargo del diputado Roger David Alcocer García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, mediante las Secretarías de Salud, de Gobernación, y de Economía, así como a los gobiernos de las entidades federativas, a intensificar las labores de inspección y vigi-

lancia de los establecimientos y de las personas que realizan tratamientos y cirugías estéticas, a cargo del diputado José Javier Osorio Salcido, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 recursos destinados a la construcción del relleno sanitario intermunicipal en Tepeaca, Puebla, a cargo del diputado Jesús Morales Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 recursos destinados a educación superior, a cargo del diputado Israel Raymundo Gallardo Sevilla, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 una partida especial destinada al fortalecimiento académico e institucional de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 una partida presupuestaria destinada a la construcción del hospital de especialidades del niño y la mujer de San Luis Potosí, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Excitativas

A las Comisiones de Energía, de Gobernación, de Seguridad Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, a solicitud del diputado Federico Madrazo Rojas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos, y de Seguridad Pública, a solicitud del diputado Fernando Antonio

Guzmán Pérez Peláez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Atención a Grupos Vulnerables, a solicitud de las diputadas Marcela Lagarde y de los Ríos y Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Salvador Sánchez Vázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Salud, a solicitud del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, a solicitud del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, a solicitud de la diputada Amalín Yabur Elías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado Salvador Sánchez Vázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

A las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, a solicitud de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud de diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones de Puntos Constitucionales, y de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Gobernación, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones de Defensa Nacional, y de Marina, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Maria Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves tres de noviembre de dos mil cinco, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de doscientos ochenta y siete diputadas y diputados, a las once horas del jueves tres de noviembre de dos mil cinco, el Presidente declara abierta la sesión.

La Asamblea dispensa la lectura del orden del día en votación económica.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma forma la aprueba.

Comunicaciones de los congresos de los estados de:

- Guerrero, con acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que interceda ante las autoridades federales correspondientes, para

que inicien los procedimientos administrativos contra los servidores públicos que han sido omisos en la aplicación de las disposiciones legales para detener la invasión de bienes de la nación en la isla Montosa del municipio de Coyuca de Benítez. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

- Morelos, con acuerdo por el que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil seis, se considere una partida para que el gobierno de esa entidad federativa pueda aportar recursos para los trabajadores mexicanos ex braceros. Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Querétaro, con acuerdo por el que se pronuncia a favor de fortalecer los programas de apoyo al ingreso objetivo, para su ejercicio en los estados productores de trigo. Remítase a la Comisión de Agricultura y Ganadería, para su conocimiento.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Relativa a la integración de la Mesa Directiva de la Comisión Especial de la Función Pública. Se aprueba en votación económica.

- Relativa a la integración de la Comisión Especial de la Función Pública. De enterado.

- Con la que informa de cambios en la integración del Grupo de Amistad México – Brasil. De enterado.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal remite acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil seis, se considere un incremento de los recursos destinados a la ampliación y mantenimiento de las escuelas públicas del Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaría de Energía remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados. Remítase a las comisiones correspondientes para su conocimiento.

La Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada, presenta Informe Sustantivo de Actividades del periodo comprendido del catorce de abril de dos mil cuatro al catorce de abril de dos mil cinco. De enterado.

Oficios de la Secretaría de Gobernación:

- Dos, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. Remítanse a las comisiones correspondientes para su conocimiento.
- Uno, por el que solicita permiso para que cuatro ciudadanos puedan prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas de los Estados Unidos de América en México. Se turna a la Comisión de Gobernación.

La Cámara de Senadores remite:

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarenta de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Fernando Gómez Esparza, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil seis, se consideren recursos suficientes para la creación de nuevas plazas para profesores de educación básica en el estado de Guerrero. Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Minuta proyecto de declaratoria que reforma el único párrafo y se adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo cuarenta y seis; se deroga la fracción cuarta del artículo setenta y tres; se adicionan las fracciones décima y undécima pasando la actual fracción décima a ser fracción duodécima del artículo setenta y seis, y se reforma la fracción primera del artículo ciento cinco, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Secretaría da lectura a la minuta de referencia, realiza el escrutinio y cómputo de los votos aprobatorios de las legislaturas locales, dando fe de la recepción de la mayoría necesaria de votos aprobatorios, y el Presidente, en consecuencia, hace la declaratoria correspondiente. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.
- Minuta proyecto de decreto que concede permiso a nueve ciudadanos para aceptar y usar condecoraciones que les otorgan gobiernos extranjeros. Se turna a la Comisión de Gobernación.

Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional con proyecto de decreto que expide la Ley de Educación Militar

del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con proyecto de decreto que expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que adiciona el artículo cuatrocientos veinticuatro quáter al Código Penal Federal. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que concede permiso a seis ciudadanos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas de gobiernos extranjeros en México. Es de primera lectura.

A las once horas con veintidós minutos la Secretaría informa del registro de trescientos noventa y dos diputadas y diputados e instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que reforma la fracción tercera del artículo tercero y el párrafo tercero del artículo quinto de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos sesenta y seis votos en pro y ninguno en contra. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que deroga las fracciones quinta y sexta del artículo ciento catorce de la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos cuarenta y siete votos en pro, uno en contra y dos abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Asamblea dispensa, en votación económica, la lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que reforma el artículo cincuenta y ocho y adiciona un segundo párrafo al artículo cincuenta y seis de la Ley de Seguridad Nacional. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos sesenta y tres votos en

pro, ninguno en contra y dos abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma el artículo ciento trece de la Ley General de Salud. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos sesenta y cuatro votos en pro, ninguno en contra y dos abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Asamblea dispensa la lectura, en votación económica, del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo doscientos once bis uno, y los artículos doscientos once bis ocho y doscientos once bis nueve al Código Penal Federal. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos cincuenta y cinco votos en pro, uno en contra y seis abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma los artículos quince, párrafo segundo, y diecinueve, párrafo primero, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos sesenta y un votos en pro, ninguno en contra y dos abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

En votación económica se dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que reforma el inciso a) del artículo dieciocho de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos sesenta y tres votos en pro, ninguno en contra y tres abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Asamblea dispensa en votación económica la lectura del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que adiciona una fracción decimacuarta bis al artículo sexto de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos sesenta y tres votos

en pro y ninguno en contra. Se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Equidad y Género con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos cincuenta y siete votos en pro, ninguno en contra y dos abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Es de segunda lectura. Hablan en contra en lo general los diputados Agustín Miguel Alonso Raya y Pablo Franco Hernández, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente informa que se reservan para la discusión en lo particular los artículos catorce, último párrafo; diecisiete, último párrafo; dieciocho, fracción undécima; veinte; y sexto transitorio del proyecto de Ley, y la adición de una fracción séptima al artículo catorce, de un artículo treinta y cuatro y de un Capítulo Sexto. La Secretaría recoge la votación nominal en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, misma que resulta aprobatoria por doscientos setenta y cuatro votos en pro, setenta en contra y doce abstenciones.

El diputado Pablo Anaya Rivera, del Partido Revolucionario Institucional, se refiere al artículo catorce reservado y propone la adición de una fracción séptima.

El diputado Pablo Franco Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, se refiere a los artículos reservados catorce, último párrafo; diecisiete, último párrafo; dieciocho, fracción undécima; y veinte; y propone modificaciones, así como la adición de un artículo treinta y cuatro.

En votación económica la Asamblea admite a discusión la adición de una fracción séptima al artículo catorce, y habla en contra el diputado Agustín Rodríguez Fuentes, del Partido de la Revolución Democrática. La Secretaría da lectura a la adición propuesta y recoge votación nominal, a solicitud del diputado Agustín Miguel Alonso Raya, del

Partido de la Revolución Democrática, apoyada por otros diputados, y por ciento sesenta votos en pro, ciento ochenta y ocho en contra y tres abstenciones se desecha.

La Secretaría da lectura a las modificaciones propuestas para los artículos reservados catorce, último párrafo; diecisiete, último párrafo; dieciocho, fracción undécima; y veinte; y a la adición de un artículo treinta y cuatro, mismas que se desechan en sendas votaciones económicas.

El diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, del Partido de la Revolución Democrática, propone la adición de un Capítulo Sexto al proyecto de Ley, que la Asamblea desecha en votación económica.

Habla sobre el artículo sexto transitorio el diputado Agustín Rodríguez Fuentes, del Partido de la Revolución Democrática, y propone modificaciones que la Asamblea desecha en votación económica.

Se aprueban los artículos reservados catorce, último párrafo; diecisiete, último párrafo; dieciocho, fracción undécima; veinte; y sexto transitorio del proyecto de Ley, en los términos del dictamen, por doscientos setenta y dos votos en pro, ochenta y dos en contra y dos abstenciones.

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Dos dictámenes de la Comisión de Recursos Hidráulicos con puntos de acuerdo: para convocar a un concurso de dibujo infantil y juvenil en el país, para el fortalecimiento de la cultura de cuidado del agua; y para exhortar a la Comisión Nacional del Agua, a que realice la investigación correspondiente para determinar las causas de la muerte de miles de peces en el Lago de Chapala, e informe acerca de las acciones a implementar para frenar y revertir el daño ocasionado. Se aprueban en votación económica. Comuníquense.

Dictámenes con puntos de acuerdo por los que no se aprueban las siguientes iniciativas con proyectos de decreto:

- De la Comisión de Marina, que adiciona la fracción tercera al artículo cuarenta y uno de la Ley de Ascensos de la Armada de México, presentada el veintiocho de abril de dos mil cinco.

- De la Comisión de Gobernación, que reforma los artículos quinto y doce de la Ley de Seguridad Nacional, presentada el veintiocho de abril de dos mil cinco.

- De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, que reforma el artículo mil novecientos dieciséis bis del Código Civil Federal, presentada el veinticinco de mayo de dos mil cinco.

- De la Comisión de Salud, cinco, que reforma los artículos setenta y cinco y setenta y seis de la Ley General de Salud, presentada el ocho de junio de dos mil cinco; que adiciona una fracción sexta al artículo ciento noventa y ocho de la Ley General de Salud, presentada el veinticinco de mayo de dos mil cinco; que reforma el primer párrafo del artículo veinte de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, presentada el veinticuatro de agosto de dos mil cinco; que reforma el artículo doscientos cuarenta y cinco de la Ley General de Salud, presentada el treinta y uno de marzo de dos mil cinco; y que adiciona una fracción quinta al artículo noventa y una fracción sexta al artículo ciento once de la Ley General de Salud, presentada el catorce de abril de dos mil cinco.

- De la Comisión de Desarrollo Social, que adiciona una fracción décima al artículo tercero de la Ley de Desarrollo Social, presentada el diez de marzo de dos mil cinco.

- De la Comisión de Recursos Hidráulicos, que reforma el artículo diez de la Ley de Aguas Nacionales, presentada el nueve de diciembre de dos mil cuatro.

Se aprueban los diez dictámenes anteriores en votación económica. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

El Presidente informa de la recepción de las siguientes proposiciones con puntos de acuerdo de los diputados, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil seis:

- Graciela Larios Rivas, a nombre propio y de diputados del Partido Revolucionario Institucional, no se autorice ninguna afectación negativa al presupuesto del Instituto Mexicano del Seguro Social y se considere a éste en la participación de los recursos extraordinarios provenientes de los excedentes por la venta de petróleo.

- Graciela Larios Rivas, a nombre propio y de diputados del Partido Revolucionario Institucional, se contemplen recursos económicos con carácter de subsidio como compensación de los efectos negativos que genera el comercio exterior en el Puerto de Manzanillo y las dos generadoras de electricidad, así como por los ingresos tributarios que se generan con estas actividades económicas en el estado de Colima.
- Fernando Ulises Adame de León, del Partido Revolucionario Institucional, se consideren recursos para dirimir el problema de agua potable que se ha generado en las comunidades del sur – sureste afectadas por los Huracanes Stan y Wilma.
- María Eloísa Talavera Hernández, del Partido Acción Nacional, se considere una ampliación al presupuesto del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Francisco Chavarría Valdeolivar, del Partido de la Revolución Democrática, se consideren recursos para la construcción de dos caminos rurales en el estado de Guerrero.
- Integrantes de la Comisión de Marina, se considere una partida especial a la Secretaría de Marina, para que subsane su déficit presupuestario.
- Felipe de Jesús Díaz González, del Partido Acción Nacional, se destinen recursos para el desarrollo de la zona arqueológica Tehuacán el Viejo, Puebla.
- Evelia Sandoval Urbán, del Partido Revolucionario Institucional, se establezca una partida presupuestal para atender los aspectos preventivos y de combate al cáncer infantil.
- María Eloísa Talavera Hernández, del Partido Acción Nacional, se contemple una ampliación al presupuesto del Fondo Nacional de Innovación para el Desarrollo Tecnológico.
- Tomás Cruz Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, se contemplen recursos para elaborar y conocer la disponibilidad del agua de todo el territorio nacional, así como realizar estudios para identificar y vigilar las riberas o zonas federales.
- Evelia Sandoval Urbán, del Partido Revolucionario Institucional, se establezca una partida presupuestal destinada al abastecimiento de un cuadro básico de medicamentos para adultos mayores, que se distribuyan de manera gratuita por medio del seguro popular en toda la República Mexicana.
- Tomás Cruz Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, se consideren recursos para la homologación de los salarios de los trabajadores del Servicio Postal Mexicano respecto al salario mínimo burocrático.
- María Eloísa Talavera Hernández, del Partido Acción Nacional, se considere una ampliación al presupuesto del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.
- Omar Bazán Flores, del Partido Revolucionario Institucional, se consideren recursos suficientes a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que pueda cumplir a nivel nacional con la tarifa única de energía eléctrica para uso agropecuario.
- Fidel René Meza Cabrera, del Partido Revolucionario Institucional, se consideren diversas partidas al estado de Puebla. Tomás Cruz Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, se contemplen recursos para la modernización y mantenimiento del acervo histórico del Instituto Mexicano de la Radio.

Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El Presidente informa de la recepción de las siguientes iniciativas con proyectos de decreto de los diputados:

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo quince del Código Penal Federal, que se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos; que adiciona el artículo ciento treinta y dos de la Ley Federal del Trabajo, que se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social; y que reforma el artículo ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- María Ávila Serna, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas.

**Presidencia de la diputada
María Marcela González Salas y Petricioli**

Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura.

Presentan iniciativas con proyecto de decreto los diputados:

- Javier Alejandro Galván Guerrero, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona el artículo cuarenta y uno de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.
- María Eloísa Talavera Hernández, del Partido Acción Nacional, que expide la Ley para el Fomento a la Innovación y al Desarrollo de Empresas y Actividades de Base Tecnológica. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público.
- Inelvo Moreno Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, para inscribir con Letras de Oro en los Muros de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda A los Constituyentes de Apatzingán de mil ochocientos catorce. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos doscientos ochenta y ocho, doscientos noventa y dos y trescientos once del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
- Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos sesenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y séptimo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y deroga los artículos ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Iván García Solís, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona los artículos veinte, cuarenta y cinco y sesenta y siete de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se

turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Fidel René Meza Cabrera, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona el artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Ramón Galindo Noriega, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo ochenta y ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Cristina Portillo Ayala, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona el artículo cuarenta y cinco de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Angélica de la Peña Gómez, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona el artículo ciento cinco del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
- Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia, que reforma y adiciona el artículo catorce de la Ley General de Bienes Nacionales. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo cuarenta y seis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Rafael Flores Mendoza, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo doscientos sesenta y tres de la Ley Federal de Derechos y adiciona el artículo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia, que reforma el artículo veintisiete de la Ley de Aeropuertos. La Presidencia informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Transportes.
- Ruth Trinidad Hernández Martínez, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona los artículos ciento tres, ciento cinco y ciento nueve del Código Fiscal de la

Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Luis Antonio González Roldán, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo cincuenta y tres de la Ley General de Vida Silvestre. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Comunicación de la Junta de Coordinación Política relativa a la integración de la Mesa Directiva del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Se aprueba en votación económica.

Transcurrido el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

La Presidenta informa que la última votación nominal servirá de registro final de diputadas y diputados y levanta la sesión a las dieciséis horas con tres minutos, citando a la Sesión Solemne que tendrá lugar el viernes cuatro de noviembre de dos mil cinco a las diez horas, y al término de la misma, a sesión ordinaria.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Procede la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Aprobada, el acta.

ESTADO DE GUERRERO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo.— Congreso del estado de Guerrero.— LVII Legislatura.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente, para los efectos de lo dispuesto en su artículo segundo transitorio, el acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión destinen mayores recursos financieros para resolver la problemática educativa referente al reconocimiento de la plantilla real de trabajadores de la Secretaría de Educación de Guerrero y se adhiere a la gestoría del Ejecutivo estatal relativa a la propuesta de asignación de un presupuesto adicional para el sector educativo, aprobado en sesión celebrada el lunes 17 de octubre del año en curso.

Atentamente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lunes 17 de octubre de 2005.—
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller (rúbrica), Oficial Mayor.»

«Escudo.— Congreso del estado de Guerrero.— LVII Legislatura.

La Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, y

Considerando

Que en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2005, los ciudadanos diputados integrantes de las Comisiones de Gobierno, y de Educación presentaron una propuesta de punto de acuerdo, bajo los siguientes términos:

“Que el 18 de mayo de 1992, el Gobierno Federal, los gobiernos de cada uno de los estados integrantes de la Federación y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación suscribieron el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, por el cual se transfirieron a las entidades federativas, con excepción del Distrito Federal, los establecimientos educativos con que la Secretaría de Educación Pública ha venido prestando en cada estado y bajo todas sus modalidades y tipos los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y para la formación de maestros, incluyendo la educación normal, la educación indígena y los de educación especial.

Que si bien con la federalización educativa algunos estados fortalecieron y desplegaron sus sistemas educativos, en la mayoría de las entidades federativas han prevalecido la baja eficacia y el desorden en los servicios educativos, incluyéndose en este grupo el estado de Guerrero.

En el país tenemos en el nivel de primaria en promedio 1 maestro por cada 20 alumnos. En Guerrero este promedio es de 1 maestro por cada 18 alumnos, mientras que la UNESCO recomienda 1 maestro por cada 35 alumnos. Ese desorden nacional llevó a la Secretaría de Educación Pública a no autorizar nuevas plazas para Guerrero desde 1998, por lo cual la demanda de trabajo de los egresados de las normales rebasó en los últimos siete años el número de plazas disponibles, lo que ha creado conflictos en el Estado por parte de los egresados de las normales públicas.

Nuestros problemas educativos se ven aumentados por la mala distribución de los servicios magisteriales y el mal aprovechamiento de la capacidad instalada de nuestro sistema educativo. Lo hemos dicho varias veces: lo paradójico es que nos sobran maestros y, al mismo tiempo, nos faltan.

En Guerrero, esto se ve agravado por los fenómenos de corrupción que imperan en el sistema educativo. Un dato ilustra esta aseveración: de un promedio de 450 maestros contratados en 2003, 200 no llegaron nunca a las escuelas que les fueron asignadas. El influyentismo y la corrupción posibilitaron su reubicación en escuelas urbanas, en lugar de las escuelas rurales a que habían sido asignados. También son cientos los mentores que abandonan las escuelas rurales y se cambian sin control de las autoridades de la Secretaría de Educación de Guerrero a las zonas urbanas; o los que abren su módulo de bajareque donde mejor les conviene y luego solicitan y obtienen que se les autorice una escuelita de nueva creación aunque sea incompleta, sin importar que en la zona y en el sector escolar existan escuelas donde se requieren sus servicios.

Ante la carencia de plazas federales de nueva creación en 2004, el estado de Guerrero dispuso de presupuesto para ofertar 110 plazas con recursos estatales, que fueron sometidas a concurso y asignadas a quienes aprobaron la evaluación.

No obstante el desacuerdo de los egresados de las normales públicas, el sábado 25 de septiembre de 2004 se llevó a cabo el concurso para ingresar en el servicio docente, habiendo concurrido 96 aspirantes, de los que 44 fueron apro-

bados: 28 de primaria, 14 de preescolar y 2 de educación especial. A todos ellos se ponderó el resultado del examen con el promedio de aprovechamiento con que egresaron de sus escuelas.

Las vacantes no cubiertas en ese examen se sometieron a un nuevo concurso el 23 de octubre del mismo año, en el que participaron los normalistas que no concurrieron al primer examen.

La Comisión de Educación de esta LVII Legislatura, a través de los diputados Félix Bautista Matías y David Tapia Bravo, participó en la Comisión de Transparencia y Legalidad del Proceso de Incorporación de Profesores al Servicio Educativo mediante Examen de Ingreso, para dar certidumbre y confianza a este examen, y el cual se desarrolló conforme a derecho, sin ninguna irregularidad.

Que posteriormente a los exámenes de oposición en mención, por la necesidad de docentes en la entidad se contrató a los participantes en el examen que quedaron registrados en la bolsa de trabajo, así como a los que por acuerdos entre la SEG y la Organización de Estudiantes Normalistas Egresados de Guerrero –compuesta por egresados de normales públicas de la generación 2000-2004– obtuvieron su plaza.

Que la Secretaría de Educación Pública, en función del crecimiento de la matrícula escolar y de las necesidades específicas de cada entidad federativa, asignó para el ciclo escolar 2005-2006 al estado de Guerrero 325 plazas, incluyendo horas de educación física, que posteriormente se incrementaron a 355, asignación que está por debajo del número de egresados de las normales del estado y que no ayuda a abatir el déficit financiero, de 2 mil millones de pesos, que actualmente la Secretaría de Educación de Guerrero presenta, recursos destinados principalmente al pago de servicios personales derivados de la autorización sin techo presupuestal de más de 6 mil 200 plazas, 21 mil horas y mil 700 plazas directivas escalafonarias.

Que la utilización de recursos estatales para el otorgamiento de plazas sin techo financiero resulta a todas luces insostenible, por lo que se hace necesaria la convergencia de esfuerzos de la Federación y del estado para dar solución a la problemática social, toda vez que hay profesores guerrerenses que desde hace más de ocho meses se encuentran frente a grupo creando derechos y no han recibido remuneración alguna, por lo que se deben tomar las medidas necesarias para asegurarles su salario, prestaciones y demás

derechos que por ley les corresponden, exigiendo a su vez profesionalismo en su labor educativa.”

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de octubre de 2005, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al honorable Congreso del estado aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de punto de acuerdo presentado por los ciudadanos diputados integrantes de las Comisiones de Gobierno, y de Educación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 8, fracción I, y 127, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, el honorable Congreso del estado de Guerrero decreta y expide el siguiente

Acuerdo Parlamentario

Primero. La Quincuagésima Séptima Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto del Pacto Federal, exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que gire instrucciones al titular de la Secretaría de Educación Pública para que, en el marco de la gestoría realizada por la Secretaría de Educación Guerrero, reconozca la plantilla real de trabajadores docentes de la Secretaría de Educación de Guerrero.

Segundo. De igual forma, respetuosamente se exhorta al honorable Congreso de la Unión y al titular del Poder Ejecutivo federal, ciudadano Vicente Fox Quesada, para que, en el ámbito de sus competencias, destinen al gobierno del estado de Guerrero mayores recursos financieros, con objeto de tener posibilidades reales de enfrentar los problemas del sector educativo del estado.

Tercero. La Quincuagésima Séptima Legislatura al honorable Congreso del estado exhorta al gobernador constitucional del estado, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo; al secretario de Finanzas y Administración, contador público Carlos Álvarez Reyes; y al secretario de Educación de Guerrero, licenciado José Luis González de la Vega Otero, para que atiendan y resuelvan la solicitud de pago de salarios de los mentores que se encuentran laborando frente a grupo, contratados a finales del año próximo pasado y a principios del que transcurre.

Cuarto. La Quincuagésima Séptima Legislatura al honorable Congreso del estado se adhiere a la gestión realizada

ante la Federación por el contador Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del estado, relativa a la propuesta del otorgamiento de un paquete de presupuesto adicional para el financiamiento de las 7 mil 418 plazas y 25 mil 529 horas, pagadas hasta ahora con recursos propios.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Congreso de la Unión, al gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al secretario de Educación Pública, al secretario de Educación de Guerrero, y al secretario de Finanzas y Administración del estado, para los efectos en el acuerdo contenidos.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil cinco.— Diputados: Raúl Salgado Leyva (rúbrica), Presidente Modesto Carranza Catalán (rúbrica), secretario; Jesús Ramírez Ramírez (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

ESTADO DE HIDALGO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo.— Poder Legislativo.— Gobierno del estado de Hidalgo.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Los diputados integrantes de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésima Novena Legislatura, emitieron acuerdo económico relativo al planteamiento del diputado José Guadalupe Rodríguez Cruz, en la sesión ordinaria de fecha

7 de junio del año en curso, con el tema “libertad de expresión”, mismo que fue aprobado en sesión ordinaria de esta fecha, del cual les estoy enviando copia, en suplencia de la Secretaría, para su conocimiento y efectos.

Sin otro particular por el momento, les reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente.

Pachuca, Hgo., a 13 de septiembre de 2005.— Lic. Jorge Luis López del Castillo (rúbrica), secretario de Servicios Legislativos del Congreso del estado de Hidalgo.»

«Escudo.— Poder Legislativo.— Gobierno del estado de Hidalgo.

Honorable Asamblea:

A los ciudadanos diputados integrantes de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, de conformidad con lo que establecen los artículos 76, 78, fracción II, 80 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo nos fue turnado para su estudio y dictamen, el planteamiento del diputado José Guadalupe Rodríguez Cruz, con el tema “libertad de expresión”, por lo que se procedió al estudio del mismo de conformidad con los siguientes:

Antecedentes

Primero.— En la sesión ordinaria de fecha 7 de junio del año en curso por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del estado, nos fue turnado para su estudio y dictamen el planteamiento del diputado José Guadalupe Rodríguez Cruz con el tema “**libertad de expresión**”.

Segundo.— El asunto en comento se registró en el libro de gobierno respectivo, con el número **011/2005**; y

Considerando

Primero: Que el artículo 86 de la Ley Orgánica faculta a las comisiones a estudiar y analizar y dictaminar los asuntos que le sean turnados por la Directiva, por lo que la Comisión que suscribe es competente para conocer del planteamiento en comento.

Segundo: Que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “**la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado**”.

Tercero.— Que el artículo 7 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos preceptúa que “**es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito. Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias, para evitar que so pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, “papeleros”, operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquellos**”.

Cuarto: Que el planteamiento del diputado José Guadalupe Rodríguez Cruz hace hincapié en la celebración de nuestro país del Día de la Libertad de Expresión, reflexionando que “**la libertad de prensa resulta esencial para que una sociedad en evolución como la nuestra, se fortalezca y se consolide, puesto que son los medios de comunicación los que deben dar a conocer información puntual y objetiva de los acontecimientos de interés general. Evidentemente, una prensa libre e independiente, contribuye al fortalecimiento de los valores democráticos, tales como la transparencia y la tolerancia, amén de fungir como una especie de control de gobierno y los gobernantes, mediante la crítica de su actuación y la denuncia de la corrupción, los excesos a sus abusos. Podemos sostener, que hoy en día una prensa libre es sinónimo de una sociedad mejor informada y con más elementos para discernir en la toma de decisiones**”. Agregando “**que como diputados estamos comprometidos para legislar en lo que tenga que ver en forma directa o no, con la garantía de informar y el derecho de los receptores de conocer de manera objetiva, veraz y oportuna, de las cosas que sean del interés público, haciendo propia la inquietud de la Coordinadora de Periodistas del Estado de Hidalgo, por cuanto a contar con una ley que garantice el secreto profesional**”.

Quinto: Que coincidimos en que el derecho a la Libre Expresión, es uno de los más fundamentales, ya que es esencial en la lucha para el respeto y promoción de todos los derechos humanos, todo ello sin rebasar el acotamiento que se precisa en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que protege el honor y la dignidad de las personas, no dando lugar a la calumnia ni a la difamación.

Sexto.- Que en el estado de Hidalgo se avanza de manera firme en la política de transparencia y de acceso a la información pública, dando lugar a un foro abierto para la discusión y análisis de la iniciativa de ley, que habrá de someterse en un plazo inmediato, a la consideración de esta soberanía.

Séptimo.- Que el ordenamiento jurídico reglamentario de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un capítulo pendiente de actualización, toda vez que la Ley de Imprenta vigente data del mes de abril de 1917, impulsándose esta modernización en el marco del debate sobre el papel que desempeñan los medios de comunicación, en la transición democrática del país, sobre todo respecto a los equilibrios y contrapesos que los medios han de enfrentar, a partir del derecho y de la autorregulación ética.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además, en lo dispuesto por los artículos 140, 141, 142 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta asamblea, el siguiente

Acuerdo Económico

Primero.- Los ciudadanos diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura, nos manifestamos en el propósito de actualizar el marco jurídico reglamentario de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que hace a la Ley de Imprenta, para lo cual exhortamos al honorable Congreso de la Unión, a efecto de que se legisle al respecto.

Segundo.- Gírense oficios a las Cámaras de Diputados, y de Senadores del H. Congreso de la Unión, anexando copia de este documento, para los efectos citados con anterioridad.

Tercero.- Enviéanse oficios a las Legislaturas de los estados, anexando copia de este documento, solicitando la adhesión, en su caso, a esta propuesta.

Elaborado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco.— Por la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, diputados: Julio Menchaca Salazar (rúbrica), Juan Ortiz Simón (rúbrica), Reyna Hinojosa Villalva (rúbrica), Araceli Velázquez Ramírez (rúbrica), Irma Beatriz Chávez Ríos (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.

ESTADO DE MEXICO

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Estado de México.— LV Legislatura.

Diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados Federal.— Presente.

Por este conducto, nos permitimos comunicar a usted, que en sesión celebrada en esta fecha, la LV Legislatura del estado de México, tuvo a bien aprobar el Acuerdo siguiente:

“La H. LV Legislatura en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se exhorta, al Congreso de la Unión y al Presidente de la República para crear en el ejercicio fiscal de 2006 una partida especial para la reconstrucción de las zonas afectadas por el paso de los huracanes *Stan* y *Wilma*.

Segundo.- Se exhorta a que esta partida, una vez superada la acción de reconstrucción de las zonas afectadas, sea establecida como un fondo permanente de atención de contingencias para las zonas turísticas del país, en virtud de la importancia que el sector tiene en la generación de divisas y absorción de empleos, y en consideración a que el sector turístico mexicano es particularmente vulnerable a los embates de este tipo de fenómenos naturales.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, Centro Comunitario de Ecatepec “Casa de Morelos”, en la cabecera municipal de Ecatepec de Morelos, México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco.”

Se anexa el acuerdo respectivo.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos procedentes.

“2005. Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal.”

Atentamente.

Ecatepec de Morelos, México, a 27 de octubre del 2005.— Dip. Pablo César Vives Chavarría (rúbrica), Secretario; Dip. León González Rojas (rúbrica), Secretario; Dip. Felipe Valdez Portocarrero (rúbrica), Secretario.»

«C. Diputados Secretarios de la Directiva de la H. LV Legislatura del Estado de México.— Presentes.

Diputado Armando Enríquez Romo, en mi carácter de integrante de la LV Legislatura del estado de México y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV, y 83 de la Ley Orgánica, y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del estado de México, acudo a esta tribuna en representación del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proyecto de acuerdo, que debido a la importancia del tema, solicito se le dé trámite de urgente y obvia resolución, bajo las siguientes

Consideraciones

La efectividad de los sistemas de protección civil en México, que consideran tanto recursos materiales como logísticos, humanos y monetarios, ha sido reconocida por organismos internacionales, como es el caso del reciente señalamiento hecho por el director de la Secretaría General de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de la ONU, Salvano Briceño. El señalamiento de la ONU, se enfoca en el mejoramiento del marco legislativo institucional, referente a la creación del Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), al igual que por la consolidación del Sistema Nacional de Protección Civil, que ha evolucionado hacia un enfoque más preventivo.

En este mismo sentido, México también ha mostrado una mejor capacidad de respuesta por la creación de herramientas financieras como el Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (Fopreden) y el Fondo de Desastres Naturales (Fonden), así como por el proyecto en desarrollo del Atlas de Riesgos en el Plano de la Identificación del Riesgo.

No obstante lo anterior, los recientes fenómenos naturales que han golpeado el territorio mexicano han mostrado una nueva dimensión del problema en el ámbito de la protección civil. La escala de los acontecimientos meteorológicos se ha elevado más rápido que nuestras mejoras institucionales y la creación de herramientas financieras de contingencia.

El riesgo de la naturaleza esta impactando a través del incremento en la recurrencia de los fenómenos y por el escalamiento de sus efectos. Por ejemplo, los últimos huracanes se han ubicado en las categorías más altas de las mediciones conocidas.

Esta escalada de los fenómenos naturales, ha sido consecuencia de la devastación irracional del hombre con su entorno. La aparición de fenómenos naturales desmesurados o descomunales, anuncia el principio de una nueva era de complejos eventos para los cuales no tenemos experiencia ni técnica para enfrentarlos. Nuestros sistemas de protección civil fueron creados para un contexto natural que ha sido superado. La naturaleza ha cambiado a grados más agresivos, nuestras instituciones se han mantenido en un nivel de eficiencia que amerita el establecimiento de medidas más apremiantes y contundentes.

No obstante, los mexicanos contamos con ejemplos de comunidades, caso de Nuevo San Juan Parangaricutiro, que con la hospitalidad basada en nuestros usos y costumbres ha hecho de las calamidades naturales, verdaderas oportunidades de desarrollo sustentable y sostenido, lo que les ha permitido superar la pobreza y restablecer el equilibrio con la naturaleza. De igual manera ante las desgracias del huracán *Katrina*, que devastara Nuevo Orleans, vimos las mejores expresiones de nuestra cultura ya en la misión humanitaria del Ejército Mexicano, como de familias mexicano-norteamericanas residentes en Estados Unidos, habitantes que brindaron su hospitalidad sin importar la condición de damnificados.

En mi carácter de diputado de la LV Legislatura y como presidente del Consejo Nacional de Comisiones Legislativas

en Materia Turística (Conletur) he realizado numerosos llamados a la reconsideración de los medios con los que contamos para hacer frente a fenómenos naturales de dimensiones más amplias y de efectos mucho más agresivos. Desde la aparición del tsunami, quedó de manifiesto que nuestras categorías de medición de los fenómenos naturales ameritaba una reconsideración hacia el límite máximo. La naturaleza golpea con más fuerza y nuestros mecanismos de contención no han respondido con la misma celeridad. He mencionado con reiteración la necesidad de crear nuevos paradigmas institucionales y financieros de protección civil. Si continuamos con los esquemas establecidos, las consecuencias inmediatas serán desastrosas en amplias zonas del país. De continuar el crecimiento en la escala, duración y agresividad de los meteoros, la sustentabilidad económica, política y social del país puede ponerse en riesgo. Requerimos mecanismos que, aparte de enfocarse en la prevención, se activen con rapidez y focalización a las zonas afectadas.

Debemos considerar que urge restablecer la actividad económica y social en las zonas del país que han sido recientemente afectadas por los huracanes *Stan* y *Wilma*. Estos fenómenos trastocaron la vida de cientos de miles de mexicanos en los estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Quintana Roo y Yucatán. La medida de los efectos no ha sido cuantificada con exactitud pero es predecible que el encauzamiento a la normalidad en estos estados puede tardar meses si no se actúa con prontitud.

Es urgente la creación de una partida especial para solventar las necesidades de la reconstrucción de la infraestructura en estos estados, pero también es necesario prevenir en toda la República Mexicana. La atención debe fluir con prontitud y sin dilación a los estados con mayores necesidades y a las zonas más marginadas. Las consecuencias de los meteoros, siempre ciegan a la opinión pública de los efectos más devastadores, que son los que emergen en el mediano y largo plazo. De no atenderse las zonas afectadas, el crecimiento de la población crónicamente pobre puede incrementarse y alternativamente los flujos de migración pueden engrosarse, lo que traería como consecuencia problemas en el resto del país. El combate a la pobreza debe pasar por la consideración de los mecanismos de protección civil.

Más pobres pueden caer más hondo en la pobreza si nuestros mecanismos de prevención y resolución de los meteoros no son reforzados. La pobreza moderada puede devenir en pobreza crónica ante un evento como *Stan* o *Wilma* y en

ausencia de nuevos mecanismos de restauración de las redes económicas y sociales.

En tanto exista dilación, la desesperación de la gente se incrementa en forma directa y la expectativa de moverse a otros lugares se hace más plausible. Los sistemas de protección civil deben prevenir, solventar las crisis y reubicar a los núcleos de población afectados y en riesgo. Esos deben ser los ejes rectores de la cultura de protección civil del país.

En esta línea de ideas, los esfuerzos en este momento deben concentrarse en solventar la crisis a través de la restitución de la normalidad económica y social de las áreas afectadas. Existe una enorme necesidad por atender la crisis de las zonas marginadas pero también por reactivar los motores de una de las industrias más dinámicas del país, que es la turística.

El turismo es la tercera fuente generadora de divisas del país. Este sector aporta más del 8 por ciento del Producto Interno Bruto Nacional y contribuye con más del 9 por ciento de los empleos directos e indirectos. Durante el año 2000 se captaron alrededor de 20 millones 600 mil visitantes internacionales –excluyendo los excursionistas– quienes dejaron una derrama al país de 8 mil 300 millones de dólares. En el ámbito mundial México ocupa el séptimo sitio en captación de turistas internacionales y el undécimo en captación de divisas. En 2004, la captación de divisas por turismo fue de 10 mil 600 millones de dólares.

Por la importancia que el sector turístico representa y por su elevado grado de vulnerabilidad, se requiere una política de estado que disminuya los riesgos a los que se enfrenta esta industria en el contexto de las amenazas de la naturaleza.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la asamblea, el siguiente proyecto de acuerdo para que, de estimarlo correcto y conveniente, se apruebe en sus términos; y tomando en consideración la importancia y trascendencia del tema, sea considerada la dispensa del trámite por urgente y obvia resolución.

Acuerdo

Primero.- Se exhorta al Congreso de la Unión y al Presidente de la República a crear en el ejercicio fiscal de 2006 una partida especial para la reconstrucción de las zonas afectadas por el paso de los huracanes *Stan* y *Wilma*.

Segundo.- Se exhorta a que esta partida, una vez superada la acción de reconstrucción de las zonas afectadas, sea establecida como un fondo permanente de atención de contingencias para las zonas turísticas del país, en virtud de la importancia que el sector tiene en la generación de divisas y absorción de empleos, y en consideración a que el sector turístico mexicano es particularmente vulnerable a los embates de este tipo de fenómenos naturales.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del estado de México, a los 27 días del mes de octubre de 2005.— Por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, diputados: Juan Rodolfo Sánchez Gómez (rúbrica), coordinador; Constantino Acosta Dávila (rúbrica), Gonzalo Alarcón Bárcena (rúbrica), Moisés Alcalde Virgen (rúbrica), Germán Castañeda Rodríguez (rúbrica), Salvador Arredondo Ibarra (rúbrica), María Elena Lourdes Chávez Palacios (rúbrica), León González Rojas (rúbrica), Armando Javier Enríquez Romo (rúbrica), Ángel Flores Guadarrama (rúbrica), Bertha Ma. del Carmen García Ramírez (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Jorge Ernesto Inzunza Armas (rúbrica), Roberto Liceaga García (rúbrica), Luis Maya Doró (rúbrica), Luis Xavier Maa-wad Robert (rúbrica), José Antonio Medina Vega (rúbrica), Edgar Armando Olvera Higuera (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Mario Sandoval Silvera (rúbrica), Víctor Javier Sosa Muñiz (rúbrica), Víctor Hugo Sondón Saavedra (rúbrica), Gonzalo Urbina Montes de Oca (rúbrica), Leticia Zepeda Martínez (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

ESTADO DE QUINTANA ROO

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

CC. Diputados Secretarios de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

En sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de octubre del año en curso, la XI Legislatura tuvo a bien aprobar los siguientes puntos de acuerdo:

Primero.- La honorable XI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo exhorta a las Cámaras de Dipu-

tados y de Senadores del honorable Congreso de la Unión, a efecto de que legislen en materia penal, a fin de que la captura, acopio, transporte, pesca furtiva, daño y comercialización de ejemplares de especies acuáticas diversas, que se dé en forma desmedida, irracional e ilegal, sea considerada como delito grave dentro del Código Penal Federal.

Segundo.- La reforma que al efecto realice el Congreso de la Unión deberá considerar varios aspectos, entre los que se encuentran los volúmenes permisibles de captura, la regulación sobre los instrumentos que se utilizan para efectuar la captura de especies acuáticas diversas, la época, talla o peso mínimo de las especies susceptibles de captura y las normas que regulen su manejo, conservación y traslado. Asimismo, será importante definir cuál es la mayor cantidad de pescadores y embarcaciones susceptibles de emplearse en cada instante o grupo de especies por banco, área o región.

Tercero.- Remítase el presente acuerdo a las demás Legislaturas locales y a la Asamblea del Distrito Federal para que, de así considerarlo, se adhieran al mismo.

Lo anterior, lo hacemos de su conocimiento para los efectos conducentes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cd. Chetumal, Quintana Roo, octubre 6 de 2005.— Dip. Juan Manuel Chang Medina (rúbrica), Presidente; Dip. Flor de M. Palomeque barrios (rúbrica), Secretaria.»

«Escudo.— H. Congreso del estado de Quintana Roo.— XI Legislatura.

Honorable Pleno Legislativo:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Ecología y de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Pesqueros de la H. XI Legislatura del estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los artículos 38 y 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado, nos permitimos someter el siguiente punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta a las Cámaras de Diputados y de Senadores del honorable Congreso de la Unión, a efecto de que legislen en materia penal, a fin de que la captura,

acopio, transporte, pesca furtiva, daño y comercialización de ejemplares de especies acuáticas diversas, que se dé en forma desmedida, irracional e ilegal, sea considerada como delito grave dentro del Código Penal Federal, con base en las siguientes

Consideraciones

Durante las últimas décadas, una intensiva presión de pesca ha llevado a una declinación de las poblaciones marinas, colapso de planteles y a la consiguiente clausura total o temporal de la pesquería en varios países o territorios dependientes, por ejemplo en Bermudas, Cuba, Colombia, Florida (US), México, las Antillas Neerlandesas (NL), las Islas Vírgenes y Venezuela.

La sobrepesca para el comercio nacional e internacional es el principal factor de las poblaciones, aunque también puede ser un factor la degradación del hábitat, sobre todo con respecto a la pérdida de importantes hábitat de cría, como prados de pastos marinos, de aguas someras cerca de la orilla. Debido a la reducción de los planteles de aguas poco profundas, los esfuerzos de pesca se han desplazado de áreas costeras a áreas más alejadas de la costa principalmente en los países de Colombia, República Dominicana y México. El uso de equipos de buceo con apoyo respiratorio (*scuba* y buceo con compresor) se ha extendido, y a medida que las áreas costeras son cada vez más sobreexplotadas, los antiguos refugios de aguas profundas también han sido objeto de una intensa explotación.

En varios países, la condición local de las poblaciones del caracol Reina del Caribe es pobremente conocido o no se la conoce en absoluto, incluyendo países exportadores importantes como Haití y Honduras. Además, se reportan bajas densidades de caracoles adultos en las áreas de pesca de algunos de los países exportadores más importantes, por ejemplo, México, Belice y la República Dominicana.

El caracol Reina del Caribe (*Strombus gigas*), está distribuido a lo largo del Caribe, desde Florida (US) hasta la costa norte de América Latina, y la especie se encuentra en las aguas territoriales de por lo menos 36 países y territorios dependientes. Esta especie se encuentra principalmente en los fondos marinos arenosos en aguas limpias, poco profundas, pero también ocurren en profundidades de hasta 100 metros.

En México, el caracol Reina del Caribe, ha sido pescado tradicionalmente en la península de Yucatán, desde Ciudad

del Carmen, Campeche hasta Chetumal, Quintana Roo. Las declinaciones de los moluscos (incluyendo el caracol Reina del Caribe) han llevado a la clausura de la pesquería aguas afuera de la Península de Yucatán, incluso en el arrecife Alacranes y en 1988 se estableció una prohibición pesquera permanente para todas las áreas de la península de Yucatán. La costa de Quintana Roo fue dividida en tres áreas pesqueras principales (zona norte, central y sur). Las zonas más productivas fueron las del norte central y sur. En la zona sur, el caracol Reina del Caribe se encontraba generalmente en aguas someras que permitían un fácil acceso sin equipo de buceo. La profundidad promedio en las zonas norte y central era de 20-30 metros, y por consiguiente el uso de equipos de buceo (*scuba*) o similares era frecuente. Actualmente, el caracol Reina del Caribe se encuentra a profundidades de 30 metros o más, excepto en el Banco Chinchorro.

A pesar de las prohibiciones de pesca instituidas se reporta que los planteles no se han estado recuperando como se esperaba. No está claro si esta lenta recuperación de la población se debe a que la densidad de la población ha caído debajo de un punto crítico pero a partir del cual la recuperación todavía es posible o si es resultado de los altos niveles de furtivismo reportados.

Como se ha planteado con antelación, la principal amenaza a las poblaciones de caracol Reina del Caribe en sentido amplio, es la sobrepesca, seguida de la degradación del hábitat. El caracol Reina del Caribe representa un símbolo económico y cultural del Caribe y por tanto de nuestro país y, desde luego, de nuestra entidad. El caracol Reina ha sido valorado como una fuente de proteína en muchas de las dietas nativas y se ha explotado como una fuente de alimento por centenares de años. El valor económico total del caracol Reina del Caribe extraído de la región caribeña, se ha estimado a mediados de la década de los años noventa en 60 millones de dólares; sin embargo, este valor sería considerablemente más alto si se tomara en cuenta el empleo generado.

Lamentablemente, muchas comunidades de las zonas pesqueras incluyendo las contenidas dentro del territorio de nuestra entidad, se encuentran vulnerables a la sobrepesca, debido a su crecimiento lento, a que se lo encuentra en aguas poco profundas, a su maduración tardía y a la tendencia a agregarse en aguas someras para desovar.

La sobrepesca, es indudablemente la principal causa de la declinación del caracol Reina del Caribe aunque la degradación

del hábitat debido a la colmatación a otras formas de contaminación, y al uso de dinamita y otros aparejos destructivos de redes de fondo, juegan sin duda, un importante papel en la declinación de las poblaciones del caracol. Esto es especialmente cierto para el caracol Reina del Caribe juvenil, que requiere sitios de cría tranquilos donde puedan desarrollarse. Muchos de estos sitios están cerca de la Costa y son afectados por actividades humanas como la urbanización y la polución. Es probable que dichas perturbaciones causen mortalidad y reduzcan el reclutamiento de caracoles juveniles, lo que a su vez reduce el crecimiento de la población global.

Uno de los factores fundamentales que refiere la importancia de que el caracol persista dentro de la región del Caribe, es sin duda, el papel ecológico que juega dentro de las comunidades marinas bentónicas, alimentándose principalmente de los restos y de los detritos del pasto marino muerto, o de epifitas de pastos marinos, y de microalgas, así como de cantidades significativas de arena. Por consiguiente la desaparición o disminución sustancial del caracol Reina del Caribe probablemente produzca cambios significativos en la comunidad y una cascada trófica que afectará negativamente la productividad y el reclutamiento futuro de la especie así como la de otros recursos pesqueros ecológica y económicamente importantes.

La pesquería mexicana de moluscos no tiene como objetivo de pesca solo a *S. gigas* sino también a unas 20 especies diferentes de moluscos. Algunas de las áreas de pesca históricamente importantes para el caracol Reina del Caribe han sido clausuradas debido al agotamiento de los planteles y a la sobrepesca.

Actualmente la cosecha legal de caracol Reina del Caribe está restringida a Banco Chinchorro y Cozumel. Se ha propuesto recientemente una clausura indefinida de la pesquería de esa especie de caracol para todo el estado de Quintana Roo, en base a las inquietudes manifestadas por los pescadores locales.

A nivel nacional, desde la década de los años ochenta, varios estados del área de distribución del caracol Reina del Caribe comenzaron a imponer regulaciones específicas por especie y medidas de manejo para la pesquería del caracol, y la mayor parte de los estados del área de distribución han implementado ahora alguna forma de manejo de esa pesquería. Las medidas de manejo incluyen diferentes restricciones de tallas mínimas, clausuras temporales o geográficas

de la pesquería, restricciones a los equipos y a las embarcaciones, restricciones a la cosecha a granel y medidas de entradas limitadas. Sin embargo, la efectividad de estas medidas depende principalmente del conocimiento adecuado de la condición del plantel (tamaño, distribución, abundancia, etcétera), otros criterios biológicos y morfométricos (situación de los sitios de cría y desove, periodo de desove, crecimiento de la caracola y madurez, etcétera) y características de cada país.

Las vedas temporales para proteger el plantel durante los meses reproductivamente más activos se han instrumentado en varios estados del área de distribución. Sin embargo, estas vedas no siempre se conciertan a nivel regional o subregional, lo que puede minar su fiscalización, ya que caracoles de la especie Reina del Caribe extraídos en un país de forma ilegal durante una temporada de veda podrían desembarcarse legalmente en un país vecino. En varios estados, vedas temporales de la cosecha son complementadas con una prohibición temporal del procesamiento, del comercio, y de las exportaciones de carne de caracol Reina del Caribe durante la temporada de veda, lo que facilita la fiscalización de las temporadas de veda.

Por lo anterior, es importante que la legislación federal que regula la actividad pesquera tanto del caracol Reina del Caribe, como de otras especies en peligro de extinción, sancione de forma considerable a las personas que se dedican a su captura ilegal, considerando que esta situación se agrava aún más cuando esa captura se da sobre especies acuáticas, que se encuentran declaradas en veda y en áreas protegidas.

Debido a la problemática que impera en nuestras costas, es indispensable que se tomen las medidas pertinentes, que se realicen las reformas a los instrumentos legales respectivos, a fin de evitar un menoscabo mayor de la producción natural del caracol Reina del Caribe y de otras especies acuáticas, por ello, es importante mencionar que, aunque su captura es parte importante de la actividad pesquera de nuestra entidad, cierto es también que es posible llevarla a cabo de forma ordenada, de forma legal, tomando en consideración que sólo de esa manera, se podrá mantener por más décadas la producción sostenible del molusco.

Por todo lo expuesto con antelación, los suscritos nos permitimos someter a la consideración de ese alto Pleno Legislativo, los siguientes puntos de

Acuerdo

Primero.- La honorable XI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo exhorta a las Cámaras de Diputados y de Senadores del honorable Congreso de la Unión, a efecto de que legislen en materia penal, a fin de que la captura, acopio, transporte, pesca furtiva, daño y comercialización de ejemplares de especies acuáticas diversas, que se dé en forma desmedida, irracional e ilegal, sea considerada como delito grave dentro del Código Penal Federal.

Segundo.- La reforma que al efecto realice el Congreso de la Unión, deberá considerar varios aspectos, entre los que se encuentran, los volúmenes permisibles de captura, la regulación sobre los instrumentos que se utilizan para efectuar la captura de especies acuáticas diversas, la época, talla o peso mínimo de las especies susceptibles de captura y las normas que regulen su manejo, conservación y traslado. Asimismo, será importante definir cuál es la mayor cantidad de pescadores y embarcaciones susceptibles de emplearse en cada instante o grupo de especies por banco, área o región.

Tercero.- Remítase el presente acuerdo a las demás Legislaturas locales y a la Asamblea del Distrito Federal para que, de así considerarlo, se adhieran al mismo.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.— La Comisión de Ecología y de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Pesqueros, diputados: Julio Rodríguez Herrera (rúbrica), Otto Ventura Osorio (rúbrica), Gilberto Ávalos Galué (rúbrica), Mario Félix Rivero Leal (rúbrica), Manuel Delfín Gil.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su conocimiento.

FERROCARRILES NACIONALES

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al contador público Enrique Rivas Zivy, delegado fiduciario especial encargado de la liquidación de Ferroca-

riles Nacionales de México, a desistirse del amparo interpuesto en contra de la aplicación de diversos artículos de la Ley General de Bienes Nacionales

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo, relativa a la materia objeto del presente, cuyo original se anexa, suscrita por el diputado Tomás Cruz Martínez del grupo parlamentario del PRD, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Acuerdo

Primero: Se exhorta al contador público Enrique Rivas Zivy, delegado fiduciario especial encargado de la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, para que se desista del amparo interpuesto en contra de la aplicación de diversos artículos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 3 de noviembre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfin (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Aprobado; comuníquese.

FOVISSSTE

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la ampliación del presupuesto de 2006 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, financiada con disponibilidades financieras, afectando las reservas del Fovissste previstas para el efecto para la compra total de cartera de los créditos cofinanciados por el Fondo de la Vivienda del ISSSTE

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo, relativa a la materia objeto del presente, cuyo original se anexa, presentada a este órgano de gobierno por diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Acuerdo

Primero: Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la ampliación del presupuesto 2006 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, financiada con disponibilidades financieras, afectando las reservas del Fovissste previstas para el efecto, para la compra total de cartera de los créditos cofinanciados por el Fondo de la Vivienda del ISSSTE.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfin (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica se pregunta si es de aprobarse.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Aprobado; comuníquese.

FENOMENOS METEOROLOGICOS

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica el acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se exhorta al titular del Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que libere 5 mil millones de pesos a los estados afectados por los huracanes *Stan* y *Wilma*

Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, incisos a) y c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en alcance al oficio número JCP/AMF/0508/261005, mediante el cual, en su

punto 3 da cuenta del envío de la *proposición con punto de acuerdo mediante la cual la Junta de Coordinación Política exhorta al titular del Ejecutivo federal para que instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que libere 5 mil millones de pesos a los estados afectados por los huracanes Stan y Wilma*, me permito señalar lo siguiente:

Que en el punto primero del mencionado acuerdo, se incluya el estado de Nuevo León, como una de las entidades que fue afectada por los fenómenos meteorológicos de las últimas semanas.

Palacio Legislativo, México, DF, a 3 de noviembre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Aprobado; comuníquese.

SEQUIA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, inciso a), la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 5 del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativos al Orden del Día de los Dictámenes, Iniciativas y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, este órgano de gobierno solicita la inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión, para que se agende en el primer turno que sea posible, el **Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que reasigne, de acuerdo a la urgencia, recursos suficientes a los programas de empleo temporal y desarrollo rural aplicados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), para atender la contingencia climática por sequía atípica en los estados de Zacatecas, Durango, San Luis Potosí, Jalisco, Aguascalientes, Guanajuato y otros estados que padezcan la sequía.**

Sin más por el momento, quedamos de usted.

Palacio Legislativo, México, DF, a 4 de noviembre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfín (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (rúbrica); Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que reasigne, de acuerdo con la urgencia, recursos suficientes a los programas de empleo temporal y desarrollo rural aplicados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para atender la contingencia climática por sequía atípica en los estados de Zacatecas, Durango, San Luis Potosí, Jalisco, Aguascalientes, Guanajuato y otros que padezcan el estiaje

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo, que diputados de diversos grupos parlamentarios presentaron a este órgano de gobierno.

Por lo anterior, se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente:

Acuerdo

Primero: Se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que reasigne recursos suficientes a los programas de empleo temporal y desarrollo rural aplicados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), para atender la contingencia climatológica por sequía atípica en los estados de Zacatecas, Durango, San Luis Potosí, Jalisco, Aguascalientes, Guanajuato y otros estados que padezcan la sequía.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfín (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (rúbrica); Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.. **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Aprobado; comuníquese.

Esta Presidencia da la más cordial de las bienvenidas a 50 presidentes municipales del estado de Jalisco, distrito uno, invitados del diputado Hugo Rodríguez Díaz; sean bienvenidos. Instruya la Secretaría el cierre del sistema electrónico de asistencia.

REGISTRO DE ASISTENCIA

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: ¿Falta algún diputado o diputada de registrar su asistencia? Círrase el sistema electrónico de votación. Los ciudadanos diputados que no lo hayan hecho tienen hasta 15 minutos para hacerlo por cédula. Diputado Presidente, le informo que existen 398 diputados registrados.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Continúe la Secretaría.

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Oficios de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas por los que se comunica la aprobación de la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados. *

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Solicito a la Secretaría que realice el escrutinio y cómputo correspondientes, a efecto de dar fe de la recepción de la mayoría de votos aprobatorios.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Señor Presidente, del escrutinio y cómputo se informa que se recibieron 19 votos aprobatorios, correspondientes a los estados mencionados, de la minuta con proyecto de decreto

* Los oficios se encuentran en el apéndice del Volumen II, página 247.

por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Dé fe la Secretaría.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Del escrutinio y cómputo se informa que se recibieron 19 votos aprobatorios, correspondientes a las Legislaturas de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas, de la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados. En consecuencia, esta Secretaría da fe de la recepción de 19 votos aprobatorios de la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y una vez realizado el cómputo de los votos aprobatorios de la mayoría de las Legislaturas de los estados, la Cámara de Diputados emite el siguiente proyecto de declaratoria: “El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República, y previa aprobación de la mayoría de las honorables Legislaturas de los estados, declara adicionado un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos”. **Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

Esta Presidencia quiere saludar y dar la bienvenida al excelentísimo señor Reynaldo Eduardo Huerta Ortega, embajador de la República de Ecuador en México; al diputado Alfredo Serrano, Presidente de la Comisión Especializada de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional del Congreso Nacional de Ecuador; al diputado Alejandro Zepeda, de la misma Comisión del Congreso Nacional de Ecuador; al diputado Rolo Cléber San Martín, de la misma Comisión del Congreso Nacional de Ecuador; y al doctor Augusto Lara, secretario de la Comisión, quienes son invitados por el diputado Jacobo Sánchez López, del Grupo de Amistad

México-Ecuador. Señor embajador, señores diputados, sean todos ustedes bienvenidos; están en su casa. Continúe la Secretaría.

ARTICULOS 14 Y 22 CONSTITUCIONALES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Oficios de los estados de Baja California, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán por los que comunican la aprobación de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados.*

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Solicito a la Secretaría que realice el escrutinio y cómputo correspondientes, a efecto de dar fe de la recepción de la mayoría de votos aprobatorios.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Señor Presidente: del escrutinio y cómputo, se informa que se recibieron 18 votos aprobatorios, correspondientes a las Legislaturas de los estados de Baja California, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados. En consecuencia, esta Secretaría da fe de la recepción de 18 votos aprobatorios de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez que se ha realizado el cómputo de los votos aprobatorios de la mayoría de las Legislaturas de los estados, la Cámara de Diputados emite el siguiente proyecto de declaratoria: “El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República

* Los oficios se encuentran en el apéndice del Volumen II, página 253.

y previa aprobación de la mayoría de las honorables Legislaturas de los estados, declara reformados los artículos 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. **Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

ARTICULO 18 CONSTITUCIONAL

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Se recibieron de los Congresos de los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Veracruz oficios por los que comunican la aprobación de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes, del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados.*

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Solicito a la Secretaría que realice el escrutinio y cómputo correspondientes, a efecto de dar fe de la recepción de la mayoría de votos aprobatorios.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Del escrutinio y cómputo, se informa que se recibieron 17 votos aprobatorios, correspondientes a las Legislaturas de los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Veracruz, de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes, del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados. En consecuencia esta Secretaría da fe de la recepción de 17 votos aprobatorios de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes, del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo

135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez realizado el cómputo de los votos aprobatorios de la mayoría de las Legislaturas de los estados, la Cámara de Diputados emite el siguiente proyecto de declaratoria: “El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República y previa aprobación de la mayoría de las honorables Legislaturas de los estados, declarara reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes, del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. **Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

C. Diputado Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 73 y 74 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 (PEF); 24, 25 y 26 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 (LIF); y 22, 23 y 24 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, me permito anexar los informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 2005. Adicionalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la LIF, se incluye la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de septiembre del presente año. Asimismo, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente al mes de septiembre de 2004.

* Los oficios se encuentran en el apéndice del Volumen II, página 260.

Igualmente, se da a conocer la metodología utilizada para el cálculo de los excedentes petroleros, el volumen de la producción y el precio promedio a que hace referencia el artículo sexto transitorio del PEF.

Para dar cumplimiento a los artículos 31 y 55 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito y 48 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, se adjunta la información mediante la cual se dan a conocer los conceptos que integran la intermediación financiera, así como la relativa a las instituciones de banca de desarrollo y la Financiera Rural.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

México, DF, a 28 de octubre de 2005.— Lic. José Francisco Gil Díaz (rúbrica), secretario de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

ESTADO DE CHIAPAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dip. Heliodoro Díaz Escárrega, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Hago referencia a su oficio no. D.G.P.L. 59-II-3-1686 del 13 de septiembre de 2005 mediante el cual hace del conocimiento a esta Procuraduría, el punto de acuerdo aprobado en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en su sesión del mismo día, por el que se exhorta a la Profepa a llevar a cabo acciones necesarias para el desalojo de los asentamientos irregulares ubicados en la Reserva de la Biosfera Montes Azules (RBMA), así como a investigar el saqueo de biodiversidad por empresas nacionales y/o extranjeras, en coordinación con la Procuraduría General de la República (PGR).

Sobre el particular, me permito informarle que en cuanto a la biopiratería, la cual se refiere al saqueo de flora, se tienen las siguientes acciones:

1. En 1998, esta Procuraduría suscribió un convenio de colaboración con representantes de la Comunidad Lacandona, el cual se ha ratificado cada año desde entonces, con el objeto de fortalecer las actividades de vigilancia para evitar la tala, tráfico ilegal de madera y de vida silvestre. Asimismo, se ha brindado apoyo económico a los vigilantes nombrados mediante asamblea comunitaria. Cabe señalar que el año pasado se incrementó el número de vigilantes de 15 a 18.

2. Para combatir el tráfico ilícito de especies de flora y fauna silvestres en la reserva, se implementaron doce sellamientos preventivos que consistieron en la instalación de puntos de revisión vehicular en las casetas Francisco I. Madero, municipio de Salto de Agua; Chancalá, municipio de Palenque; Lagos de Montebello, municipio de La Trinitaria y Boca Lacantún, municipio de Ocosingo. Se revisaron cuatrocientos veinticuatro vehículos de carga y transporte público y se aseguró un vehículo, dos personas y mil doscientos setenta y cinco kilogramos de palma Xate, por no acreditar su legal procedencia.

3. Se realizaron cuatro operativos coordinados con autoridades federales y estatales, en los que se obtuvo como resultado el aseguramiento de dos aeronaves tipo Cessna por no amparar la legal procedencia de setecientos setenta y un rollos de palma Xate durante su transporte en las mismas.

4. Se inspeccionaron dos centros de almacenamiento y/o transformación de materias primas forestales, resultando en la clausura temporal de ambos centros por no contar con su inscripción en el Registro Forestal Nacional y se aseguraron siete metros cúbicos de madera motoaserrada por no amparar su legal procedencia.

5. Se realizaron dos visitas de inspección a desmontes ubicados en los parajes San Isidro y San Francisco El Caracol, municipio de Ocosingo, afectando principalmente selva alta perennifolia.

6. Se realizaron seis inspecciones a UMA's que circundan la RBMA, tres dedicadas al aprovechamiento de mariposas, una de palma Xate, una de guacamayas y venados y una de tepezcuintle, obteniendo como resultado la suspensión de cinco de ellas por irregularidades en la ejecución de su autorización, asimismo, se aseguraron siete guacamayas por no acreditar su legal procedencia.

7. Se han realizado en total doscientos cincuenta recorridos de vigilancia vía terrestre y fluvial, principalmente por el río Lacantún, para detectar la extracción de flora y fauna y de productos forestales maderables sin autorización.

8. Se han levantado doce actas e instaurado igual número de procedimientos administrativos pero en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dicha información es clasificada como reservada.

Cabe señalar, que el punto de acuerdo menciona que se exhorta a la Profepa, en coordinación con la PGR, a investigar el saqueo de vida silvestre en la Selva Lacandona, sin embargo, esta Procuraduría solamente tiene conferidas atribuciones de inspección, por lo que la investigación deberá ser realizada por la PGR, acción en la que la Profepa coadyuvará siempre que se le requiera.

En cuanto a llevar a cabo acciones necesarias para el desalojo de los asentamientos irregulares, me permito informarle que, durante la presente administración, las reubicaciones en que la Profepa ha participado, han sido totalmente por medio del diálogo con las comunidades, sin que en ningún momento se les presione para desocupar las áreas de la reserva.

En este sentido, le informo sobre diversas acciones que esta Procuraduría ha realizado desde 2002 a la fecha.

- El 19 de diciembre de 2002, los pobladores del asentamiento Arroyo San Pablo, integrado por familias de la etnia Chol, ubicado al sur de la reserva, salieron de ese lugar voluntariamente. La Profepa, en coordinación con el Gobierno del estado de Chiapas, obtuvo alimentación, asistencia médica y hospedaje para los integrantes del grupo reubicado durante un periodo de 5 meses, con la coadyuvancia del Instituto de Desarrollo Humano del municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas.
- Se gestionó la adquisición de un terreno de 90 hectáreas para reubicar a los integrantes de Arroyo San Pablo, con un costo de un millón 200 mil pesos, los cuales fueron proporcionados por el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad a cargo de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio).
- El 27 de junio de 2003, se suscribió el Convenio de Concertación en materia de vigilancia de los recursos

naturales, entre la Comunidad Lacandona, la Profepa, la Conanp y la Organización No Gubernamental denominada Espacios Naturales y Desarrollo Sustentable, AC (Endesu), para la conservación de la reserva, mismo que se encuentra vigente. Con base en dicho convenio, se instrumentó el Programa de Inspección y Vigilancia para la Protección de los Recursos Naturales, del cual derivó la vigilancia realizada en un tramo de 60 kilómetros por la ribera del río Lacantún, con el apoyo de la Armada de México.

- El 21 de enero de 2004, los habitantes del poblado Nuevo San Rafael aceptaron salir voluntariamente y regresar a su lugar de origen en el poblado El Calvario, municipio de Sabanilla, Chiapas.
- El 7 de julio de 2004, fueron reubicados voluntariamente los habitantes de San Francisco El Caracol, antiguos pobladores de Montes Azules. Con base en el Convenio de Concertación, inspectores de la Profepa en compañía de vigilantes sociales de la Comunidad Lacandona, con apoyo económico de esta Procuraduría, vigilaron los terrenos desocupados de dicho paraje.
- El 5 y 6 de noviembre de 2004, las familias que integran el asentamiento San Isidro y Sol Paraíso, fueron reubicadas en el nuevo centro de población Nueva Magdalena, municipio Benemérito de las Américas.
- El 5 de enero de 2005, integrantes de 3 familias procedentes de Nuevo Magdalena y El Desempeño, pretendieron reinvadir los terrenos desocupados de San Isidro. Personal de la Profepa en Chiapas se trasladó al lugar para reforzar la vigilancia. No se logró la reinvasión.
- El 9 de febrero de 2005 se realizó el desalojo de 15 personas del paraje Sol Paraíso (anteriormente reinvadido), de los que 3 adultos quedaron a disposición del Ministerio Público del fuero común por el delito de despojo. En el operativo participaron 4 helicópteros, los ministerios públicos federales y del estado, PFP, AFI, agentes estatales de Investigación, Policía Sectorial del estado, Secretaría de Gobierno del estado, la Conanp y la Profepa.
- El pasado 12 de septiembre habitantes de la subcomunidad Frontera Corozal iniciaron actividades de parcelamiento en terrenos desocupados de la Comunidad Lacandona. Lo anterior derivado de los acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria el 7 de septiembre

en la subcomunidad mencionada, en la que se acordó tomar posesión de algunos parajes de las reservas de Montes Azules y Lacantún. Para el 13 de septiembre se encontraban realizando los trabajos 265 comuneros. El mismo día se sobrevoló la zona, en donde no se detectó derribo de arbolado ni daño ambiental. Personal de la Profepa y de la Conanp se encuentran monitoreando la zona.

Asimismo, como parte de las Metas Secretariales y Presidenciales 2005 de la Profepa, se cuenta con programas para dar atención a zonas críticas y áreas naturales protegidas del país, entre las que se encuentra la Reserva de la Biosfera Montes Azules.

1. Programa de Combate a la Tala Clandestina. Se combate el aprovechamiento ilegal de los productos forestales, a través de la sinergia institucional, aplicando tanto acciones punitivas como de fomento y restauración.

Resultados 2004-2005

Acciones punitivas

Sellamientos Preventivos	3
Operativos Forestales	2
Vehículos Inspeccionados	402
Inspección a Aserraderos	2
Inspección a predios	2
Clausuras a aserraderos	2
Madera Asegurada (m3)	10.371
Cambios de uso de suelo	1
Personas a disposición del M.P.	1
Herramientas aseguradas	7

Acciones de fomento

CONANP	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Empleo Temporal 2004 Programa de Desarrollo Sustentable 2004
CONAFOR	<ul style="list-style-type: none"> Programas de protección y combate de incendios, de servicios ambientales, establecimiento y aprovechamiento de maderables y no maderables con mejores prácticas, reforestación, ecoturismo, capacitación, asistencia técnica, equipamiento al silvicultor, apoyo a la comercialización y obras de restauración de suelos.
SEDESOL	<ul style="list-style-type: none"> Programa Integral para el Desarrollo Sustentable de la Selva Lacandona
SECTUR	<ul style="list-style-type: none"> Programa Integral para el Desarrollo Sustentable de la Selva Lacandona Desarrollo y consolidación del sendero Sac Noc Rehabilitación de la Palapa San Javier Infraestructura de apoyo
CDI	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con los Fondos Regionales
SDR (Gobierno del Estado)	<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura rural Desarrollo agrícola Protección forestal Fomento y desarrollo agroindustrial
FONAES	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo a empresas sociales

2. Programa de Inspección y Vigilancia. Se elabora año con año desde el 2002 en el que la Conamp, la Conafor y la Semarnat, conjuntamente con esta Procuraduría, se coordinan y comprometen acciones para atender las principales problemáticas de las ANP.

Resultados 2005

Recorridos de vigilancia	13
Operativos	1
Inspecciones	5

Sin otro particular, reciba mi cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 31 de octubre de 2005.— Ing. Héctor González Reza (rúbrica), subprocurador de Recursos Naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: De conformidad con el acuerdo aprobado en la sesión del 13 de octubre, proceda la Secretaría a dar lectura a los enunciados de las proposiciones relativas al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2006 se establezca una partida destinada al mejoramiento y la ampliación de la red de caminos rurales y alimentadores de Yucatán, a cargo del diputado Roger David Alcocer García, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Roger David Alcocer García, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que integra la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso Gene-

ral de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Cabe mencionar la situación actual de la infraestructura carretera en el Estado de Yucatán, actualmente cuenta con una red caminera integrada por 12,335.14 kilómetros de los cuales 154.52 kilómetros son de autopista de cuota, 1,257.48 kilómetros de la red federal, 1,726.79 kilómetros de caminos alimentadores, y 9, 101.00 kilómetros de caminos rurales entre los cuales se encuentran 3,668.96 kilómetros de brechas.

Esta red de caminos ha sido parte importante en el desarrollo socioeconómico del estado, sin embargo debido a su desarrollo y crecimiento, es necesario mejorar la infraestructura carretera en el estado de Yucatán, sobre todo a los caminos rurales y alimentadores que han sido rezagados principalmente en su conservación y modernización; la cual es considerada indispensable para el desarrollo socioeconómico de nuestro estado.

Al realizar una conservación adecuada y la modernización mínima requerida, se dará el primer paso para el desarrollo de todos los sectores productivos, ya que se actualizaría la red que une las zonas maiceras, apícolas y hortícola del centro, las zonas agrícolas del sur, las pesqueras del litoral, así como las turísticas, artesanales y arqueológicas, con el centro de consumo y de servicios, que facilitaría y optimizaría la comercialización de los productos que se generan en las zonas antes mencionadas. De ahí la urgencia de atender las demandas del estado, instando en primer plano a la conservación y modernización.

Es indispensable destacar la importancia de la infraestructura alimentadora y rural en el desarrollo del estado de Yucatán y la diferencia que existe entre ambas.

Los caminos rurales son un instrumento vital para la integración geográfica de las pequeñas comunidades y se constituyen como el detonante básico del desarrollo regional, su finalidad primordial es la de ligar numerosas comunidades campesinas y localidades indígenas propiciando con ello un mejor nivel de vida en el medio rural, tanto por la obra en sí como por el rescate del aislamiento y la marginación de éstos núcleos de población, a quienes de ésta manera les es permitido alcanzar nuevas oportunidades de trabajo; les facilita la adquisición y distribución de bienes de consumo,

materias primas, educación, salud y en general les proporcionan acceso a diversos servicios que favorecen la salida de los productos y fomentan las actividades económicas locales y regionales. Los caminos alimentadores, en cambio, son obras de impulso económico y social que tienen la función de impulsar el desarrollo regional en diferentes zonas del país, intercomunicar a ciudades medias y facilitar el acceso de éstas a los corredores de la red troncal. En el Estado son vías necesarias entre los polos de concentración de la producción y los centros de consumo, tienen un papel preponderante en la comunicación a zonas turísticas y comerciales de importancia local y regional. Dada la importancia de los caminos alimentadores y rurales, su conservación y modernización son prioritarias a fin de que dichos caminos se encuentren en buenas condiciones de transitabilidad en todas las épocas del año, ya que permiten una comunicación vital y una integración permanente, redundante en el desarrollo económico del estado.

Consideraciones

El estado de Yucatán cuenta con una red carretera alimentadora de 1,821 kilómetros, con una superficie de rodamiento pavimentados a 100 por ciento; el tránsito promedio anual registrado es de 450 vehículos. Esta red es conservada en su totalidad por el gobierno del estado, su estado físico en general es bueno en un 35 por ciento, regular en un 30 por ciento y malo en un 35 por ciento; Yucatán presenta un porcentaje de caminos alimentadores en buen estado, sin embargo, es necesario abatir el porcentaje de caminos en mal estado, con lo cual el porcentaje de caminos buenos sería mayor; todo ello se puede lograr mediante un buen programa de reconstrucción conservación y la modernización de los tramos que por su demanda presenten niveles de tránsito que justifiquen la ampliación de la sección o la rectificación del trazo del camino. Los volúmenes de tránsito están por encima de las condiciones para los cuales fueron proyectados y construidos. Por otro lado, el cambio tecnológico de los vehículos con mayor capacidad de carga y tracción provocan un gradual deterioro de las carreteras, generando con ello un problema de conservación, reconstrucción y modernización.

La red rural de caminos del estado de Yucatán de 9121.00 kilómetros representa el 73.8 por ciento de la infraestructura carretera total en la entidad. De esta extensa red, 2,849.50 kilómetros que representa el 31.3 por ciento tiene una superficie de rodamiento asfaltada, 2,592.5 kilómetros son caminos de terracerías con superficie de rodamiento revestida y representan el 28.4 por ciento y finalmente

3,668.96 kilómetros, son brechas mejoradas representado el 40.3 por ciento de la red rural; el tránsito promedio diario anual es de 100 vehículos. Anualmente, con el Programa de Empleo Temporal (PET) que tiene a su cargo la SCT únicamente se puede atender por los escasos recursos que se le autoriza, el 17 por ciento de esta importante red de integración social de comunidades marginadas.

En consecuencia, su estado físico se traduce en el 60 por ciento en malas condiciones, el 22 por ciento en regulares condiciones y el 18 por ciento en buen estado. Durante los últimos 10 años a la red de caminos rurales únicamente se le han efectuado trabajos de conservación con el PET y sólo en algunos tramos aislados se han realizado trabajos de Reconstrucción, por lo que es necesario hacer un trabajo fuerte de conservación y modernización para abatir los porcentajes de caminos en mal estado. La responsabilidad de la atención de la red carretera alimentadora y rural nacional, con excepción del estado de Chiapas son los gobiernos estatales, sin embargo la SCT desde 1995 coadyuva en la conservación de los caminos rurales con el programa de empleos temporales.

En los 11 años del Programa de Empleo Temporal que aplica la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la entidad, del periodo de 1995 al año 2005 la atención de la extensa red rural de caminos en el Estado cuya longitud asciende a 9,101.0 kilómetros, ha sido únicamente con el Programa de Empleos Temporales para la Conservación y Reconstrucción. La inversión aplicada en este programa en el periodo 1995-2000 fue en forma ascendente, ya que se inició con 10 millones de pesos y concluyó con 40 millones de pesos, situación que se debió a la gran demanda y enormes beneficios por la derrama económica en la población marginada y desempleada y a la buena aplicación del programa en caminos que son indispensables para ayudarlos en su precaria situación económica, ya que se pudieron generar 5,038,745 jornales que equivalen a 57,259 empleos temporales. Por lo que respecta al periodo 2001-2005, la inversión fue en forma descendente, ya que inició con 40 millones de pesos y concluyó con 36 millones; situación que ocasiono menos empleos generados, menor longitud de red atendida y mayor demanda de atención de parte de las autoridades municipales y ejidales y de los usuarios de los caminos. En este periodo, se generaron 3,500,134 jornales que equivalen a 39,774 empleos temporales.

La red de carreteras alimentadoras con que cuenta actualmente el estado resulta obsoleta, debido a que la mayoría de los caminos tienen una antigüedad de más de 30 años y

por tanto, presentan una serie de problemas y desventajas como lo son

- Anchos de corona muy reducidos que lo hacen inoperantes y propician accidentes.
- Curvas, entronques y cruceros con diseño geométrico muy limitado.
- Superficie de rodamiento con deformaciones generalizadas.
- Carencia de libramientos en poblados de población numerosa. Estos aspectos presentan una serie de inconvenientes que no son acordes con los avances tecnológicos del autotransporte; a este respecto, los vehículos actuales son mucho más veloces voluminosos y pesados que transitan en carreteras del pasado, lo cual aumenta las posibilidades de mayor número de accidentes de tránsito con cuantiosas pérdidas económicas y lo que es más doloroso aun, con lamentables pérdidas humanas. Todo esto, debido al vencimiento de su vida útil y a lo angosto de la corona del camino que ya fueron rebasados en su geometría por la modernidad de las unidades que por ella transitan.

La conformación y el crecimiento de la infraestructura del transporte carretero resulta un factor estratégico y básico para el desarrollo económico y eficiente del estado.

Por lo que resulta necesario disponer de una infraestructura capaz de responder a los propósitos nacionales, de crecimiento y estabilidad económica, integración y desarrollo regional, promoción del empleo, competitividad en el comercio exterior y fomento agropecuario industrial y turístico.

De ser acordada esta propuesta se conseguirá además de la derrama económica que duplicara la generación de empleos, con un camino en buen estado, se estará propiciando el desarrollo de la comunidad ya que podrán transportar con menores costos sus excedentes de producción hacia los mercados de consumo, transportando con la misma facilidad y beneficios a sus enfermos, así como a sus hijos a mejores opciones de educación.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en el artículo 58, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y tomando en consideración que la extensa red de caminos ru-

rales es de 9,101 kilómetros, que la asignación 2005 para el programa de empleos temporales es de 36 millones de pesos con los cuales únicamente se podrán generar 6,480 empleos temporales y únicamente se podrán atender 1,361 kilómetros de caminos se propone el siguiente

Punto de Acuerdo

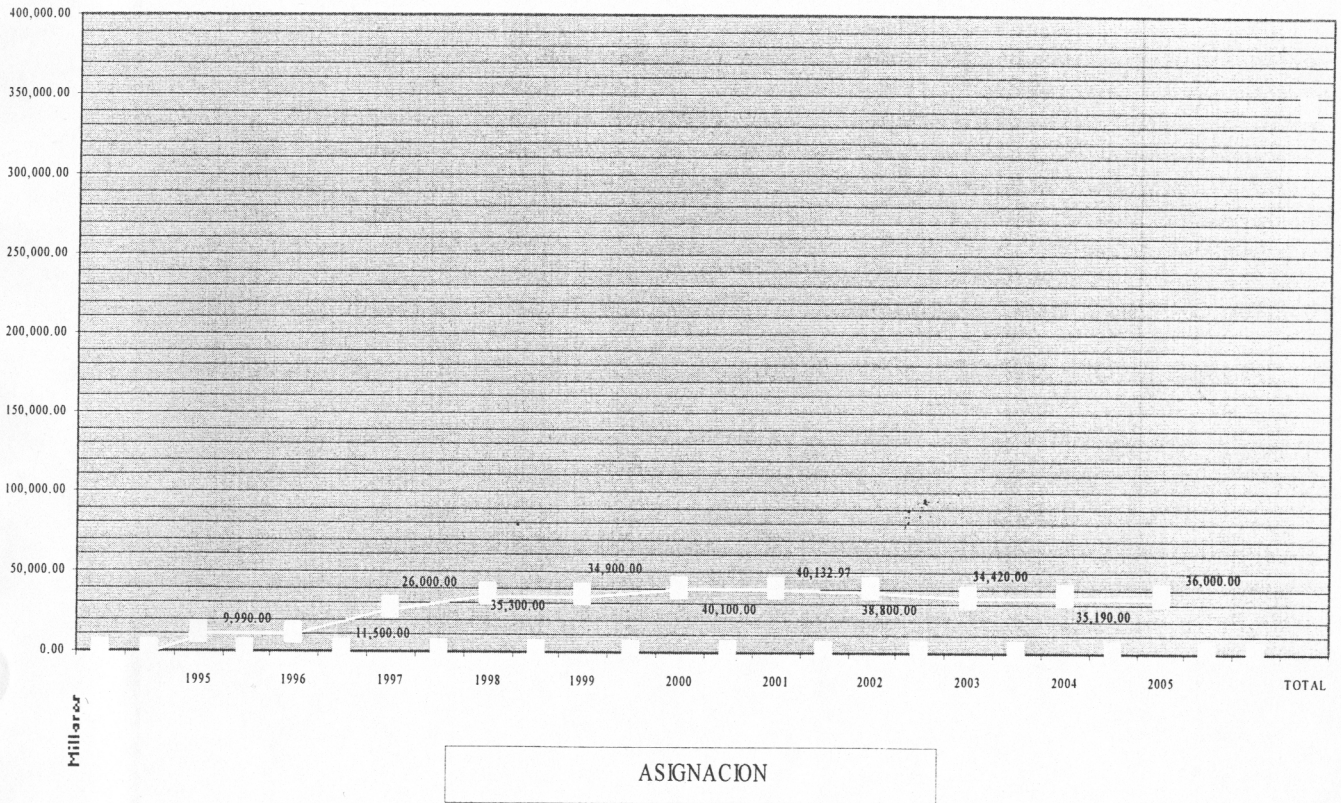
Primero. Considerar para el ejercicio 2006 duplicar la asignación a 72 millones de pesos con adecuaciones en ejercicios posteriores para que en el término de tres años se cuente con una red de caminos rurales transitables en toda época del año y una comunidad en mejores condiciones de subsistencia.

Segundo. Modernizar los ejes carreteros siguientes:

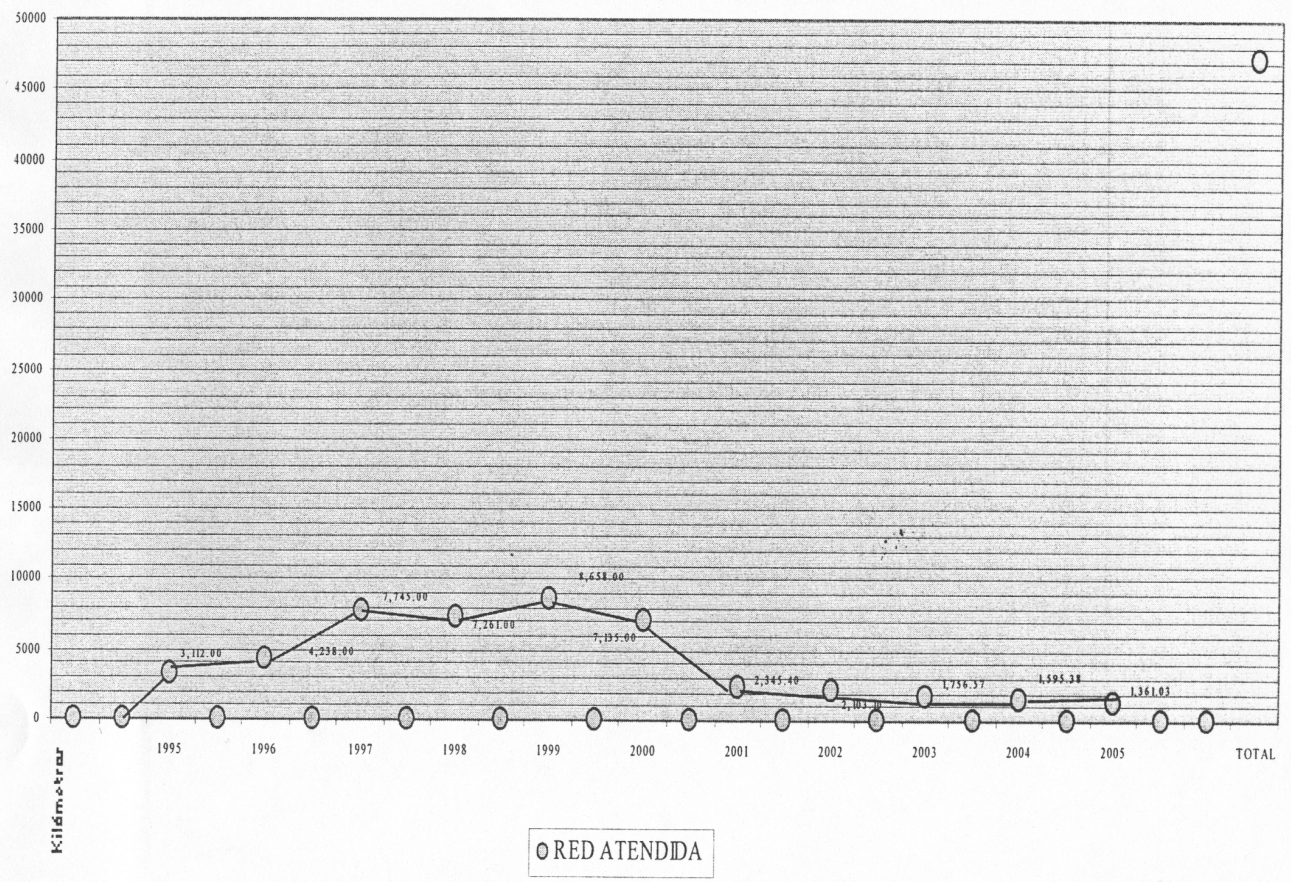
- Eje sur-oriente: Peto-Tiholop-Chikindzonot-Tekom-Valladolid.
- Eje sur-norte: Tekax-Cantamayec-Sotuta Holca-Izamal-Temax Dzilam Bravo.
- Eje arqueológico: Chichen Itzá-Yaxuna-Yaxcaba-Teabo-Loltun-Sayil-Xlapac-Labna-Kabah-Uxmal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2005.— Dip. Roger David Alcocer García (rúbrica).»

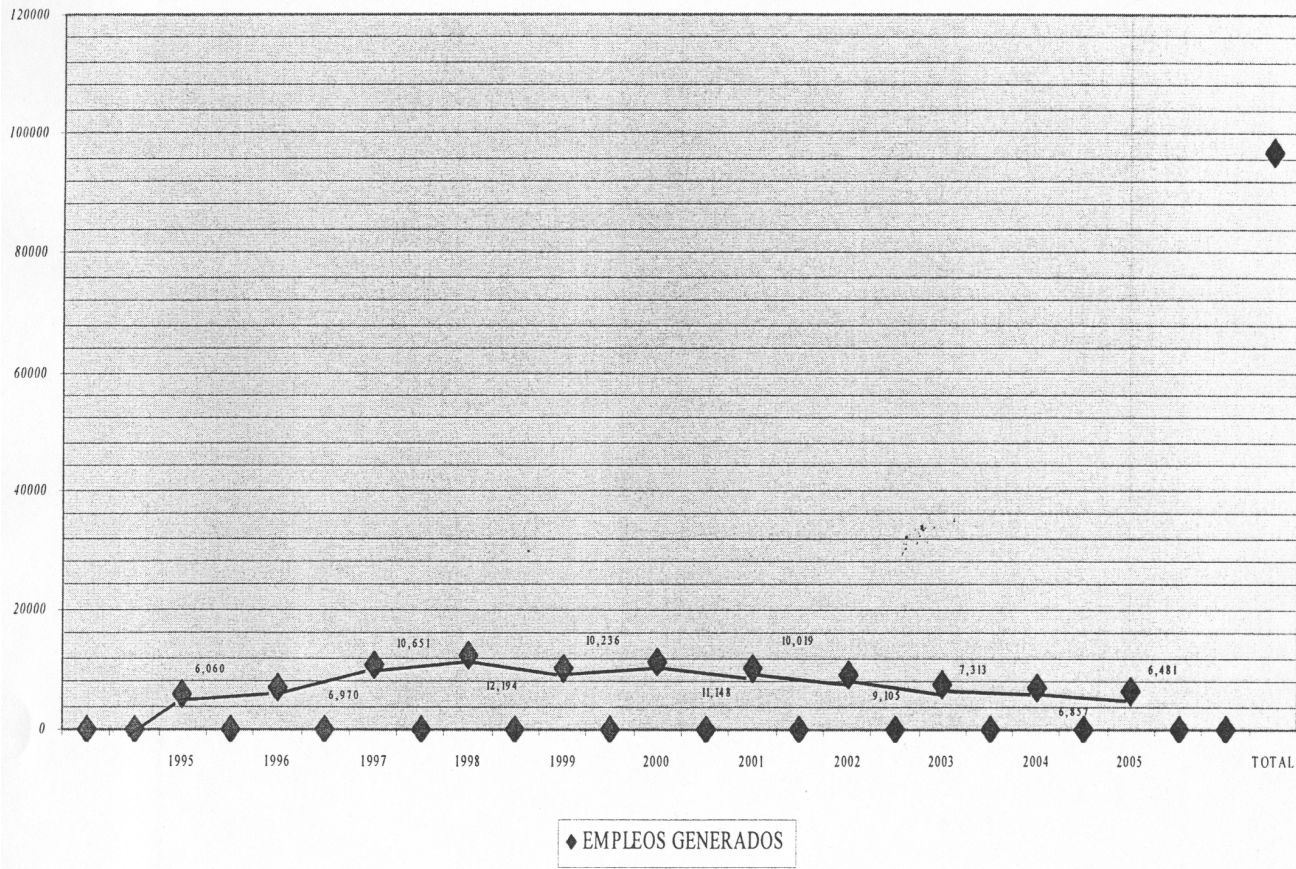
INVERSION 1995 - 2005 DEL PROGRAMA DE EMPLEOS TEMPORALES

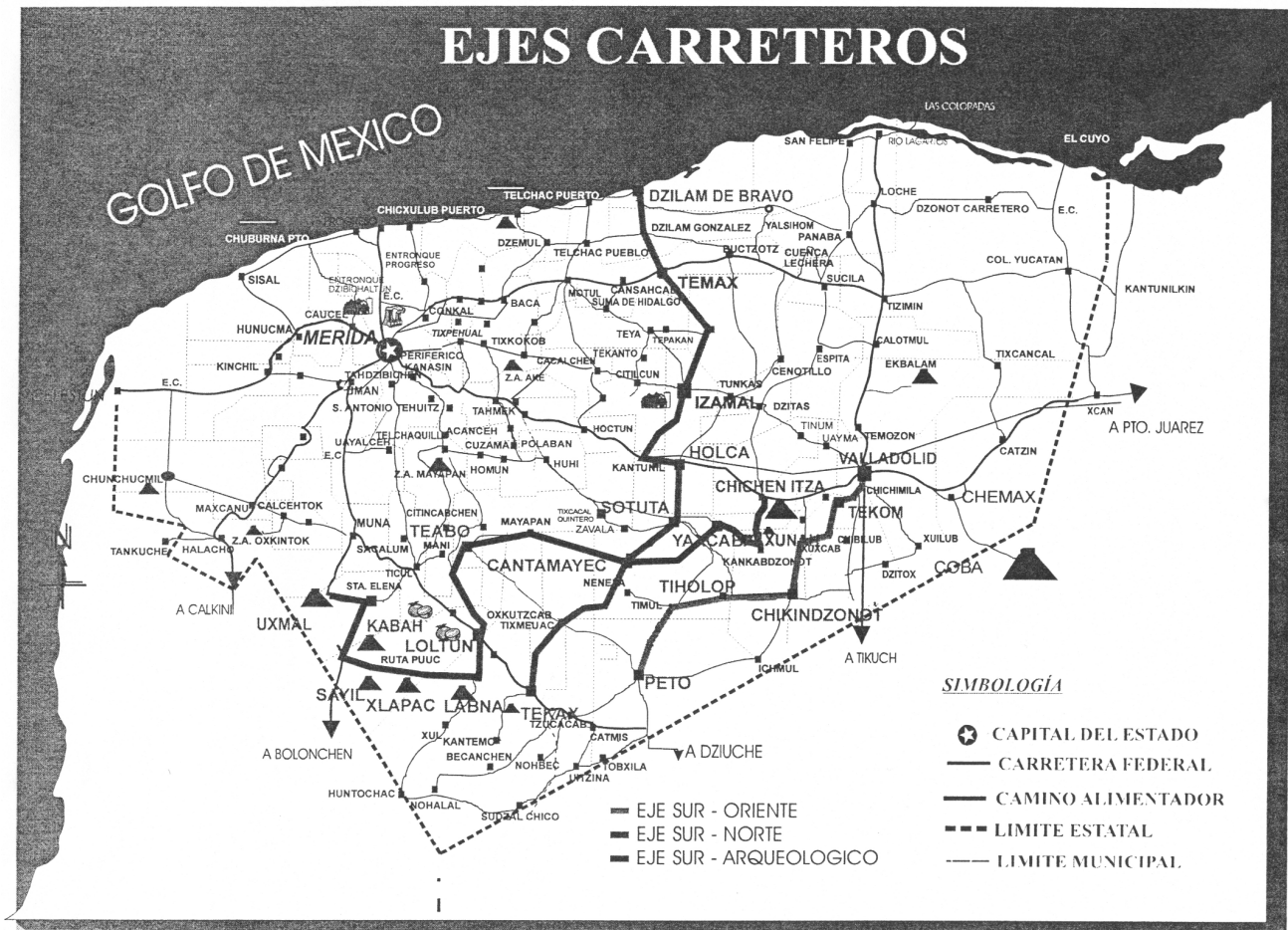


LONGITUD DE LA RED RURAL DE CAMINOS ATENDIDOS EN EL PERIODO 1995 - 2005



EMPLEOS GENERADOS EN EL PERIODO 1995 - 2005





«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 recursos destinados a la construcción del relleno sanitario intermunicipal en Tepeaca, Puebla, a cargo del diputado Jesús Morales Flores, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Jesús Morales Flores, coordinador de los diputados del sector agrario del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Consideraciones

El municipio de Tepeaca ubicado en el estado de Puebla guarda una profunda y larga tradición comercial entre los

productores agropecuarios de las más diversas regiones del país.

Desde hace siglos este lugar ha sido punto de encuentro para realizar lo que hoy es considerado el tianguis más importante de América Latina.

Debido a que cada semana se concentran en este lugar más de 10 mil productores, hace que se generen, resultado de la intensa actividad comercial 70 toneladas de basura, sin que las autoridades locales y municipales cuenten con un tiradero con las especificaciones técnicas que exigen las instituciones encargadas de vigilar el cuidado del medio ambiente.

La falta de recursos económicos de los municipios que integran la región de Tepeaca impide la construcción de una obra que resuelva el grave problema de la contaminación ocasionada por la basura que genera dicho tianguis.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar: **una proposición con punto de acuerdo** por el que se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, consideren en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, recursos por la cantidad de 20 millones de pesos, para la construcción del relleno sanitario intermunicipal, obra que habrá de realizarse en el municipio de Tepeaca, Puebla y que beneficiará a más de 378 mil habitantes de los municipios de Hueyotlipan, Huitziltepec, Tepatlaxco, Tepeyahualco, Cuahutinchan, Tlanepantla, Tzicatlacoyan, Cuapiaxtla, Tepeaca, Acajete, Tochtepec, Tecali de Herrera, Amozoc, Acatzingo, Atoyatempan, Mixtla, Los Reyes de Juárez y Huixcolotla.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2005.— Dip. Jesús Morales Flores (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 recursos destinados a educación superior, a cargo del diputado Israel Raymundo Gallardo Sevilla, del grupo parlamentario del PAN

El sucrito licenciado Israel Raymundo Gallardo Sevilla, diputado federal de la LIX Legislatura, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento Interior del Congreso General, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Conocer las características educativas de las poblaciones, nos permite identificar los avances y las necesidades que existen en la materia; además de saber el nivel de cultura media, para estar en condiciones de actuar.

Por lo que al realizar la investigación y recopilación de datos que comprende este punto de acuerdo, se llegó a la conclusión de la gran necesidad, que tiene el Municipio de Coacalco estado de México, de la construcción de escuelas debido a la sobre población estudiantil y muestra de ello es lo siguiente:

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

En el ciclo escolar 98-99 del Sistema de capacitación para el trabajo en el estado de México se inscribieron 84 mil 300 alumnos, y en el municipio de Coacalco de Berriozabal fueron 762. En el sistema particular en la entidad hubo 37 mil 747 alumnos y en el Municipio de Coacalco de Berriozabal fueron los mismos 762 de estos. La existencia de alumnos fue de 38 mil 283 en el estado de México y en el municipio de Coacalco de Berriozabal 741 (97.2 % de estudiantes); los alumnos aprobados fueron en la entidad el 80.9% y en el municipio el 94.3%, lo que nos indica que los alumnos del municipio de Coacalco de Berriozabal tienen un buen nivel académico e incluso superior al del total del estado de México, pero que al concluir con la educación básica sus oportunidades de continuar estudiando se reducen de manera importante, esto debido a la falta de oportunidades económicas y a que la mayoría de preparatorias y el total de las universidades que existen en Coacalco de Berriozabal son privadas, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

Año	Jardín de niños	Primaria	Media	Media superior	Superior	Analfabetismo	Prom. Escolar
1999	40	53	28	12	2	3.4	96.6
2000	41	56	30	14	3	2.6	97.4
2001	47	56	30	14	3	2.2	97-8
2002	47	56	30	14	3	2.2	97.8

(1) INEGI: *Anuario estadístico*. México. 2000.

Nota: Media comprende: secundaria, técnica y comercial.

Media superior comprende bachillerato: y técnico profesional.

Superior comprende: licenciatura y postgrado.

En este año y para este tipo de sistema, había en el estado 303 escuelas y en el municipio de Coacalco de Berriozabal sólo seis, **todas de tipo particular.**

Hecho que imposibilita a la población estudiantil, el continuar con sus estudios debido a la falta de recursos económicos; **y los estudiantes que a base de un gran esfuerzo deciden continuar con sus estudios se ven en la necesidad de transportarse por más de tres horas al día sin dejar de pensar en que tienen que realizar un gasto elevado en transportación y alimentos, lo cual los lleva en la mayoría de los casos a dejar trucas sus licenciaturas.**

No obstante lo anterior, tenemos que el municipio de Coacalco está ubicado en un punto estratégico, entre dos grandes municipios que es el de Tultitlán y el Municipio de Ecatepec, con lo cual tenemos que al realizar una Universidad dentro del municipio de Coacalco de Berriozabal, se estará beneficiando a una gran cantidad de población estudiantil de nivel superior.

Localización



Así tenemos que al destinar un recurso para la construcción de una Universidad en el municipio de Coacalco de Berriozabal evidentemente estaremos en la posibilidad de disminuir en un 40% los índices de delincuencia en los municipios de Coacalco, Tultitlán y Ecatepec. Así como los índices de desempleo, ya que al brindarles la posibilidad a los jóvenes de estos municipios de poder continuar con sus estudios estarán en condiciones de poderse enfrentar a un país globalizado.

De igual forma, me permito destacar que he tenido pláticas previas con las autoridades académicas de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), estas consideran necesario la realización de un estudio de viabilidad para la construcción de un plantel dentro del municipio de Coacalco de Berriozabal, el cual tiene un costo aproximado de \$ 1 000 000.00 (un millón de pesos 00/100 mn), con lo cual se estará en la posibilidad de rendir un informe detallado sobre el tiempo estimado de construcción y operación de dicha universidad.

¿Por qué la Universidad Autónoma Metropolitana?

Breve historia

El modelo de desarrollo establecido en el país a partir de la década de los cuarenta trajo, como consecuencia del fenómeno educativo la expansión de la matrícula escolar en todos los niveles, que alcanzó a principios de la década de los setenta a la educación superior.

Causando para finales de este periodo un desajuste entre la demanda y la oferta de posibilidades educativas. Ante esta situación, la reforma del sistema educativo surge como una necesidad inaplazable, quedando así plasmada en la nueva Ley Federal de Educación en 1973, por lo que el entonces Presidente de la República solicitó a la ANUIES un estudio sobre la educación media superior, así como sus propuestas de solución, y en mayo de 1973 dicha Asociación propuso la creación de la "Universidad Autónoma Metropolitana". Finalmente el Congreso de la Unión emite el decreto de creación de esta nueva casa de estudios el 17 de diciembre del mismo año.

Semblanza general

La Universidad Autónoma Metropolitana es una institución pública y autónoma, cuyo modelo educativo está sustentado en el modelo departamental y su figura de profesor-investigador. Imparte 59 licenciaturas y 60 postgrados a nivel nacional y siete internacionales, en las áreas de Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Biológicas y de la Salud, Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias y Artes para el Diseño. El periodo escolar está estructurado en forma trimestral para ambos niveles.

Es por ello que me permito destacar que el municipio de Coacalco de Berriozabal si cuenta con terrenos adecuados para la construcción de la universidad. De igual forma dentro de las pláticas previas con las autoridades se contempló

el tipo de construcción que podría ser en un solo plantel para lo cual se requiere de una superficie de veinte hectáreas, o en su defecto se optaría por un, modelo de construcción denominado Archipiélago, y en ambos casos Coacalco cuenta con los terrenos suficientes para cualquiera de los dos tipos de construcción. Es decir, que está contemplada la posibilidad de la expansión de la Universidad de acuerdo a las necesidades académicas de dicho municipio.

Por lo expuesto es de suma importancia recalcar la gran necesidad que tiene el municipio de Coacalco, estado de México de la construcción de una Universidad y me permito recordarles a ustedes, compañeros diputados, el gran compromiso que tenemos ante la sociedad mexicana y sobretodo ante los jóvenes.

La educación en cualquiera de sus niveles es la mayor arma con que contamos para luchar en contra **de la impunidad, de la corrupción, de la delincuencia, de la violencia**, y en general de todos aquellos males que atacan a nuestra sociedad en la actualidad.

Sueño o realidad; de nosotros depende

Por lo anteriormente expuesto y fundado, elevo a la consideración de esta H. Comisión la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Resolutivos

Primero: Esta H. Cámara de Diputados exhorta a la honorable Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que consideren la cantidad de \$150 000 000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 MN.) que deberá quedar dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, en el rubro de Educación Superior, los cuales se destinarán **para la construcción de una Universidad Autónoma Metropolitana**, en el municipio de Coacalco de Berriozabal, estado de México.

Segundo: Se considera de obvia y urgente resolución

Congreso de la Unión, a 4 de noviembre de 2005.— Dip. Israel Raymundo Gallardo Sevilla (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 una partida especial destinada al fortalecimiento académico e institucional de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del grupo parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada María Sara Rocha Medina, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo.

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

La Universidad Autónoma Potosina institución que se ha convertido en un punto de referencia y vinculación con la sociedad potosina, actualmente atiende una demanda de 18,200 alumnos de licenciatura y 1,300 de posgrado en 12 facultades, dos escuelas, dos unidades académicas multidisciplinarias, una coordinación con nuevas licenciaturas y la Escuela Preparatoria, en ellas laboran 2,100 profesores y 1,800 administrativos. Se realiza investigación a través de 15 centros e institutos y se imparten 46 carreras de nivel licenciatura y 62 programas de posgrado.

La Secretaría de Educación Pública, y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, han reconocido la calidad de la enseñanza, de sus labores administrativas y el servicio que presta a la sociedad de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí a través del “Premio SEP-ANUIES al Desarrollo y Fortalecimiento Institucional”, el cual ha sido fruto del trabajo y dedicación de cada uno de los profesores, estudiantes y personal administrativo, que a lo largo de la historia institucional se han comprometido con la misión social y las funciones académicas de nuestra Universidad.

Para participar en la convocatoria emitida por la Secretaría de Educación Pública, la Universidad Autónoma Potosina, documentó sus logros ante la SEP y ANUIES a través del informe “Fortalecimiento Institucional de la UASLP 2001-2004”. Este informe contiene indicadores precisos en cada uno de los cuatro aspectos planteados por la convocatoria a saber:

Capacidad Académica, Competitividad Académica, Gestión Institucional, Planeación y evaluación.

Cada uno de los logros que la UASLP demostró a través de indicadores precisos, representa no solo la voluntad, el ahínco y la dedicación de su personal, no, también significa desplegar un abanico de acciones que van desde la decisiones de personas en lo individual, ya sea como autoridades, profesores o estudiantes, hasta la formulación y puesta en práctica de políticas públicas en los más altos niveles de la planeación de nuestro país. Por esa razón también representa una gran contribución a la concreción de los grandes fines, objetivos y metas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

Ahora bien, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí ha demostrado que es una institución responsable, abierta a la rendición de cuentas y que garantiza resultados académicos. En reciprocidad espera también mayores apoyos, que le permitan demostrar que la calidad y la equidad siguen siendo principios fundamentales de las universidades públicas en México.

Honorable Asamblea, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio 2005, se asignó una partida de \$719,393,000.00 (setecientos diez y nueve millones trescientos noventa y tres mil pesos), los cuales son insuficientes para los desafíos de la consolidación de la calidad académica, por ello y ante las urgentes necesidades de educación superior de calidad de nuestra población, es urgente y necesario que se incluya además en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio 2006, una partida especial de \$120,000,000.00 (ciento veinte millones de pesos) como incentivo y apoyo al fortalecimiento académico e institucional de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que en su Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006, asigne una partida especial presupuestaria de **\$120,000,000.00 (ciento veinte millones de pesos) para el fortalecimiento académico e institucional de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, como estímulo por haber recibido el reconocimiento nacional de calidad que por primera**

vez otorgó la SEP a las mejores universidades del país en 2004, así como el premio nacional SEP-ANUIES, en su primera edición.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los cuatro días del mes de noviembre de 2005.— Dip. María Sara Rocha Medina (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 una partida presupuestaria destinada a la construcción del hospital de especialidades del niño y la mujer de San Luis Potosí, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del grupo parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada María Sara Rocha Medina, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo.

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Un México fuerte en salud, en el que todos los mexicanos estemos protegidos ante una enfermedad, accidente o emergencia, es el México que todos deseamos.

La educación y el desarrollo de los mexicanos depende de la salud que posean. La salud ha sido uno de los pilares en el desarrollo de México.

Las urgentes necesidades de salud de nuestra población, generan la obligación por parte de las autoridades de salud, de construir equipar y ubicar estratégicamente nuevas alternativas para satisfacer la demanda y poder así dar cumplimiento a la garantía constitucional de protección a la salud cuya finalidad es hacer efectivo el derecho a la prevención, control y tratamiento de enfermedades.

Por ello, hoy, honorable asamblea, solicito de ustedes su apoyo para lograr con ello incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal

2006, una partida de \$154,000,000.00 (ciento cincuenta y cuatro millones de pesos), para la construcción del hospital de especialidades del niño y la mujer de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que en su dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2006, asigne una partida presupuestaria de \$154,000,000.00 (ciento cincuenta y cuatro millones de pesos) para la construcción del hospital de especialidades del niño y la mujer de San Luis Potosí.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 4 días del mes de noviembre de 2005.— Dip. María Sara Rocha Medina (rúbrica).»

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Túrnense a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

ARTICULO 55 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Tiene la palabra la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Muchas gracias, diputado Presidente. En virtud de que la presente iniciativa ya fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, solamente solicito que se inserte íntegra en el Diario de los Debates.

La democracia es el régimen político por excelencia, que provee de libertades e igualdad a los ciudadanos. A partir de las enseñanzas del gran filósofo italiano Norberto Bobbio podemos afirmar que las democracias existen para garantizar los siguientes elementos: inicialmente, la participación política del mayor número de gente interesada en colaborar en la vida política. En segundo lugar, asegurar la

regla de la mayoría; es decir, tomar como el criterio central para las decisiones políticas la opinión de las mayorías. Y, finalmente, la protección permanente de la esfera pública. En otras palabras, la democracia es el sistema que protege al individuo como unidad y antepone la sociedad como un todo por privilegiar. La democracia nos incluye a todos porque surge de la voluntad de la mayoría, y una de sus premisas básicas es que debe garantizar la participación efectiva de sus ciudadanos para retroalimentarse y fortalecerse.

Este sistema por principio no puede ser discriminatorio; debe ser representativo de la voluntad popular. La conquista de este tema político es fruto de una larga lucha en el mundo, de siglos de enfrentamiento, tanto teórico como práctico entre los ideales democráticos y los gobiernos despoticos, logrando finalmente el afán democrático permear un importante número de países, siendo la democracia incluso un pilar en la construcción de los Estados a partir del siglo XVIII. Nuestra nación ha ido consolidando su democracia en un camino que no ha sido fácil de recorrer, pero que nos coloca actualmente como un país que incluso puede compartir con otros su experiencia democrática. Sin embargo, en estos momentos para los ciudadanos en México no es efectiva ni excluyente porque hay un sector importante de la ciudadanía que, a pesar de cumplir los requisitos para ser ciudadano por ley, no puede serlo cabalmente. Este sector es la juventud que se encuentra en el rango de 18 a 21 años de edad.

Los mexicanos en esta categoría de edad son ya por ley ciudadanos, son mayores de edad, con todas las de la ley, con derechos y con obligaciones, con la posibilidad de votar pero, extrañamente, sin poder ser electos, lo cual definitivamente los excluye, atenta contra un derecho democrático imprescindible y afecta la igualdad política y la inclusión, que son valores inalienables de una democracia moderna y vanguardista.

Esa situación, arbitraria e injusta, se vuelve inadmisibile desde todo punto de vista en un momento en que no se puede tolerar la discriminación y no se debe vulnerar un principio de igualdad tan importante y que da sustento a la legitimidad de nuestro sistema político. La Declaración de los Derechos Civiles y Políticos de 1968, derechos humanos catalogados de primera generación, que son preponderantes en el derecho internacional y que México ha ratificado, establece la libertad de todos los ciudadanos para gozar de derechos políticos y para participar en la vida política del país donde se vive.

Podemos decir que México cumple ese instrumento jurídico internacional, en el sentido de que hay libertad política, libertad de asociación, de expresión y de sufragio, lo cual sin duda ayuda a la formación de un Estado democrático. Sin embargo, debemos vigorizar y mejorar nuestra democracia, ampliando la posibilidad de ser elegidos por el pueblo para participar en el gobierno a los jóvenes ciudadanos que se encuentran en el rango de 18 a 21 años de edad. Las razones para permitir a los jóvenes participar activamente en política a partir de los 18 años, concretamente dotándolos de la facultad constitucional para ser electos diputados, giran además en torno de otras consideraciones, que tienen que ver no sólo con cuestiones teóricas sobre la democracia sino, primordialmente, con la realidad del mundo de hoy en lo general y de México actual en particular.

Existe una tendencia mundial que, producto –entre otras cosas– de la globalización, va produciendo ciudadanos más activos y reflexivos que nunca. México no escapa a los procesos mundiales que repercuten en cuestiones internas; es un hecho que la apertura política de los últimos tiempos en nuestro país ha generado mayor interés en las cuestiones políticas por parte de los jóvenes, lo que ha dado paso a un mucho mayor activismo en estos asuntos. En reconocimiento implícito de lo anterior, los estatutos prácticamente de todos los partidos políticos permiten militar entre sus filas a los ciudadanos a partir de los 18 años e incluso menores, con todo lo que la militancia implica en cuestión de obligaciones, pero no, desafortunadamente, en el rubro de los derechos, como sería el hecho de ser postulado para un cargo de diputado, por ejemplo.

Otra de las consideraciones en favor de la idea que hoy les presento tiene que ver con lo que parecen ser características inherentes a los jóvenes mexicanos de estos tiempos. No podemos negar que nuestros jóvenes tienen hoy mayor conciencia en el medio ambiente que en generaciones pasadas, que creen de manera más firme en la observancia de los derechos humanos porque han crecido en una sociedad que ha avanzado en estos aspectos, que son más vanguardistas en cuestiones científico-tecnológicas y de ciencias aplicadas y rechazan las prácticas de corrupción con mayor énfasis que muchos adultos, que están más conscientes de la negativa que es la discriminación para las construcción de una sociedad igualitaria.

Y lo anterior, sólo por mencionar algunas conductas y pensamientos que caractericen a los jóvenes mexicanos. Cada vez son más numerosos los eventos nacionales y extranje-

ros organizados por jóvenes que desean que su voz se escuche, que sus demandas sean recogidas y materializadas. Los jóvenes, en sus intentos de fomentar la cultura democrática, tienen que ser los que han buscado organizarse para participar en la vida política del país. Algunos de esos eventos han sido organizados por la Cámara, como ha sido el caso del reciente Parlamento Red Universitaria de Legisladores por México, el pasado 30 de septiembre, con la intención de que los jóvenes participaran en un ejercicio de simulación del trabajo parlamentario y del quehacer legislativo.

Cada vez es más frecuente ver en la Cámara de Diputados, en universidades, en foros diversos ejercicios de este tipo, a los que acuden los jóvenes en mayores cantidades y con mayor interés. Una de las demostraciones más palpables del inusitado interés en la política, que no tienen no solamente los jóvenes o incluso los niños, lo vivimos aquí, en la propia Cámara de Diputados, en el Tercer Parlamento de las Niñas y los Niños de México. La propuesta que hoy someto a esta soberanía, de disminuir la edad mínima constitucional para ser diputado, de 21 años a 18 años, es una innovación en nuestro continente, pero no así en el mundo.

Existen países como Holanda, España, Italia, incluso las instituciones de Europa comunitaria, como el Europarlamento, que permiten que la energía, las ideas enriquezcan de manera formal los procesos gubernamentales. En el momento en que una persona es reconocida como ciudadana, adquiere los derechos y las obligaciones que la ciudadanía confiere, y nadie, absolutamente nadie puede quitarle esos derechos. La juventud es un sector mayoritario en México: tenemos más de 7 millones de jóvenes de entre 18 y 21 años de edad, que merecen ser tomados en cuenta para la política de este país. Debemos lograr que el derecho de todos sea reconocido y respetado para construir una sociedad más justa y equitativa, donde podamos progresar todos juntos como nación y donde, efectivamente, la mayoría, palabra clave en la democracia, participe en la construcción estatal.

En razón de lo expuesto, presento el siguiente decreto:

Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 55. Fracción II. Tener 18 años cumplidos al día de la elección.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por su atención, compañeras y compañeros diputados, muchísimas gracias. En nuestras manos está el futuro de nuestros jóvenes; esperamos incluirlos realmente en la vida activa política de este país. Muchas gracias, diputado Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del grupo parlamentario del PRI

La suscrita diputada federal María de Jesús Aguirre Maldonado, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión; con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de esta honorable soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La democracia es el régimen político por excelencia que provee de libertades e igualdad a los ciudadanos. A partir de las enseñanzas del gran filósofo italiano Norberto Bobbio podemos afirmar que las democracias existen para garantizar los siguientes elementos: inicialmente, la participación política del mayor número de gente interesada en colaborar en la vida política; en segundo lugar, asegurar la regla de la mayoría, es decir, tomar como el criterio central para las decisiones políticas la opinión de las mayorías y, finalmente, la protección permanente de la esfera pública.¹

En otras palabras, la democracia es el sistema que protege al individuo como unidad y antepone a la sociedad como un todo a privilegiar. La democracia nos incluye a todos porque surge de la voluntad de la mayoría y una de sus premisas básicas es que debe garantizar la participación efectiva de sus ciudadanos para retroalimentarse y fortalecerse.

Este sistema por principio NO puede ser discriminatorio, debe ser representativo de la voluntad popular.

La conquista de este sistema político es fruto de una larga lucha en el mundo, de siglos de enfrentamiento tanto teórico como práctico entre los ideales democráticos y los gobiernos despóticos, logrando finalmente el afán democrático permear un importante número de países, siendo la democracia incluso un pilar en la construcción de los Estados a partir del siglo XVIII.

Nuestra nación ha ido consolidando su democracia en un camino que no ha sido fácil de recorrer pero que nos coloca actualmente como un país que incluso puede compartir con otros su experiencia democrática.

Sin embargo, en estos momentos la participación de todos los ciudadanos en México no es efectiva ni incluyente, porque hay un sector importante de la ciudadanía que a pesar de cumplir con los requisitos para ser ciudadano, por ley no puede serlo cabalmente. Este sector es la juventud que se encuentra dentro del rango de 18 a 21 años de edad.

Los mexicanos en esta categoría de edad son ya por ley ciudadanos, son mayores de edad con todas las de la ley, con derechos y obligaciones, con la posibilidad de votar, pero extrañamente sin poder ser electos, lo cual definitivamente los excluye, atenta contra un derecho democrático imprescindible y afecta la igualdad política y la inclusión, que son valores inalienables de una democracia moderna y vanguardista. Esta situación arbitraria e injusta se vuelve inadmisibles desde todo punto de vista en un momento en que no se puede tolerar la discriminación y no se debe vulnerar un principio de igualdad tan importante y que da sustento a la legitimidad de nuestro sistema político.

La Declaración de los Derechos Civiles y Políticos de 1968 -derechos humanos catalogados de primera generación que son preponderantes en el derecho internacional y que México ha ratificado-, establece la libertad de todos los ciudadanos para gozar de derechos políticos y para participar en la vida política del país donde se vive. Podemos decir que México cumple con este instrumento jurídico internacional en el sentido de que hay libertad política, libertad de asociación, de expresión, y de sufragio, lo cual sin lugar a dudas ayuda a la conformación de un Estado democrático; sin embargo debemos vigorizar y mejorar nuestra democracia, ampliando la posibilidad de ser elegidos por el pueblo para participar en el gobierno a los jóvenes ciudadanos que se encuentran dentro del rango de 18 a 21 años de edad.

Las razones para permitirles a los jóvenes participar activamente en política a partir de los 18 años, concretamente dotándolos de la facultad constitucional para ser electos diputados, giran además en torno a otras consideraciones que tienen que ver, no sólo con cuestiones teóricas sobre la democracia, sino primordialmente con la realidad del mundo de hoy en lo general y del México actual en particular.

Existe una tendencia mundial que, producto, entre otras cosas, de la globalización va produciendo “ciudadanos más activos y reflexivos que nunca”.² México no escapa a los procesos mundiales que repercuten en cuestiones internas. Es un hecho que la apertura política de los últimos tiempos en nuestro país ha generado un mayor interés en las cuestiones políticas por parte de los jóvenes y que ha dado paso a un mucho mayor activismo en estos asuntos. En reconocimiento implícito a lo anterior, los estatutos de prácticamente todos los partidos políticos mexicanos permiten militar entre sus filas a los ciudadanos a partir de los 18 años, e incluso menores, con todo lo que la militancia implica en cuestión de obligaciones, pero no desafortunadamente en el rubro de los derechos, como sería el hecho de ser postulado para un cargo de diputado por ejemplo.

Otra de las consideraciones a favor de la idea que hoy les presento tiene que ver con lo que parecen ser características inherentes a los jóvenes mexicanos de estos tiempos: no podemos negar que nuestros jóvenes tienen hoy mayor conciencia medio ambiental que en generaciones pasadas, que creen de manera más firme en la observancia de los derechos humanos porque han crecido en una sociedad que ha avanzado en estos aspectos, que son más vanguardistas en cuestiones científico tecnológicas y de ciencias aplicadas, que rechazan las prácticas de corrupción con mayor énfasis que muchos adultos, que están más conscientes de lo negativa que es la discriminación para la construcción de una sociedad igualitaria, y lo anterior sólo por mencionar algunas de las conductas y pensamientos que caracterizan a los jóvenes mexicanos.

Cada vez son más numerosos los eventos nacionales y extranjeros organizados por jóvenes que desean que su voz se escuche, que sus demandas sean recogidas y materializadas por los que nos encargamos de integrar el gobierno, quien dicho sea de paso, ha sido rebasado por los jóvenes en sus intentos de fomentar la cultura democrática, teniendo que ser ellos los que han buscado organizarse para participar en la vida política del país. Permitirles participar directamente en nuestra democracia les abriría la posibilidad de hacerse escuchar de viva voz, de participar en la creación del

México en el que desean vivir, un México donde existan para ellos mejores posibilidades de empleo, de acceso a la educación, de servicios de salud, de espacios culturales y deportivos, de desarrollo sustentable, etcétera.

Algunos de estos eventos han sido co-organizados por la Cámara como es el caso del reciente Parlamento de la Red Universitaria “Legisladores por México” efectuado el pasado 30 de septiembre con la intención de que los jóvenes participaran en un ejercicio de simulación del trabajo parlamentario y el quehacer legislativo. Cada vez es más frecuente ver en la Cámara de Diputados, en universidades y foros diversos, ejercicios de este tipo, a los que acuden los jóvenes en mayores cantidades y con más interés.

Una de las demostraciones más palpables del inusitado interés en la política que tienen no sólo los jóvenes sino incluso los niños lo vivimos aquí, en la propia Cámara de Diputados con el pasado Tercer Parlamento de las Niñas y los Niños de México celebrado en el mes de mayo. El proceso de elección para los diputados infantiles registró un importante aumento con relación a los dos ejercicios anteriores y finalmente 300 niñas y niños vinieron aquí a exigirnos a los adultos velar por su seguridad y el efectivo cumplimiento de sus derechos y nos demostraron que están al pendiente del trabajo que realizamos, de los aciertos y errores que cometemos y de las omisiones en las que incurrimos, en un ejemplo claro de la conciencia que se va adquiriendo cada vez desde edad más temprana de los sucesos que se generan en la vida política del país y que obviamente repercuten en el diario devenir de las personas.

La propuesta que hoy someto a esta soberanía, de disminuir la edad mínima constitucional para ser diputado de 21 años a 18, es una innovación en nuestro continente pero no así en el mundo. Existen países como Holanda, España, Italia e incluso las instituciones de la Europa comunitaria, como el Parlamento, que permiten que la energía y las ideas de los jóvenes enriquezcan de manera formal los procesos gubernamentales.

Estoy consciente de que éste es un tema controvertido pero que abrirá el espacio para debatir estas ideas, tal y como sucedió en los países que nos han antecedido, en los cuales la experiencia ha sido positiva, y como seguirá sucediendo a medida de que el mundo se vaya dando cuenta de que la democracia debe dar nuevos pasos para mantenerse vigente y seguir siendo el sistema político que garantice la participación y la igualdad de quienes la integramos, coincidiendo con el gran teórico de la democracia, Giovanni

Sartori, cuando escribe que la democracia representativa, con todos sus defectos, es hoy por hoy la única viable.³

En el momento en el que una persona es reconocida como ciudadano o ciudadana adquiere los derechos y las obligaciones que la ciudadanía confiere y nadie, absolutamente nadie puede quitarle esos derechos. No podemos seguir marginando a la juventud, sector mayoritario en México, de la toma de decisiones. Así como un día se luchó por conquistar el derecho de votar de las mujeres, hoy debemos tomar como bandera la creación de una democracia incluyente que cuente con un máximo ordenamiento jurídico que le de sustento y que sea congruente. En este caso, este ordenamiento sería la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce como ciudadano mexicano a todo aquel que haya cumplido los 18 años, pero al mismo tiempo le restringe la posibilidad de ejercer sus derechos políticos y civiles plenamente. Debemos lograr que el derecho de todos sea reconocido y respetado para construir una sociedad más justa y equitativa, donde podamos progresar todos juntos como nación y donde efectivamente la **mayoría**, palabra clave en la democracia, participe en la construcción estatal.

En razón de lo anteriormente expuesto, presento el siguiente

Decreto

Artículo Único.- Se reforma la fracción II del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como a continuación se establece:

Artículo 55.- ...

I. ...

II. Tener 18 años cumplidos el día de la elección.

Transitorios

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Norberto Bobbio. El futuro de la democracia. Fondo de Cultura Económica, México, 1986.

2 Anthony Giddens. “Un mundo desbocado. Los efectos de la globalización en nuestras vidas”. Madrid, Taurus, 2000.

3 Giovanni Sartori. Teoría de la democracia, Alianza Editorial, México, 1ª edición, 1989.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de octubre de 2005— Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Como ha solicitado señora diputada, se ordena insertar el texto íntegro de esta iniciativa en el Diario de los Debates; y **se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA - CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Tiene la palabra el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y los artículos 141, 145, 164, 191 y 208 Bis del Código Fiscal de la Federación.

El diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa: Con su permiso, señor Presidente; ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados: Jorge Leonel Sandoval Figueroa, en mi carácter de diputado federal del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución General de la República; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los artículos 141, 145, 164, 191 y 208 Bis del Código Fiscal de la Federación, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

En materia fiscal federal existe un procedimiento económico coactivo, mejor conocido como “procedimiento administrativo de ejecución”, el cual tiene como razón de ser permitir a las autoridades fiscales federales cobrar de forma unilateral y coactiva a los contribuyentes que no han

pagado en tiempo y forma sus impuestos. Dicho procedimiento consiste en una serie de actos secuenciales que van encaminados a exigir de los contribuyentes el pago del tributo debido. Ahora bien, el procedimiento administrativo de ejecución, en términos generales, se compone por tres grandes etapas procesales: 1. El requerimiento de pago, diligencia donde el personal ejecutor del fisco se constituye en el domicilio del deudor y le pide que compruebe el pago de los impuestos o contribuciones pendientes de cubrir; 2. El embargo, que consiste en el secuestro de bienes cuando el deudor del fisco federal no demuestra haber pagado los conceptos tributarios adeudados; y 3. El remate, que implica la subasta pública al mejor postor de los bienes embargados por el fisco para cubrir la deuda tributaria o crédito fiscal con el producto de lo pagado por dicho postor por la adquisición de los bienes del deudor.

Entonces, el procedimiento denominado “requerimiento de pago” y “embargo” culmina con la adjudicación de los bienes del deudor a un tercero, llamado “mejor postor”, aplicándose lo pagado por éste a la deuda del particular ejecutado; o bien, adjudicado a la propia autoridad. Es importante destacar que cada actuación de las autoridades hacendarias federales en el procedimiento administrativo de ejecución, invariablemente, debe sujetarse a requisitos constitucionales a fin de que sus actos sean válidos, pues se trata de actos administrativos que se erigen con la finalidad de afectar la esfera patrimonial de los contribuyentes morosos, al privárseles de la posesión de sus bienes y, más tarde, de su propiedad.

Entonces, por mandato expreso en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución General de la República, así como de los artículos 38, 68, 145 y 152 del Código Fiscal de la Federación, el procedimiento administrativo de ejecución lleva implícita la ejecución de legalidad y será legítimo en la medida en que las autoridades fiscales, al momento de practicarlo, respeten los derechos subjetivos de los gobernados ejecutados. El hecho de que los gobernados hayan sido morosos en el pago de sus contribuciones federales no les resta derechos. Cuando hablo de “autoridad fiscal federal” no sólo me refiero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sino, también, al Servicio de Administración Tributaria, a las Secretarías de Finanzas de las entidades federativas que prevé la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios de colaboración administrativa que también ejercen atribuciones de autoridad fiscal federal, según el artículo 14 de dicho cuerpo normativo y, por supuesto, el Instituto Mexicano del Seguro Social que, conforme a los

artículos 5, 5 A, fracción II, y 291 de la ley que lo instituye y regula, tiene carácter de organismo fiscal autónomo, igual que el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores, conforme al artículo 30, párrafo segundo, de su propia legislación.

El 2 de septiembre del año en curso, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la contradicción de tesis número 76/2005-SS, que en sesión privada estableció la jurisprudencia número 109/2005, que a la letra reza: “Si el procedimiento administrativo de ejecución es un conjunto de actos secuenciales, entonces adquiere definitividad hasta que se realice el acto que lo culmine para efectos de la procedencia del juicio de nulidad fiscal”, pues en los términos del artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el medio de defensa procederá contra actos fiscales o administrativos del orden federal que sean definitivos.

Lo anterior resulta un criterio violario de los derechos subjetivos de los ciudadanos, toda vez que el hecho de que por virtud de la jurisprudencia citada no se les permita ocurrir en juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en las etapas procesales previas al remate y la adjudicación equivale a denegación de justicia, lo cual —como representantes populares— no podemos permitir, máxime que el razonamiento de la Segunda Sala del alto tribunal, cuya resolución es violatoria de garantías individuales, se apoya en la Ley Orgánica de dicho tribunal.

Por lo mismo, les pido respetuosamente, compañeros diputados, considerar urgente la interpretación auténtica de la ley; en este caso, del artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que si bien debe prevalecer la definitividad como requisito para la procedencia de los juicios de nulidad que se ventilen ante el citado tribunal, en el caso de estudio debe darse la excepción de la regla general cuando se trate de actos del procedimiento administrativo de ejecución pues, de otro modo, los contribuyentes sólo podrán defenderse una vez que sus bienes hayan sido adjudicados a un tercero o postor, sin que tenga materia ni caso dicho juicio, pues estaríamos ante la presencia de actos consumados.

Sirve de ejemplo el embargo de maquinaria, aun cuando está exceptuado por el artículo 157 del Código Fiscal de la Federación. No hay duda: es necesario que, firme y decididamente, aprobemos esta reforma para proteger el derecho de los contribuyentes a interponer el medio ordinario de

defensa denominado “juicio de nulidad fiscal federal” cuando el procedimiento administrativo de ejecución que en contra de ellos se diligencie no se encuentre apegado a derecho.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los artículos 141, 145, 164, 191 y 208 Bis del Código Fiscal de la Federación, para quedar como aparece publicado en la Gaceta Parlamentaria del pasado 25 de octubre.

Transitorio. Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 4 días del mes de noviembre del año 2005. Solicito de manera atenta y respetuosa, señor Presidente, que se publique íntegra la presente iniciativa en el Diario de los Debates. Es cuanto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma los artículos 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 141, 145, 164, 191 y 208 Bis del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

Jorge Leonel Sandoval Figueroa en mi carácter de diputado federal del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución General de la República; 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; someto a la consideración de esta honorable asamblea, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los Artículos 141, 145, 164, 191, y 208-Bis del Código Fiscal de la Federación, bajo el tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El mes pasado la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió la Contradicción de Tesis No.

76/2005-SS, en sesión privada del día dos de septiembre del año en curso, estableciendo la Jurisprudencia 2ª./J.109/2005.

Dicha resolución establece el siguiente silogismo: “*si el procedimiento administrativo de ejecución es un conjunto de actos secuenciales, entonces adquiere definitividad hasta que se realice el acto que lo culmine, para efectos de la procedencia del juicio de nulidad fiscal, pues en los términos del artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dicho medio ordinario de defensa sólo procederá contra aquellos actos fiscales o administrativos del orden federal que sean “definitivos”.*”

Para mejor precisión cito el contenido de dicha Jurisprudencia 2a./J.109/2005:

“Juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Procede exclusivamente contra la resolución que concluye el procedimiento administrativo de ejecución.-

En términos del artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, procede el juicio de nulidad exclusivamente contra las resoluciones definitivas, es decir, aquellas que no Admiten recurso administrativo o cuando la interposición de éste sea optativa, por lo que debe entenderse como resolución definitiva aquella con la que culmine el procedimiento. Ahora bien, si acorde con los artículos del 145 al 196-B del Código Fiscal de la Federación, **el procedimiento administrativo de Ejecución se integra por una serie de actos concatenados Que concluyen con la resolución que aprueba o Desaprueba el remate de los bienes embargados, es Inconcuso que el juicio de nulidad procede única y Exclusivamente contra tal resolución,** con la aclaración de que al momento de efectuarse su impugnación podrá hacerse la reclamación de las violaciones cometidas en las etapas intermedias del procedimiento, ya que de lo contrario quedarían intocadas por no poderse impugnar en otra etapa lo que provocaría la indefensión del contribuyente. Conforme a lo anterior, es improcedente el juicio de nulidad contra las diligencias de requerimiento de pago, embargo de bienes, y acta de descripción de los bienes embargados, suscitadas en el procedimiento administrativo de ejecución, por constituir etapas intermedias que carecen de definitividad, por lo que los vicios cometidos en ellas no podrán ser impugnados sino hasta que

combata la resolución con la que culmine el procedimiento, pues de otro modo se permitiría la tramitación de un juicio de nulidad por cada etapa intermedia del procedimiento, lo cual sería contrario al principio de justicia pronta, completa e imparcial contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que oponga a la anterior conclusión el hecho de que los artículos 117, fracción II, y 27 del Código Fiscal de la Federación otorguen el carácter de optativo al recurso de revocación contra los actos seguidos dentro de tal procedimiento, ya que tales disposiciones deben interpretarse en forma conjunta y armónica con el mencionado artículo 11, que prevé en forma expresa que el juicio de nulidad procederá exclusivamente contra las resoluciones definitivas en él enunciadas.

Contradicción de Tesis 76/2005-SS.- Entre las sustancias Por los tribunales Colegiados Primero y Tercero, ambos en Materia Administrativa del Sexto Circuito.- 24 de agosto de 2005.- Cinco votos.- Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano.- Secretario Arnulfo Moreno Flores.

Lo anterior trae como consecuencia inmediata el de secamiento de los juicios de nulidad enderezados por los particulares en contra de actos relativos al procedimiento de ejecución de marras, por estimar que éste no es sujeto a las formalidades prescritas por la ley de la materia.

Como una consecuencia inmediata, pero no es grave, se rompe el derecho de los gobernados de acceder a la justicia fiscal que imparte el Tribunal en comento al negárseles el derecho al "libre acceso a la justicia" que consagra la Carta Magna.

No hay duda, los contribuyentes en virtud del criterio judicial de marras, se ven coartados en sus garantías individuales, al negárseles la oportunidad de ser oídos y vencidos en juicio de nulidad fiscal, respecto de la inconformidad de los ejecutados, cuando precisamente dicha ejecución no se ajuste a la Ley, medio ordinario de defensa que debe ponerse al servicio de los particulares y en aras de velar por el respeto al libre acceso a la justicia antes apuntada.

Es importante resaltar que, del análisis efectuado a los artículos 145 al 196-B del Código Fiscal de la Federación, se desprende que, efectivamente, el Procedimiento Administrativo de Ejecución es una serie de actos secuenciales, tal y como lo afirma la Jurisprudencia de mérito.

Sin embargo, es menester de una correcta hermenéutica jurídica, precisar que se trata de "*actos administrativos*", los cuales encuentran su regulación en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamiento supremo que entre otros requisitos, exige de aquellos: 1) que estén escritos, 2) fundados, 3) motivados, 4) signados por autoridad competente, entre otros particulares.

No obstante lo anterior, el propio numeral 38 del antes invocado Código Federal Tributario, reitera estas exigencias, deslizándolas de la constitucionalidad a la legalidad, al establecer a lo largo de sus fracciones IV fracciones, lo siguiente: I) que consten por escrito, II) que señalen la autoridad que los emite, III) que estén fundados y motivados y IV) que ostente la firma autógrafa del funcionario competente.

Como vemos existe una clara reproducción del texto Constitucional en la legislación ordinaria, es decir, la Compilación Tributaria Federal antes comentada, razón para estimar que cualquier acto administrativo, sin importar si es secuencial o no, debe satisfacer las exigencias técnico-jurídicas antes enumeradas, ante el incumplimiento de la autoridad ejecutora, ya sea fiscal ó parafiscal de los requisitos en comento, se generan graves perjuicios a la esfera jurídica de los particulares, entonces el derecho de estos a defenderse de tales actos administrativos que incumplan con lo ya referido, es una garantía individual de los contribuyentes, por lo que garantizar a través de la leyes ordinarias, ese derecho subjetivo, es preocupación del suscrito.

Es prudente precisar que el artículo 152 del Código Fiscal Federal enumera los requisitos del primero de los actos secuenciales del Procedimiento Administrativo de Ejecución, es decir, el nombramiento del arábigo 151, fracción I, del mismo ordenamiento legal como: "*Requerimiento de Pago*".

Dicha requisición, es sin duda un acto administrativo, tanto por su propia naturaleza de ser un acto de molestia y antecedente de uno de probación como lo es el "*Embargo*" y secuestro de bienes del deudor fiscal, así como por que el numeral en primer orden establece, entre otras formalidades jurídicas que debe reunir dicho acto primigenio de la ejecución, que cumpla con los requisitos del artículo 38 de la Codificación en cita, mismo que como ya hemos dicho, se ocupa de enumerar los requisitos de validez de los actos administrativos, insisto, sin discriminar si se trata de secuenciales o no.

Visto lo anterior, ¿hay razón lógica o jurídica para que el Procedimiento Administrativo de Ejecución, al ser un conjunto de actos administrativos secuenciales, quede al margen de ser combatido a través de los medios ordinarios de defensa fiscal federal?

Como este honorable Pleno de la Cámara de Diputados, del Congreso de la Unión podrá notar, el mismo criterio jurisprudencial que motiva la presente iniciativa, es claro al concebir al Procedimiento Administrativo de Ejecución como un conjunto de actos secuenciales, actos de autoridad desde luego más particularmente administrativos.

Por lo que, no hay razón alguna para negarle a los gobernados el derecho a interponer el medio ordinario de defensa denominado "*juicio de nulidad fiscal*", consagrado tanto en el Título VI del Código Fiscal de la Federación, como en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ni ningún otro.

Para dejar muy claro mi propuesta sobre el particular, vale la pena precisar que, los términos de la jurisprudencia que se comenta, los contribuyentes no pueden dolerse, en medio ordinario de defensa como lo es el pluri de nulidad fiscal, de las ilegalidades cometidas por la autoridad hacendaría ejecutora, sino hasta que dicho procedimiento económico coactivo concluya, es decir, cuando materialmente se consume la "*aplicación del producto*", en términos del numeral 194 del Código Fiscal de la Federación en vigor.

Para llegar a la aplicación del producto, necesariamente tuvo que pasarse por las siguientes etapas secuenciales: requerimiento de pago y secuestro de bienes, el avalúo de dichos bienes para fijar la base para remate (*la asignación de valor de los bienes para subastarlos*), la publicación de convocatorias para el remate, la celebración de la primera o en su caso segunda almonedas, la calificación de las posturas legales, la adjudicación al mejor postor de los bienes subastados previo pago de lo ofrecido por ellos en la postura relativa, para finalmente llegar a la aplicación de lo pagado por el postor respecto de los bienes enajenados, a la deuda del contribuyente ejecutado, y en su caso devolver a éste el remate a su favor que haya sobrado, o en su caso continuar con la "*aplicación de embargo*", a que se refiere el numeral 154 de la Legislación Fiscal, caso en el cual el círculo aún no se cierra y el procedimiento de ejecución aún no se ha concluido.

Ahora, ello sin contar que, conforme a lo dispuesto por el actual artículo 191 de dicho Código Tributario Federal, si

transcurre la segunda almoneda y no existen posturas legales, la autoridad exactora puede o no auto adjudicarse los bienes a razón del 50% sobre el avalúo inicial, sin embargo, si decide hacerlo y al no hacerlo regular la Ley los supuestos de adjudicación o rechazo se establece un estado de incertidumbre jurídica perpetua, el cual trae aparejado el hecho de que, entonces técnicamente el procedimiento administrativo de ejecución nunca concluye, por lo tanto nunca nace la posibilidad del ejecutado de interponer juicio de nulidad en contra de las irregularidades que pudieron haberse suscitado en el desarrollo del procedimiento administrativo de ejecución, aún cuando sea evidente su falta de sujeción a la norma adjetiva, cabe decir que lo aquí expuesto en relación a las etapas procesales del remate fiscal federal, saltan del análisis de los artículos del 175 al 196-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, la determinación del "*acto que concluye el procedimiento de ejecución*", es de por sí, sumamente ambigua y difícil de determinar de forma general, empero partiendo de la base que el procedimiento económico coactivo tuviese un tránsito "*sin desventuras*", llegamos a la conclusión que: si el acto que culmina el procedimiento administrativo de ejecución, en aquellos casos que así se logra, es la "aplicación del producto del remate a la deuda fiscal del contribuyente, entonces, ¿contra que acto procederá el juicio de nulidad fiscal?, máxime que la contradicción de tesis en estudio lo procesa.

El suscrito advierte pues la gravedad de las circunstancias en razón de que los particulares deberán soportar, no solo que se les requiera de pago sin que la autoridad fiscal federal deba preocuparse por cumplir con la norma fiscal, que se le traben y secuestren bienes de su propiedad y que estos sean subastados y adjudicados a un tercero (*postor*), y todo ante la inerte e impotente expectación de ejecutado, que no tendrá más que esperar a que todo ello transcurra a fin de poder interponer el medio ordinario de defensa, que en la especie resulta ser el juicio de nulidad, cuya procedencia es negada por el Poder Judicial de la Federación a través del criterio jurisprudencial que hoy se estudia. ¿Qué eficacia tiene interponer el juicio de nulidad ante la aplicación del producto de remate, en su caso, cuando el daño ya es de difícil o quizás imposible reparación, aún para el juicio de amparo?

No hay duda, como representantes populares debemos cuidar los intereses del pueblo, en este caso su interés jurídico para que el juicio de nulidad enderezado en contra de cualquiera de las etapas del procedimiento administrativo de

ejecución sea procedente el medio ordinario de defensa, garantizando así el libre acceso a la justicia a que tienen derecho por mandato expreso del numeral 17 Constitucional.

Además es importante establecer la congruencia que debe prevalecer entre los dos medios ordinarios de defensa fiscal que dicta el Código Fiscal de la Federación.

Por un lado el juicio de nulidad ya mencionado, por el otro la instancia de reaceramiento administrativa, a saber: “*Recurso de revocación*”, mismo que en la parte que nos interesa dispone el artículo 117, lo siguiente:

“*El recurso de revocación procederá contra:*

I...

II. Los actos de autoridades fiscales federales que:

a)...

b) Se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuando se alegue que éste no se ha ajustado a la ley.

A su vez el artículo 127 de la ley en comento, establece:

“*Cuando el recurso de revocación se interponga porque el procedimiento administrativo de ejecución no se ajustó a la Ley, las violaciones cometidas ante el remate podrán hacerse valer en cualquier tiempo, antes de la publicación de la convocatoria en primera almoneda, salvo que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables de actos de imposible reparación material o de lo previsto por el artículo 129, casos en que el plazo para interponer el recurso se computará a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día siguiente al de la diligencia de embargo.*”

De lo antes expuesto se tiene que, en lo que es recurso de revocación es claro en establecer como materia de dicha instancia, el que los gobernados se puedan defender en contra de las ilegalidades y faltas a la Ley cometidas dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, estableciéndose incluso, un plazo excepcional e indefinido para su interposición, cuando la materia de la litis sea únicamente incumplimiento a las formalidades de la ejecución, por el otro tenemos un actual juicio de nulidad que no es congruente con dicho recurso administrativo.

Se estima pues, que debe prevalecer una congruencia entre el recurso administrativo de revocación y el juicio de nulidad, respecto de los actos de las autoridades fiscales federales que por virtud de aquellos, el contribuyente puede impugnar.

Lo anterior deriva de dar una verdadera eficacia a la “*op-tatividad*” a que refiere el arábigo 120 del multicitado Código Federal Tributario, en relación a que la elección de medio de defensa que el gobernado desee intentar en contra de algún acto de autoridad fiscal federal que estime lesivo a su esfera jurídica, sea plenamente libre y no por que alguno esté menos amañado que el otro.

Es importante destacar el hecho de que, conforme al artículo 68 del Código Fiscal de la Federación, los actos de las autoridades fiscales “*se presumen legales*”, lo que entonces genera la elucubración de que la instauración del procedimiento administrativo de ejecución se materializará apegado a derecho, sin embargo dicho texto legal también establece dicha “*presunción de legalidad de los actos fiscales*” como una presunción “*juris tantum*”, es decir, que admite prueba en contrario, máxime cuando los hechos en que se apoyó la autoridad ejecutora sean negados de forma lisa y llana por los particulares, caso en el cual, la propia exactota deberá probar la veracidad de tales hechos.

Sin embargo, ¿cómo probar estas cuestiones que atañen meramente a la legalidad de los actos de ejecución?, si actualmente se encuentra coartado el derecho de los gobernados para interponer el medio de defensa ordinario conocido como juicio de nulidad fiscal por disposición de la Jurisprudencia 2ª./J109/2005.

La gran paradoja que a juicio del suscrito genera la cuestión hoy analizada, es el grave estado de indefensión en que pone a los gobernados el criterio judicial hoy referido.

Atendiendo pues a que, una las competencias naturales de un medio ordinario de defensa, es precisamente el dilucidar las cuestiones inherentes a la legalidad de los actos, ya que su constitucionalidad será materia exclusiva del juicio de amparo, lo que les ubica en planos contextuales distintos, si bien el particular tiene expedito su derecho para interponer el juicio de amparo, no menos verdad es que dicho juicio solo atañe a cuestiones de constitucionalidad, más no de legalidad, lo cual es como ya dijimos, materia del medio ordinario de defensa, el cual precisamente, hoy se les niega a los particulares.

Finalmente, propongo una serie de modificaciones paralelas que tienen como fin que la justicia fiscal y administrativa en materia de ejecución forzosa sea más efectiva. Tal es el caso de sugerir de una vez, la modificación al artículo 208 Bis del Código Fiscal de la Federación, a efecto que las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, resuelvan sobre la suspensión provisional de la ejecución del acto impugnado, así como el procedimiento administrativo de ejecución, en plazo prudente seguido a la solicitud de la concesión de dicha medida cautelar.

Lo anterior toda vez que actualmente no existe regulación a lo antes comentado, lo que genera una justicia fiscal retardada, afectando a una de sus medidas cautelares más importantes como lo es la referida suspensión de la ejecución, tema internamente relacionado al hoy abordado.

Por todo lo que es conveniente urgir una reforma legal que permita a los particulares interponer el juicio de nulidad en contra de todos los actos que componen el procedimiento administrativo de ejecución, los de intervención a negociaciones inclusive, desde el momento de su realización, y no tener que esperar hasta la culminación de tal coacción, máxime que como hemos visto, puede haber casos en los que literalmente la ejecución nunca termina

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente:

Iniciativa

Con proyecto de decreto que el artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los artículos 141, 145, 164, 191, y 208-Bis del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

(Se reforma el primer párrafo)

Artículo 11. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa conocerá de los juicios que promuevan en contra, tanto de los actos secuenciales que componen el procedimiento administrativo de ejecución, como de las resoluciones definitivas que se indican a continuación:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Las que causen agravio en materia fiscal distinto a los que se refieren las fracciones anteriores, así como los relativos al procedimiento administrativo de ejecución, cuando no se ajuste a la Ley en cualquiera de sus etapas.

...

(Se reforma el segundo párrafo)

Para los efectos del primer párrafo de ese artículo, las resoluciones se considerarán definitivas cuando no admitan recurso administrativo o cuando la interposición de éste sea optativa. También se considerarán como resoluciones definitivas las que se dicten dentro del procedimiento administrativo de ejecución cuando no se ajusten a la Ley, o su improcedencia derive de la anulación del adeudo tributario que dio origen a la coacción.

...

(Adición del penúltimo párrafo)

Será competencia del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa conocer de los juicios que se interpongan en contra del procedimiento administrativo de ejecución cuando se alegue que éste no se ajustó a la Ley en cualquiera de sus etapas. Asimismo, cuando la instauración de intervenciones a negociaciones no se ajuste a las disposiciones legales o reglamentarias de la materia, también procederá el juicio de nulidad fiscal.

...

Código Fiscal de la Federación

(Se reforma el cuarto párrafo)

Artículo 141. ...

En ningún caso las autoridades fiscales federales podrán dispensar el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, salvo lo dispuesto en el artículo 164 de ese mismo Código.

...

(Se adiciona el último párrafo)

Artículo 145. ...

Cuando el procedimiento administrativo de ejecución no se ajuste a la Ley o a los Reglamentos, los deudores podrán interponer los medios de defensa que establezca este Código, incluyendo los que deriven de la designación de depositarios, asignación de honorarios a estos o a los interventores al embargo de bienes o derechos legalmente excluidos, los de intervención a negociaciones, y los del remate.

(Se adiciona un último párrafo)

Artículo 164. ...

También, cuando la intervención de negociaciones o la designación de los interventores, incluyendo la asignación de sus honorarios, no se ajuste a lo dispuesto por las Leyes y sus Reglamentos, los contribuyentes podrán interponer los medios de defensa establecidos en este Código. En tal caso, se considerará que el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado con el embargo de la negociación.

(Se reforman los párrafos tercero y cuarto)

Artículo 191. ...

En casos en los que no se finque el remate en la segunda almoneda, la autoridad deberá considerar que el bien de que se trate fue enajenado en un 50% de su valor inicial de avalúo, y se tomará como aceptado en dación en pago para efecto de que la exactora pueda adjudicarlo. Lo anterior libera al deudor de toda obligación fiscal por la parte de la deuda que alcanzó por ser cubierta. El retraso en la formalización de la adjudicación suspende provisionalmente los actos tendientes al cobro coactivo en el caso de que la deuda no haya sido cubierta suficiente, en tanto se concluye con la adjudicación de que se trate. Hecha la adjudicación el bien podrá ser donado para obras o servicios públicos, o a instituciones asistenciales o de beneficencia autorizadas conforme a las leyes de la materia.

Si tampoco se fincare en la segunda almoneda, la autoridad podrá enajenar el bien fuera de remate directamente o encomendar dicha enajenación a empresas o instituciones dedicadas a la compraventa o subasta de bienes, siendo necesario que previamente la autoridad se haya adjudicado los bienes de que se trate y haya entregado al ejecutado una constancia de liberación total

o parcial de adeudo, según el caso. Asimismo, se hayan reintegrado los remates al ejecutado que procedieran conforme al artículo 196 de este Código.

(Se adiciona un penúltimo)

Artículo 208 Bis. ...

El acuerdo mediante el cual se confiera o niegue la suspensión provisional de la ejecución de acto impugnado deberá dictarse por el magistrado instructor a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud correspondiente. En tales casos, se concederá dicha suspensión si se demuestra, que el interés fiscal se encuentra garantizado, la Ley no exija otorgamiento de garantía alguna por los conceptos que se impugnen, o en su caso, la leyes establezcan causa de dispensa para garantizar el interés fiscal.

(Se adiciona último párrafo)

Cuando las autoridades fiscales federales violen la suspensión provisional de la ejecución, la Sala que corresponda dejará de plano sin efectos los actos emitidos y diligenciados en contravención a dicha suspensión, previniendo a la ejecutora para que se abstengan de repetir los actos. Si las autoridades persistieran en reponer el procedimiento administrativo de ejecución, la Sala girará oficio al Ministerio Público Federal para que manifieste lo que a la representación social corresponda.

Transitorio

Artículo Único.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de octubre de dos mil cinco.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Como solicita el señor diputado, se ordena que se inserte esta iniciativa de manera íntegra en el Diario de los Debates; y se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Justicia y Derechos Humanos.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Tiene la palabra la diputada Guadalupe García Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que adiciona diversas disposiciones transitorias a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia ambiental.

La diputada Guadalupe García Velasco: Gracias. Con su venia, señor Presidente.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones transitorias a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Guadalupe García Velasco, diputada de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, a nombre de integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurre a solicitar se turne a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Hacienda y Crédito Público, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de ley.

Exposición de Motivos

El objetivo de esta iniciativa es establecer las modificaciones necesarias en la Ley de Impuesto sobre la Renta, para hacerla consistente con las disposiciones contenidas en el artículo 21 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que permitan la inversión en empresas dedicadas a realizar el reciclaje de residuos sólidos, peligrosos y biológico infecciosos, a la vez que se impulsa un uso más eficiente de los recursos naturales.

La necesidad de una reforma fiscal ambiental, como parte de una política sustentable de Estado es indispensable para prevenir y revertir el deterioro y agotamiento de los recursos naturales en México. Desgraciadamente, no se ha podido avanzar más allá del enfoque tradicional de permisos, inspecciones y sanciones, esquema regulatorio, y no se han instrumentado de manera relevante la aplicación de instrumentos económicos, sin los cuales no será posible ejecutar los objetivos de política ambiental nacional. La adopción

de los instrumentos económicos de forma integral con el resto de los instrumentos de la política ambiental permitiría una mejor distribución de los costos y beneficios asociados al aprovechamiento de los recursos naturales.

Antecedentes

Esta iniciativa pretende formar parte de una nueva política ambiental que tiene además fundamento en el capítulo 8 de la Agenda 21 aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, durante la Cumbre de Río de 1992, en la que se establece la necesidad de llevar a cabo planes económicos eficientes, socialmente justos y responsables y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas ambientales y de desarrollo, las que servirán como una estructura de planeación económica e igualdad en los mercados.

Un desarrollo sano y equilibrado, como parte integral del desarrollo sustentable, requiere el uso más eficiente de los recursos. La “**coeficiencia**” sólo es viable dentro de un sistema de mercados abiertos y competitivos en los cuales los precios reflejen tanto los costos del medio ambiente, como los de otros recursos. Existen tres mecanismos que pueden ser utilizados para motivar al sector empresarial a internalizar los costos ambientales o limitar el daño al medio ambiente a través de otros medios como: las normas y controles, la autorregulación y los instrumentos económicos.

Estos últimos tienen que ver con la intervención del gobierno en el mercado mediante mecanismos como impuestos y cargas a la contaminación, permisos de contaminación comercializables, sistemas de depósito para devolución, bonos de rendimiento, créditos para el ahorro de recursos, precios diferenciales y provisiones especiales para amortizaciones.

Para hacer efectivo el cumplimiento de los principios perseguidos en la legislación ambiental nacional relativos a que las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección al medio ambiente, así como el que establece que quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como asumir los costos que dicha afectación implique, es condición necesaria incentivar a quien proteja el ambiente y aproveche de manera sustentable los recursos naturales a través de estímulos o compensaciones.

La iniciativa que hoy se presenta sería complementaria de los instrumentos de regulación directa o también llamados de comando y control, a fin impulsar la aparición de industrias dedicadas a lograr una mayor eficiencia energética, realizar inversiones necesarias en equipo, cambios de tecnología y nuevos procesos que les permitan llevar a cabo un uso más eficiente del agua, reciclar desechos industriales y reducir o evitar emisiones a la atmósfera y de residuos sólidos y peligrosos, así como adoptar tecnologías más limpias para la generación de energía eléctrica por medio de fuentes alternativas.

Teniendo en cuenta los compromisos ambientales internacionales adoptados por nuestro país al haber firmado y ratificado entre otros: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de Basilea sobre manejo de desechos peligrosos y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, esta iniciativa pretende dar los incentivos para una mayor participación del sector privado en la tarea ambiental.

La reforma a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de 1996 incorpora los instrumentos económicos dentro del Capítulo de Instrumentos de Política Ambiental. La presente iniciativa no pretende abarcar todos los instrumentos económicos posibles previstos en la Ley, y se circunscribe exclusivamente a los incentivos fiscales. Sobre esta materia la Ley establece:

“Artículo 21. ...

Se consideran instrumentos económicos de carácter fiscal, los estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental. En ningún caso estos instrumentos se establecerán con fines exclusivamente recaudatorios.”

Con excepción de la depreciación acelerada de equipos anticontaminantes establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta, debemos reconocer que no se han adoptado por parte de la Federación iniciativas específicas con este propósito, es decir, no se han diseñado y aplicado instrumentos económicos de carácter fiscal que incentiven la participación privada en materia de tratamiento de aguas residuales, reciclaje de residuos peligrosos y municipales, generación de energía eléctrica a partir de fuentes alternativas, entre otros.

Los datos más recientes sobre la situación ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con-

tienen información verdaderamente preocupante en áreas críticas para la salud humana y la conservación de los recursos naturales, entre ellos, la calidad del agua urbana en general ha descendido, la deforestación continúa ocurriendo a una tasa anual superior al 1% y la intensidad de consumo energético en la producción ha aumentado en lugar de haber descendido.

Esta iniciativa se encamina a promover las inversiones en la prevención, control y reversión de los efectos ambientales adversos, así como evitar el agotamiento de los recursos naturales. A continuación hacemos un breve diagnóstico del estado que guarda el deterioro ambiental en diferentes medios que justifican las medidas propuestas en esta iniciativa.

Suelos

Manejo y disposición de residuos sólidos municipales

De acuerdo a información proporcionada por el Instituto Nacional de Ecología la generación de residuos sólidos municipales para el año 2000 era de aproximadamente 34 millones de toneladas, de las cuales 11 millones se localizan en ciudades de más de 100,000 habitantes.

En 1996 se manejaron 8,573 toneladas por día en 31 sitios controlados; es decir únicamente el 10% del total de residuos municipales ha tenido un tratamiento primario. Es lamentable la poca conciencia ambiental de la población y de las autoridades, no solamente respecto de los riesgos para la salud derivados del manejo deficiente de la “basura” sino además el desconocimiento de las posibilidades económicas para que cuando menos éste manejo sea autofinanciable.

Residuos industriales peligrosos

La generación de residuos peligrosos asciende aproximadamente a 8 millones de toneladas anuales provenientes de instalaciones industriales, de las cuales únicamente se encuentran manifestadas por los generadores alrededor de 3.18 millones de toneladas, según información proporcionada por el INE, lo cual representa menos del 40%, es decir, están fuera de control cerca de 5 millones de toneladas al año cuyo destino se desconoce y con los enormes riesgos asociados a lixiviación y posterior infiltración de substancias tóxicas en los acuíferos. La iniciativa permitirá atraer inversiones para procesar, reciclar y dar un destino de escaso impacto ambiental a las disposiciones finales.

Se encuentran registrados a la fecha 63 sitios para el manejo y acopio de estos residuos y no existen a la fecha solicitudes para la instalación de plantas con tecnología moderna como plasma o pirólisis. Asimismo, existe únicamente un solo confinamiento para la disposición final de estos residuos.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente menciona en su artículo 22 Bis, aquellas actividades que merecen ser consideradas como prioritarias para ser beneficiarias por estímulos fiscales.

I. La investigación, incorporación o utilización de mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objeto evitar, reducir o controlar la contaminación o deterioro ambiental, así como el uso eficiente de recursos naturales y de energía;

II. La investigación e incorporación de sistemas de ahorro de energía y de utilización de fuentes de energía menos contaminantes;

III. El ahorro y aprovechamiento sustentable y la prevención de la contaminación del agua;

IV. La ubicación y reubicación de instalaciones industriales, comerciales y de servicios en áreas ambientalmente adecuadas;

V. El establecimiento, manejo y vigilancia de áreas naturales protegidas, y

VI. En general, aquellas actividades relacionadas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

A pesar de que la legislación ambiental señala la conveniencia de establecer los estímulos fiscales a las actividades de mejoramiento ambiental, no ha habido respuesta de parte de las autoridades hacendarias, preocupadas fundamentalmente en las políticas recaudatorias.

Hemos considerado que los incentivos deberán otorgarse en forma de exenciones a diez años, las cuales serían reducidas en forma gradual, ya que muchos proyectos ambientales prevén la recuperación de las inversiones a largo plazo.

El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional estima que estas medidas de ser aprobadas no tendrán un impacto

significativo en las finanzas públicas, ya que hemos demostrado en la exposición de motivos, que las mismas autoridades reconocen la precaria inversión privada en los sectores aludidos en la legislación ambiental y lejos de disminuir los ingresos fiscales, el impacto económico de las inversiones nuevas generará un efecto multiplicador en varias ramas industriales y de servicios, que a su vez hará posible una mayor recaudación fiscal.

Por las razones expresadas anteriormente, se solicita a la Mesa Directiva sea enviada a la consideración de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la siguiente **iniciativa de decreto que adiciona disposiciones transitorias a la Ley del Impuesto sobre la Renta.**

Artículo Único: A partir del primero de enero del año 2006 se exime del pago del impuesto sobre la renta, durante un periodo de 3 años, a las personas físicas o morales que realicen de manera exclusiva o preponderante las actividades siguientes:

- a) Acopio de residuos para su reciclado.
- b) Reciclado y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- c) Actividades de remediación de suelos. Tratamiento de residuos peligrosos, biológico-infecciosos y/o tóxicos;
- d) Todas aquellas consideradas prioritarias contempladas en el artículo 22 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales.

La exención a que se refiere el primer párrafo será del 40% durante el primer año, 40% el segundo año y 20% en el último. Tiempo durante el cual el beneficiario de esta deducción no podrá cambiar de giro o actividad.

En caso de que dicho cambio sea a una actividad no incluida en los incisos anteriores, será acreedora a los créditos y sanciones fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

No se considerará la exención para efectos del cálculo de las utilidades a los trabajadores.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos

Mexicanos, a los 25 días del mes de octubre de 2005.— Dip. Guadalupe García Velasco (rúbrica).»

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Como ha solicitado, señora diputada, **se ordena turnar a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales la iniciativa presentada por usted.**

Esta Presidencia reitera su beneplácito por la visita que nos hacen los presidentes municipales del distrito 1 del estado de Jalisco, invitados por los diputados Benito Chávez y Hugo Rodríguez; bienvenidos, señores presidentes municipales.

LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Tiene la palabra el diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa que reforma el artículo 3 de la Ley de Responsabilidad Civil, por daños nucleares.

El diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández: Compañeras y compañeros legisladores: el Estado, en cualquier economía del mundo, está obligado a garantizar estabilidad y crecimiento económico sustentable, mediante el uso adecuado de instrumentos fiscales, monetarios, financieros y ambientales. En este sentido, la intervención que el Estado tiene en la economía debe ser con fines compensatorios o correctivos. Pero ante la evidente pérdida de actividad económica y el constante deterioro del nivel de vida y del ambiente, el Estado también debe ser promotor y vigilante del perfil del desarrollo; sobre todo ante el bajo nivel de crecimiento de la economía y el creciente deterioro social y ambiental de nuestro territorio. Por lo anterior es necesario robustecer el marco regulatorio de nuestras normas en materia ambiental.

Debemos retomar y fortalecer la responsabilidad constitucional y patrimonial que el Estado tiene para conducir el desarrollo nacional mediante la planeación, promoción, coordinación y orientación de la actividad económica, tomando en cuenta siempre las externalidades negativas que

genera en el ambiente. El cuidado del ambiente y todo lo que éste representa para nuestro país, desde el punto de vista social y productivo, debe considerarse prioritario y estratégico, sobre todo si pretendemos alcanzar mejores niveles de desarrollo económico sustentable. El deterioro productivo y ambiental de nuestro país es evidente; paralelamente a este proceso, se observan grandes debilidades productivas, como el poco crecimiento de nuestra economía, derivado del débil apoyo gubernamental y el débil fomento de los procesos productivos que protegen el ambiente.

Por ello necesitamos un nuevo esquema jurídico constitucional que priorice y haga explícita la responsabilidad patrimonial del Estado en el cuidado del ambiente, con el fin de garantizar un desarrollo sustentable. Este objetivo sólo puede lograrse mediante la intervención, conducción y promoción directa del Estado y sus instituciones, bajo un esquema de plena coordinación de todas las instituciones vinculadas a la protección del ambiente.

Para alcanzar un escenario óptimo en el área ambiental, es necesario poner en marcha acciones como esta iniciativa, por medio de la cual se obliga constitucionalmente y se responsabiliza al Estado por daños y perjuicios causados por sus actos u omisiones en materia ambiental. Por ser del más alto interés nacional contar con un marco jurídico constitucional robusto, que apoye y proteja un esquema de desarrollo sustentable que eleve en consecuencia nuestra calidad de vida, conserve los recursos naturales y fomente el desarrollo económico, proponemos la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el cual se reforman los artículos 1 y 3, inciso c), de la Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, mediante el presente decreto. Es cuanto, señor Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma los artículos 1 y 3 de la Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, presentada por el diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del grupo parlamentario del PVEM.

Cuauhtémoc Ochoa Fernández, diputado de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y los correlativos 55 fracción II, 56 del Reglamento para el Gobierno

Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurre a solicitar se turne a la Comisión de Energía la presente iniciativa que Reforma los Artículos 1 y 3 de la Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

El Estado en cualquier economía del mundo esta obligado a garantizar estabilidad y crecimiento económico sustentable, mediante el uso adecuado de instrumentos, fiscales, monetarios, financieros y ambientales.

En este sentido la intervención que el Estado tiene en la economía debe ser con fines, compensatorios o correctivos, pero ante la evidente pérdida de actividad económica y el constante deterioro del nivel de vida y del ambiente el Estado también debe ser promotor y vigilante del perfil del desarrollo, sobre todo ante el bajo nivel de crecimiento de la economía y el creciente deterioro social y ambiental de nuestro territorio.

Por lo anterior es necesario robustecer el marco regulatorio de nuestras normas en materia ambiental, debemos retomar y fortalecer la responsabilidad constitucional y patrimonial que el Estado tiene para conducir el desarrollo nacional, mediante la planeación, promoción, coordinación y orientación de la actividad económica tomando en cuenta siempre las externalidades negativas que genera en el ambiente.

El cuidado del ambiente y todo lo que este representa para nuestro país desde el punto de vista social y productivo, debe considerarse como prioritario y estratégico, sobre todo si pretendemos alcanzar mejores niveles de desarrollo económico sustentable.

El deterioro productivo y ambiental de nuestro país es evidente, paralelamente a este proceso se observan grandes debilidades productivas como el poco crecimiento de nuestra economía, derivado del débil apoyo gubernamental y el débil fomento a los procesos productivos que protegen el ambiente.

Por ello necesitamos un nuevo esquema jurídico constitucional que priorice y haga explicita la responsabilidad patrimonial del Estado en el cuidado del medio ambiente con el fin de garantizar un desarrollo sustentable.

Este objetivo sólo puede lograrse mediante la intervención, conducción y promoción directa del Estado y sus institu-

ciones, bajo un esquema de plena coordinación de todas las instituciones vinculadas a la protección del ambiente.

Para alcanzar un escenario óptimo en el área ambiental, es necesario poner en marcha acciones como ésta iniciativa, por medio de la cual se obliga constitucionalmente y se responsabiliza al Estado por daños y perjuicios causados por sus actos u omisiones en materia ambiental.

Por ser del más alto interés nacional contar con un marco jurídico constitucional robusto que apoye y proteja un esquema de desarrollo sustentable que eleve en consecuencia nuestra calidad de vida, conserve los recursos naturales y fomente el desarrollo económico, propongo la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 3, inciso C de la Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, mediante el presente:

Decreto

Artículo 1

La presente ley tiene por objeto regular la responsabilidad civil por daños **materiales y ambientales** que puedan causarse por el empleo de reactores nucleares y la utilización de sustancias y combustibles nucleares y desechos de estos.

Artículo 3

Para los efectos de la presente ley se entiende:

- a). Accidente nuclear. El hecho o sucesión de hechos que tengan el mismo origen y hayan causado daños nucleares;
- b). Combustible nuclear. Las sustancias que puedan producir energía mediante un proceso automantenido de fisión nuclear;
- c). Daño nuclear. La pérdida de vidas humanas, las lesiones corporales y los daños y perjuicios materiales y **ambientales** que se produzcan como resultado directo o indirecto de las propiedades radioactivas o de su combinación con las propiedades tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas de los combustibles nucleares o de los productos o desechos radioactivos que se encuentren en una instalación nuclear, o de las sustancias

nucleares peligrosas que se produzcan en ella, emanen de ella, o sea consignadas a ella;

d). Energía atómica. Toda energía que queda en libertad durante los procedimientos nucleares;

e). Operador de una instalación nuclear. La persona designada, reconocida o autorizada por un Estado en cuya jurisdicción se encuentre la instalación nuclear;

f). Por instalación nuclear:

1. El reactor nuclear, salvo el que se utilice como fuente de energía en un medio de transporte;

2. Las fábricas que utilicen combustibles nucleares para producir sustancias nucleares peligrosas y la fábrica en que se proceda al tratamiento de éstas, incluidas las instalaciones de regeneración de combustibles nucleares irradiados; y

3. El local de almacenamiento de sustancias nucleares peligrosas, salvo cuando las sustancias se almacenen provisionalmente con ocasión de su transporte.

Se considera como una sola instalación nuclear a un grupo de instalaciones ubicadas en el mismo lugar;

g). Producto o desecho radioactivo. El material radioactivo, producido durante el proceso de producción o utilización de combustibles nucleares o cuya radioactividad se haya originado por la exposición a las radiaciones inherentes a dicho proceso;

h). Reactor nuclear. El dispositivo que contenga combustibles nucleares, dispuestos de tal modo que, dentro de él, pueda tener lugar un proceso automantenido de fisión nuclear, sin necesidad de una fuente adicional de neutrones;

i). Remesa de sustancias nucleares. El envío de aquellas que sean peligrosas, incluyendo su transporte por vía terrestre, aérea, o acuática, y su almacenamiento provisional con ocasión del transporte; y

j). Sustancia nuclear peligrosa:

1. El combustible nuclear, salvo el uranio natural y el uranio empobrecido, que por sí mismo o en combi-

nación con otras sustancias, pueda originar un proceso automantenido de fisión nuclear fuera de un reactor nuclear.

2. Los productos o desechos radioactivos, salvo los radioisótopos elaborados que, se hallen fuera de una instalación nuclear, y se utilicen o vayan a utilizarse con fines médicos, científicos, agrícolas, comerciales o industriales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 25 días del mes de octubre de 2005.— Dip. Cuauhtémoc Ochoa Fernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Turnese a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Tiene la palabra el diputado Quintín Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El diputado Quintín Vázquez García: Con su permiso, compañero Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El suscrito diputado federal por el distrito 9 electoral con cabecera en Guadalajara, Jalisco, Quintín Vázquez García, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad otorgada por la fracción II del artículo 71 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, expone ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa de decreto por el que se adiciona el inciso g) del numeral 2 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de que se prohíba que se financien los partidos políticos y a los candidatos por las empresas que tengan cualquier tipo de negociación con la Administración Pública Federal, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

El tema del financiamiento de las campañas políticas cobra importancia cada vez que se inicia un proceso electoral, al respecto surgen diversas opiniones sobre las empresas y proveedores privados que otorgan financiamientos a los candidatos o a los partidos políticos; ya que participar en una elección es muy onerosa, y no se puede hacer una campaña electoral con sólo el entusiasmo de una persona, o de un grupo de personas; quienes se deciden a ser candidatos en una contienda electoral deben tener claro que alcanzar los objetivos electorales implicará un costo que debe ser compartido por otros ciudadanos que les permita enfrentar un proceso electoral con éxito.

Es conocido que a título personal o en nombre de empresas u organizaciones, se hacen donativos a los partidos políticos o algún candidato en específico y es por ello que los políticos y los partidos pueden estar tentados a dispensar favores a cambio de recibir contribuciones económicas o en especie, a las empresas que les otorguen este financiamiento, la búsqueda de fondos ha llevado frecuentemente a la corrupción especialmente dentro de la administración pública federal; sobre todo cuando las empresas que están aportando fondos tenga de una u otra forma relación directa o indirectamente, o bien tengan interés de ser proveedores de bienes o servicios de ésta, y es cuando surgen las promesas de beneficios (tales como contratos favorables con el gobierno) recompensas a los donadores, entre otros; esta situación se ha convertido actualmente en uno de los principales focos de corrupción dentro de las esferas del Gobierno Federal.

A los electores se les debe permitir emitir su voto sin sentirse bajo intimidación o bajo obligación de apoyar a un candidato o partido político en particular por los beneficios que se les han prometido.

Es por ello que se debe regular que las empresas involucradas de una u otra forma con el Gobierno Federal deberán abstenerse de otorgar cualquier tipo de financiamiento a los candidatos o partidos políticos. Y con ello erradicar una de las principales formas de corrupción que se da en la Administración Pública Federal.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de decreto:

Único.- Se adiciona el inciso g) del numeral 2 del artículo 49; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 49. ...

2. ...

...

g) Las empresas mexicanas de carácter mercantil o **empresas que mantengan formas de negociación con la Administración Pública Federal.**

Transitorios

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de octubre de 2005.— Dip. Quintín Vázquez García (rúbrica).»

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Tiene la palabra el diputado Raúl Rogelio Chavarría Salas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 366 del Código Penal Federal.

El diputado Raúl Rogelio Chavarría Salas: Con el permiso de la Mesa Directiva. El suscrito, Raúl Rogelio Chavarría Salas, diputado federal integrante del grupo parlamentario

del Partido Acción Nacional, someto a la consideración de este Pleno la siguiente iniciativa. Ser diputado federal es un gran honor que se honra con legislar bien. Y por el bien, nuestra misión es legislar en la construcción de marcos jurídicos fuertes, donde los infractores de la ley no puedan escapar, aprovechando las lagunas de la ley. No hay pena más grande para una madre o para un padre que cuando le sustraen lo más preciado que se tiene: su hijo o su hija.

Desafortunadamente, en nuestro país existe gran número de familias que han sufrido la sustracción de sus hijos por bandas de delincuentes bien organizadas, que comercian con personas como si fueran objetos. Los perversos objetivos de la sustracción de niños son diversos, como el comercio de órganos, los sacrificios en ritos, la prostitución y la explotación laboral. La sustracción o, como comúnmente se denomina, “robo” de niños es una problemática de seguridad que requiere urgente atención por parte de este cuerpo legislativo. No obstante que es un problema latente la sustracción de menores con los fines señalados, no se encuentra claramente tipificado en nuestro marco legal federal, pese a que los niños siguen sufriendo ser privados de la libertad o sustraídos de sus padres.

Según datos de la Procuraduría General de la República, más de 130 mil niños han desaparecido en los últimos ocho años; es decir, 16 mil niños por año. Se sabe que los estados de la República Mexicana en donde más niños son privados de la libertad son el Distrito federal, el estado de México, Jalisco y Guerrero. Según estudios, Estados Unidos y Canadá son los países destino de los niños sustraídos en nuestro país y por cada infante en esas naciones –se dice– se pagan hasta 30 mil dólares. Nuestra frontera norte es considerada uno de los mercados más activos de sustracción, traslado y tráfico de menores. Todos sabemos que México es considerado el país de origen para el tránsito de menores con los fines descritos. Este fenómeno en México es complejo y para nadie es un secreto que está estrechamente vinculado con redes y pandillas delictivas organizadas a nivel transnacional.

Para colmo, muchos menores de edad se convierten en víctimas al ser explotados durante su traslado de la frontera sur con Guatemala a la frontera norte, colindante con Estados Unidos de América. Actualmente, en México las víctimas menores de edad privadas de la libertad con los propósitos descritos están en riesgo de una mayor victimización a consecuencia de las insuficiencias en el sistema jurídico actual, donde destaca la falta de protección para las víctimas.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas: la sociedad civil organizada nos solicita con urgencia adecuar el marco legal de la realidad que se vive con relación a la sustracción de infantes, que la legislación facilite la investigación y persecución de los delincuentes. En la actualidad, no obstante contar con importantes instrumentos internacionales jurídicos en torno de la protección de los derechos humanos de los niños, sigue en boga el delito. Existen instrumentos internacionales que han permitido que los asuntos de los niños sean temas prioritarios en las acciones de todos los gobiernos del mundo pero, paradójicamente, cada vez es mayor el número de niñas, niños y adolescentes que son abusados y explotados.

Debemos proporcionar instrumentos legales que permitan a las autoridades actuar de forma pronta y expedita, y corresponde a nosotros, los legisladores, otorgar reformas acordes con la realidad, ser vigilantes de que la ley se aplique, se cumpla, y con esto fortalecer nuestro marco normativo. Procuremos que el dolor de una madre y padre del robo de su hijo sea evitable.

Por ello, esta reforma va encaminada a prever en el Código Penal Federal que la privación de la libertad de menores de 16 años que son trasladados fuera del territorio nacional con el propósito de obtener lucro indebido por la venta o entrega del menor, privarlo de la vida en el desarrollo de un ritual, ceremonia o culto, extraerle órganos, tejidos y sus componentes, explotarlos sexualmente o explotarlos laboralmente, estos hechos serán sancionados con una penalidad de 25 a 50 años y de 4 mil a 8 mil días multa, y en razón de que se sanciona el traslado fuera del territorio nacional, con propósitos diversos, es lo que hace más grave la falta.

De consumarse alguna de las conductas señaladas, se procederá a penalizar; por ello se plantea establecer que la pena de prisión que se merezca sea agravada por la actualización de este tipo penal, pero se aplicará con independencia de las que correspondan por cualquier otro delito consumado contra menores de 16 años.

Además, debe destacarse que dicha propuesta tiene efectiva aplicación en el ámbito federal pues, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, en el numeral 50, dicho ilícito es de competencia federal, por lo que, en obvio de las hipótesis planteadas, serán materia federal y, por ende, su adecuada persecución y aplicación estarán a cargo del Ministerio Público Federal y del Poder Judicial de la Federación, respectivamente.

Por ello, en razón de que la actual legislación penal proporciona una esfera de protección insuficiente y precaria, que coloca a los menores en condiciones de vulnerabilidad a fin de que las normas respondan de forma adecuada a los diversos y complejos delitos que se cometen contra menores de 16 años, se propone reformar y adicionar el numeral 366, en la fracción III, del Código Penal Federal, a efecto de que se sancione el traslado fuera del territorio nacional con el propósito de obtener un lucro indebido por la venta o entrega del menor, privarlo de la vida, en el desarrollo de un ritual, ceremonia o culto, extraerle órganos, tejidos y sus componentes, explotarlo sexualmente, explotarlo laboralmente con una penalidad de 25 a 50 años y de 4 mil a 8 mil días de multa. Por las consideraciones anteriores, los legisladores del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, preocupados por contar con un marco jurídico adecuado y eficiente en materia de protección de las niñas, los niños y los adolescentes, presentamos con todo respeto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa.

Respetuosamente le solicito, diputado Presidente, que se inserte el texto íntegro de la presente iniciativa en el Diario de los Debates. Es cuanto, señor Presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 366 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Raúl Rogelio Chavarría Salas, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito diputado Raúl Rogelio Chavarría Salas, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55 fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de este H. Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 366 del Código Penal Federal, misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Ser diputado federal es un gran honor que se honra con legislar bien y por el bien, nuestra misión es legislar en la construcción de marcos jurídicos fuertes donde los infractores de la ley no pueden escapar, los perversos delincuen-

tes que sustraen lo más preciado para una madre o para un padre no escapen de la ley, no más argucias jurídicas para causar el mal.

Desafortunadamente existen un gran número de familias mexicanas que han sufrido la sustracción de sus hijos, por bandas bien organizadas, de delincuentes que comercian con personas como objetos, diversas son las causas, comercio de órganos, sacrificios en ritos, prostitución, y explotación laboral. La sustracción o como comúnmente se denomina “robo de niños” es un problema de seguridad que requiere de una urgente atención por parte de este cuerpo legislativo.

La sustracción de los menores con los fines antes señalados no se encuentra tipificado en nuestro marco legal federal, pese a que los niños siguen siendo privados de su libertad o sustraídos a sus padres, se habla de cifras inimaginables, según datos de la Procuraduría General de la República más de ciento treinta mil niños han desaparecido en México en los últimos ocho años, es decir, veinte mil niños por año.

Se sabe que los estados donde más niños son privados de la libertad y trasladados para su futura venta, explotación tanto laboral como sexual, sacrificio y extracción de órganos son el Distrito Federal, estado de México, Jalisco y Guerrero. Estudios indican que Estados Unidos y Canadá son los países destino de los niños sustraídos en México, ya que por cada infante, en esas naciones, se dice, se paga hasta treinta mil dólares, aunado a que la frontera norte de nuestro país se encuentra considerada como uno de los mercados más activos de sustracción, traslado y tráfico de menores, el destino de los niños varía ya que los más pequeños muchas veces son entregados para extraerles sus órganos o sacrificarlos en ritos de sectas, los de edad mediana son utilizados para explotarlos laboralmente, y los más grandes son prostituidos u obligados a participar en trabajos de pornografía.

México es considerado un país de origen para el tránsito de menores con fines de explotación sexual, laboral, extracción de órganos, venta, sacrificios. Este fenómeno en México es complejo y está estrechamente vinculado con redes y pandillas delictivas organizadas a nivel transnacional. Muchos menores de edad se convierten en víctimas y son explotados durante su trayecto de la frontera sur con Guatemala hasta la frontera norte colindante con los Estados Unidos de Norteamérica. Además de este problema a nivel fronterizo, México enfrenta igualmente un considerable problema de forma interna en el que miles de niños –en su

mayoría mexicanos y centroamericanos— son víctimas de estos actos inhumanos.

Existe el traslado de menores generalmente hacia los Estados Unidos, bajo falsas pretensiones manejadas por redes del crimen organizado. Se traslada a niñas y niños, llevándolos a los Estados Unidos para someterlos a trabajos forzados, explotación sexual, sacrificios en ritos de sectas, explotación de órganos, venderlos. El número exacto de las víctimas no está inmediatamente disponible, ya que suelen ser difíciles de identificar debido a la naturaleza clandestina.

Actualmente, las víctimas menores de edad privados de la libertad con los propósitos descritos, en México están en riesgo de una mayor victimización a consecuencia de las insuficiencias en el sistema jurídico actual, donde destaca la falta de protección para las víctimas.

En la actualidad contamos con importantes instrumentos jurídicos en torno a la protección de los derechos humanos de los niños, entre los que cabe destacar el Convenio de la Haya sobre la protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional; la Convención de la Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños; la Convención de la Haya sobre Jurisdicción, el Derecho Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y Medidas para la Protección de los Niños; el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación; la Convención sobre los Derechos del Niño; el Programa de Acción para la Prevención de la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía; la Declaración y el Programa de Acción aprobados por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Estos instrumentos internacionales han permitido que los asuntos de los niños sean temas prioritarios en las acciones de todos los gobiernos del mundo, pero paradójicamente, cada vez es mayor el número de niñas, niños y adolescentes abusados y explotados, de allí el reto de diseñar propuestas efectivas para garantizar la observancia de los derechos de la infancia.

Debemos proporcionar los instrumentos legales que permitan a las autoridades actuar de forma pronta y expedita, nos

corresponde a nosotros los legisladores otorgar reformas acorde a la realidad, ser vigilantes de que la ley se aplique, se cumpla, con esto fortalecemos nuestro marco normativo, procuremos que el dolor del robo de un hijo a su padre o madre sea una agonía corta, evitemos el dolor evitable.

Es por ello que esta reforma va encaminada a prever en el Código Penal Federal la privación de la libertad de menores de dieciséis años que son trasladados fuera del territorio nacional con el propósito obtener un lucro indebido por la venta o entrega del menor, privarlo de la vida en el desarrollo de un ritual, ceremonia o culto, extraerle órganos, tejidos y sus componentes, explotarlo sexualmente, explotarlo laboralmente, hechos que serán sancionados con una penalidad de veinticinco a cincuenta años y de cuatro mil a ocho mil días multa y en razón de que se sanciona el traslado fuera del territorio nacional con propósitos diversos que es lo que lo agravan, de consumarse alguna de las conductas, se procederá a realizar las reglas del concurso y por ello se plantea establecer que la pena de prisión que se merezca por la actualización de este tipo penal se aplicará con independencia de las que correspondan por cualquier otro delito consumado en contra de menores de dieciséis años. Además debe destacarse que dicha propuesta tiene efectiva aplicación en el ámbito federal pues de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en su numeral 50 dicho ilícito es de competencia federal, por lo que en obvio las hipótesis planteadas, serán materia federal, y por ende, su adecuada persecución y aplicación estará a cargo del Ministerio Público Federal y del Poder Judicial de la Federación, respectivamente.

Por ello en razón de que en la actualidad la legislación penal proporciona una esfera de protección insuficiente y precaria, que coloca a los menores en condiciones de vulnerabilidad, a fin de que las normas respondan de forma adecuada a los diversos y complejos delitos que se cometen en contra de menores de dieciséis años se propone reformar y adicionar el numeral 366 en su fracción III del Código Penal Federal a efecto de que se sancione el traslado fuera del territorio nacional con el propósito obtener un lucro indebido por la venta o entrega del menor, privarlo de la vida en el desarrollo de un ritual, ceremonia o culto, extraerle órganos, tejidos y sus componentes, explotarlo sexualmente, explotarlo laboralmente, con una penalidad de veinticinco a cincuenta años y de cuatro mil a ocho mil días multa.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los legisladores del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, preocupados por contar con un marco jurídico adecuado

y eficiente en materia de protección a las niñas, niños y adolescentes, presentamos con todo respeto a consideración de éste honorable Cámara de Diputados, la presente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero de la fracción III así como se adicionan los incisos a, b, c, d, y e a la fracción III del artículo 366 del Código Penal Federal

Único.- Se reforma el párrafo primero de la fracción III así como se adicionan los incisos a, b, c, d, y e a la fracción III del artículo 366 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 366 ...

I a II. ...

III.- Se aplicará de veinticinco a cincuenta años y de cuatro mil a ocho mil días multa, cuando la privación de la libertad se efectúa con el fin de trasladar a un menor de dieciséis años fuera del territorio nacional, con el propósito de:

- a) Obtener un lucro indebido por la venta o entrega del menor.
- b) Privarlo de la vida en el desarrollo de un ritual, ceremonia o culto.
- c) Extraerle órganos, tejidos y sus componentes.
- d) Explotarlo sexualmente.
- e) Explotarlo laboralmente.

Las sanciones previstas se aplicarán con independencia de las que correspondan por cualquier otro delito cometido en contra de menores de dieciséis años.

...
...
...
...

Transitorio

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días de octubre de 2005.— Dip. Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Como ha solicitado diputado, se ordena insertar el texto íntegro de esta iniciativa en el Diario de los Debates; y se ordena que se turne a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado (desde la curul): Señor Presidente...

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Sí, diputada María de Jesús.

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado (desde la curul): Gracias, diputado Presidente. En virtud de que la iniciativa que ha presentado nuestro compañero Raúl Rogelio Chavarría Salas tiene mucho que ver con la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, le solicitaría de manera muy atenta que si la pudiera turnar también, para su opinión, a la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias. Gracias.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Como ha solicitado, señora diputada, se turna para opinión a la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias.

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Tiene la palabra el diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional.

El diputado Omar Bazán Flores: Con su permiso, señor Presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional.

De conformidad con los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y con los artículos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los estados Unidos Mexicanos, el de la voz, diputado Omar Bazán Flores, del

grupo parlamentario del PRI, presenta ante esta H. soberanía la siguiente iniciativa, que reforma las fracciones XI y XII, y adiciona la fracción XIII al artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional.

Exposición de Motivos

Las actividades relacionadas con los delitos contra la salud se han venido desarrollando a gran escala ya que no sólo es de tráfico, sino de consumo y producción.

La constante aparición de sustancias enervantes al paso del tiempo han dado hincapié a que los países se vieran en la inminente necesidad de legislar al respecto, en algunos casos regulando el consumo o bien, combatiendo toda actividad relacionada con dicha materia que ha venido convirtiéndose en uno de los principales problemas de todos los estados en materia de salubridad y **seguridad nacional**.

El consumo de drogas continua aumentando, particularmente en los países localizados en las principales vías de tráfico de drogas. Esta tendencia internacional también se observó en México, dejando atrás el estatus de país de paso de drogas, a un país de consumo; esto coincidió con la práctica reiterada de los cárteles sudamericanos, de pagar a los operadores mexicanos en especie, obligándolos a colocar en el mercado doméstico la droga que recibían en pago. El narcotráfico, narcomenudeo, o actividades relacionadas con narcóticos, representa un problema grave de **seguridad nacional**, trastocando el desarrollo armónico de las comunidades, filtrándose cada vez más y de forma preocupante por las fisuras del tejido social de nuestro país.

Es importante mencionar que tal aumento de 4,428 delitos contra la salud del año 2002 al 2003, el 20% de dichos delitos fueron cometidos en la modalidad de comercio, y pasaron de formar el 4% en el 2001, a un 7.69% en el 2003, lo que quiere decir que las actividades de venta, compra, adquisición o enajenación de narcóticos se duplicaron durante este periodo. (Datos de la Procuraduría General de la Republica.)

El uso de drogas es un fenómeno global. La comisión de todos los delitos contra la salud, tienen su fundamento real en las adicciones por el consumo de narcóticos. El importante aumento en el índice de consumidores que estamos presenciando en el momento actual no es el primero que ocurre en el país. Dichas encuestas y estudios arrojan gran cantidad de datos sobre las adicciones y consumo de drogas en las distintas regiones del país, los cuales no son ma-

teria de esta investigación, sin embargo es importante darnos una idea del problema que se nos presenta.

Por ello es motivo adicionar en esta ley los actos relacionados contra la salud ya que no solo conlleva las modalidades de narcóticos, sino además las operaciones económicas transnacionales, flujo de información en contra de las entidades en materia de seguridad pública y del Estado.

De lo anteriormente expuesto presento a esta H. Cámara la siguiente

Iniciativa que reforma las fracciones XI y XII, y adiciona la XIII al artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional

Artículo 5. Para los efectos de la presente ley, son amenazas de seguridad nacional:

XI. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia;

XII. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos; y

XIII. Actos tendentes a los delitos contra la salud.

A los 25 días del mes de octubre de 2005.— Dip. Omar Bazán Flores (rúbrica).»

Presidencia de la diputada María Marcela González Salas y Petricioli

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Bazán. **Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

VERIFICACION DE QUORUM

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Sonido a la curul de la diputada Scherman.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño (desde la curul): Diputada Presidenta, con la atenta solicitud de que pudiese haber verificación de quórum.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: ¿Perdón?

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño (desde la curul): Que pudiese haber verificación de quórum, si es tan amable.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Con mucho gusto. Señor secretario: favor de instruir que se abra el sistema electrónico de registro de asistencia hasta por 10 minutos.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico de asistencia por 10 minutos.

LEY FEDERAL DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación, tiene el uso de la palabra nuestro compañero, el diputado Jaime del Conde Ugarte, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona los artículos 63 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

El diputado Jaime del Conde Ugarte: Con su permiso, diputada Presidenta. Jaime del Conde Ugarte, diputado federal, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 63 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, reformas que se proponen al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Todas las leyes que emanan del Poder Legislativo son leyes que provienen de la voluntad general del pueblo. Son superiores a cualquier otro acto del poder público, ya que la ley, por ser general, se distingue de las otras manifestaciones del poder, las cuales siempre serán concretas, singulares o individuales y estarán subordinadas al mandato legal. Es el principio de legalidad una de las garantías establecidas en nuestra Constitución Política, en sus artículos 14 y 16, garantía que se manifiesta en el sentido de que la actividad estatal sólo puede efectuarse con la autorización

que la ley le otorgue, ya que el hombre nace con plena libertad de acción y no es posible someterlo a la autoridad de un poder que limite su libertad natural, excepto cuando esa libertad tenga que restringirse para salvaguardar el interés público y en virtud de que nadie puede ser afectado en el ámbito de sus posesiones, propiedades o derechos sin antes cumplir las formalidades esenciales del procedimiento y si no es mediante mandato de la autoridad competente, debidamente fundado y motivado.

Así, la voluntad general se plasma en las leyes, las cuales –como manifestación soberana del pueblo– crean la autoridad y facultan su actuación. Con lo anterior se expresa el principio de que los individuos pueden hacer todo lo que no les esté prohibido, mientras que la autoridad sólo podrá hacer lo que le esté permitido. La ley limita el poder de la autoridad para impedir que abuse del poder; así, sólo podrá actuar cuando la propia ley lo autorice. Es la ley un acto de soberanía, y el poder de la autoridad nace de la ley que la crea y autoriza su actuación condicionada respecto de los mandatos y las prohibiciones que ella misma contiene.

La Administración Pública Federal emite actos administrativos cuando realiza actividades de verificación, actividad que consiste en corroborar el debido cumplimiento de los diferentes ordenamientos legales vigentes por parte del gobernado y que llegan a afectar su esfera jurídica, ocasionando con esto un acto de molestia. Aunado a lo anterior, no pasa inadvertido que esta actividad ha generado abuso por parte de la autoridad, así como un foco de corrupción, toda vez que el ciudadano, por no verse afectado, acepta el pago de alguna extorsión u ofrece una dádiva para que el resultado de la verificación no se traduzca en la imposición de algún tipo de sanción.

Todos esos problemas derivan de una inexacta aplicación de leyes y reglamentos, así como de una falta de claridad en los mismos, ya que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo no establece todos los requisitos que debe contener una orden de visita de verificación, así como lo que debe contener toda acta circunstanciada, que es el documento que se realiza en razón de la verificación practicada, lo que ocasiona falta de seguridad jurídica y legalidad para entidades establecidas en nuestra Carta Magna.

En un Estado que se hace llamar “de derecho”, es necesario que en la actividad administrativa en la cual los particulares deben enfrentarse a la administración pública y a todo el aparato y poder que ésta posee el ciudadano goce de garantías que le permitan accionar en defensa de sus

derechos e intereses en forma efectiva y con el necesario respaldo jurídico a que todos los particulares tenemos derecho. Es menester que la actividad verificadora de la administración pública esté debidamente regulada, a efecto de que el gobernado no vea afectada su esfera jurídica y se encuentre vulnerable ante el poder de la autoridad administrativa. Un paso importante es establecer de manera clara y detallada los requisitos que debe cumplir la orden de visita de verificación; es decir, el lugar y la fecha de expedición de la orden, el número de expediente que le corresponde, domicilio, ubicación o zona en que se desahogará la visita de verificación, y objeto y alcance de la misma.

Asimismo, citar los preceptos legales en que se funde y las circunstancias que lo motive, nombre del verificador, así como su número de credencial, y nombre, cargo y firma autógrafa de la autoridad que la emite. La autoridad a que se debe dirigir el visitado para presentar el escrito de observaciones y ofrecimiento de pruebas, requisitos que otorgan al gobernado seguridad jurídica al momento en que la autoridad ejerza su facultad de verificar si el ciudadano cumple los ordenamientos vigentes, ya que la emisión de una orden de visita de verificación es un acto administrativo con el que se inicia el procedimiento administrativo y cuya resolución podría afectar su esfera jurídica.

Asimismo, se busca establecer en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, igualmente de manera clara y detallada, los requisitos que deben cubrir las actas de visita de verificación, como nombre, denominación o razón social del visitado, y hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia, así como la calle, número, población o colonia, teléfono u otra forma de comunicación disponible, municipio o delegación, código postal y entidad federativa en que se encuentra el lugar en que se practique la visita, el número y fecha del oficio de comisión que lo motivó, el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia, así como el carácter con que se ostenta y la descripción de los documentos con que lo acredite.

Asimismo, se requerirá a la persona con quien se entienda la diligencia para que se allegue de testigos y, ante su negativa, que el verificador los nombre, el nombre de los testigos designados, los datos de identificación y su domicilio. Se requerirá al visitado para que solicite los documentos y permita el acceso a los lugares objeto de la verificación, asentará la descripción de los hechos, objeto, lugares y circunstancias que se observen en relación con el objeto y alcance de la orden de visita. Cuando el objeto de la verificación así lo requiera, la descripción y cantidad de los materiales o sustan-

cias que se hayan tomado como muestra para los análisis respectivos.

Por ello, la presente iniciativa pretende establecer de manera clara y precisa los requisitos que la autoridad administrativa debe cubrir al momento de iniciar su actividad verificadora que proporciona certeza y seguridad jurídica al particular, reformando y adicionando los artículos 63 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, enunciando la obligación que deberá tener la autoridad al momento de emitir el acto administrativo que tenga la intención de verificar el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos vigentes, vía orden de verificación y acta de verificación. Por todo lo anterior nace la necesidad de incorporar, de manera clara y precisa en el texto de la ley adjetiva federal, los requisitos que debe cubrir la autoridad administrativa al ejercer su actividad verificadora, por lo que el suscrito, Jaime del Conde Ugarte, somete a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 63 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Diputada Presidenta, solicito que se inserte el texto íntegro en el Diario de los Debates. Es cuanto, diputada Presidenta. Gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 63 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo del diputado Jaime del Conde Ugarte, del grupo parlamentario del PAN

Jaime del Conde Ugarte, diputado federal, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 63 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; reformas que se proponen al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Todas las leyes que emanan del Poder Legislativo, son leyes que provienen de la voluntad general del pueblo, ellas son superiores a cualquier otro acto del poder público, ya que la ley, al ser general, se distingue de las otras manifestaciones

del poder, las cuales siempre serán concretas, singulares o individuales y estarán subordinadas al mandato legal.

Es el principio de legalidad una de las garantías establecidas en nuestra Constitución Política en sus artículos 14 y 16, garantía que se manifiesta en el sentido de que la actividad estatal sólo puede efectuarse con la autorización que la ley le otorgue, ya que el hombre nace con plena libertad de acción y no es posible someterlo a la autoridad de un poder que limite su libertad natural, excepto cuando esa libertad tenga que restringirse para salvaguardar el interés público, y en virtud de que nadie puede ser afectado en el ámbito de sus posesiones, propiedades o derechos, sin antes cumplir con las formalidades esenciales del procedimiento, y sino es mediante mandamiento de la autoridad competente debidamente fundado y motivado.

Es así como la voluntad general se plasma en las leyes, las cuales, como manifestación soberana del pueblo crean la autoridad y facultan su actuación, con lo anterior se expresa el principio de que los individuos pueden hacer todo lo que no les esté prohibido, mientras que la autoridad sólo lo podrá hacer lo que le esté permitido.

La ley limita el poder de la autoridad para impedir que abuse del poder, y así sólo podrá actuar cuando la propia ley lo autorice. Es la ley un acto de soberanía y el poder de la autoridad nace de la ley que la crea y autoriza su actuación condicionada al respecto de los mandatos y prohibiciones que ella misma contiene.

La Administración Pública Federal emite actos administrativos, cuando realiza actividades de verificación, actividad que consiste en corroborar el debido cumplimiento de los diferentes ordenamientos legales vigentes, por parte del gobernado, y que llegan a afectar su esfera jurídica, ocasionando con esto un acto de molestia, aunado a lo anterior no pasa desapercibido que esta actividad a generado abuso por parte de la autoridad, así como un foco de corrupción, toda vez que el ciudadano por no verse afectado, acepta el pago de alguna extorsión o ofrece una dádiva, para que el resultado de la verificación no se traduzca en la imposición de algún tipo de sanción.

Todos estos problemas derivan de una inexacta aplicación de leyes y reglamentos, así como de una falta de claridad en los mismos, ya que la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, no establece todos los requisitos que deben contener una orden de visita de verificación, así como lo que debe contener toda acta circunstanciada, que es el do-

cumento que se realiza en razón de la verificación practicada, lo que ocasiona falta de seguridad jurídica y legalidad, garantías establecidas en nuestra Carta Magna.

En un Estado que se hace llamar de Derecho, es necesario que en la actividad administrativa, en la cual los particulares deben enfrentarse a la Administración Pública y a todo el aparato y poder que ésta posee, el ciudadano goce de garantías que le permitan accionar en defensa de sus derechos e intereses, en forma efectiva, y con el necesario respaldo jurídico al que todos los particulares tenemos derecho.

Es menester que la actividad verificadora de la Administración Pública deba estar debidamente regulada, a efecto de que el gobernado no vea afectada su esfera jurídica, y se encuentre vulnerable ante el poder de la autoridad administrativa.

Un paso importante es establecer de manera clara y detallada los requisitos que debe cubrir la orden de visita de verificación: es decir el lugar y fecha de expedición de la orden, el número de expediente que le corresponda, domicilio, ubicación o zona en la que se desahogará la visita de verificación, objeto y alcance de la misma, asimismo citar los preceptos legales en que se funde y las circunstancias que lo motive, nombre del verificador, así como su número de credencial, nombre, cargo y firma autógrafa de la autoridad que la emite, la autoridad a la que se debe dirigir el visitado para presentar el escrito de observaciones y ofrecimiento de pruebas; requisitos que otorgan al gobernado seguridad jurídica, al momento en que la autoridad ejerza su facultad de verificar que el ciudadano cumple con los ordenamientos vigentes, ya que la emisión de una orden de visita de verificación es un acto administrativo, con el que se inicia el procedimiento administrativo y cuya resolución podría afectar su esfera jurídica.

Asimismo se busca establecer en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo igualmente de manera clara y detallada los requisitos que deben cubrir las actas de visita de verificación, como son nombre, denominación o razón social del visitado, hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia, así como la calle, número, población o colonia, teléfono u otra forma de comunicación disponible, municipio o delegación, código postal y entidad federativa en que se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita, el número y fecha del oficio de comisión que la motivó, el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia, así como el carácter con que se ostenta y la descripción de los documentos con los que lo

acredite, asimismo se requerirá a la persona con quien se entienda la diligencia, para que designe testigos y, ante su negativa el verificador los nombre, el nombre de los testigos designados, los datos de su identificación y su domicilio, se requerirá al visitado para que exhiba los documentos y permita el acceso a los lugares objeto de la verificación, asentará la descripción de los hechos, objetos, lugares y circunstancias que observen, en relación con el objeto y alcance de la orden de visita, cuando el objeto de verificación así lo requiera, la descripción y cantidad de los materiales o sustancias que se hayan tomado como muestra para los análisis respectivos, en su caso, mención de los instrumentos utilizados para medir, la descripción de los documentos que exhibe la persona con que se entiende la diligencia y, en su caso, la circunstancia de que se anexa copia de los mismos al acta de visita de verificación, se asentará las particularidades e incidentes que surjan durante la visita de verificación, las declaraciones, observaciones y demás manifestaciones que formule la persona con quien se entienda la diligencia, se la hará saber al visitado que cuenta con el término de cinco días hábiles, para hacer las observaciones que estime pertinentes respecto de la visita de verificación, así como se la hará saber la autoridad ante quien puede formularlas, y el nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia incluyendo los de quien la hubiere llevado a cabo; ya que son estas actas las que contienen los hechos que van a llevar a la autoridad administrativa a determinar, si el particular a cumplido u omitido cumplir con una obligación que se encuentre prevista en las leyes y reglamentos administrativos, y como consecuencia la aplicación de algún tipo de sanción.

Es por lo que la presente iniciativa pretende establecer de manera clara y precisa los requisitos que la autoridad administrativa debe cubrir al momento de iniciar su actividad verificadora y que le proporciona certeza y seguridad jurídica al particular, reformando y adicionando los artículos 63 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, enunciando la obligación que deberá tener la autoridad al momento de emitir el acto administrativo que tenga la intención de verificar el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos vigentes, vía orden de verificación y acta de verificación.

Por todo lo anterior nace la necesidad de incorporar de manera clara y precisa dentro del texto de la ley adjetiva federal, los requisitos que debe cubrir la autoridad administrativa al ejercer su actividad verificadora, por lo que el suscrito Jaime Del Conde Ugarte, somete a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente

Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 63 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Decreto

Artículo Único. Se reforman y adicionan los artículos 63 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para quedar como sigue:

Artículo 63. Las visitas de verificación solo se podrán realizar mediante orden escrita de la autoridad competente. Esta orden deberá contener lo siguientes requisitos:

- I. Lugar y fecha de expedición;
- II. Número de expediente que le corresponda;
- III. Domicilio, ubicación o zona en el que se desahogará la visita de verificación;
- IV. Objeto y alcance de la visita de verificación;
- V. Citar las disposiciones legales que la fundamenten y las circunstancias que la motiven;
- VI. Nombre del verificador que habrá de realizar la visita y número de su credencial;
- VII. Cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad que expida la orden de visita de verificación;
- VIII. Autoridad a la que se debe dirigir el visitado para presentar el escrito de observaciones y ofrecimiento de pruebas a que se refiere el artículo 68 de esta ley;
- IX. Los demás que señalen los ordenamientos legales o reglamentarios aplicables.

Artículo 67. En las actas se hará constar:

- I ...
- II ...
- III ...
- IV ...

V. El nombre de la persona con quien se entienda la diligencia, así como el carácter con que se ostenta y la descripción de los documentos con los que lo acredite;

VI. El requerimiento a la persona con quien se entienda la diligencia, para que designe testigos y, en su caso, sus sustitutos y que ante su negativa el verificador los nombrará;

VII. El nombre de los testigos designados, los datos de su identificación y su domicilio;

VIII. El requerimiento para que exhiba los documentos y permita el acceso a los lugares objeto de la verificación;

IX. Descripción de los hechos, objetos, lugares y circunstancias que observen, en relación con el objeto de la orden de visita;

X. Cuando el objeto de verificación así lo requiera, la descripción y cantidad de los materiales o sustancias que se hayan tomado como muestra para los análisis respectivos;

XI. En su caso, mención de los instrumentos utilizados para medir;

XII. La descripción de los documentos que exhibe la persona con que se entiende la diligencia y, en su caso, la circunstancia de que se anexa copia de los mismos al acta de visita de verificación;

XIII. Las particularidades e incidentes que surjan durante la visita de verificación;

XIV. Las declaraciones, observaciones y demás manifestaciones que formule la persona con quien se entienda la diligencia;

XV. Que el visitado cuenta con cinco días hábiles, para hacer las observaciones que estime pertinentes respecto de la visita de verificación, así como la autoridad ante quien puede formularlas;

XVI. Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia incluyendo los de quien la hubiere llevado a cabo. Si se negaren a firmar el visitado o su representante legal, ello no afectará la validez del acta, debiendo el verificador asentar la razón relativa.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, al día de su presentación.— Dip. Jaime del Conde Ugarte (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias a usted, diputado Del Conde. Y, de acuerdo con su solicitud, favor de insertar íntegro el texto en el Diario de los Debates y **se turna a la Comisión de Gobernación.**

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación, tiene el uso de la voz nuestro compañero diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El diputado José Antonio Cabello Gil: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados: existe en México una fuerte polémica sobre la necesidad de contar con una mejor regulación de nuestro sistema de partidos, toda vez que el régimen político ha ingresado en una plena competitividad electoral. Muchas opiniones señalan que nuestros partidos resultan ser demasiado onerosos y que, de hecho, algunos de ellos son auténticas patentes de corso en beneficio exclusivo de dirigentes irresponsables y cínicos que hacen fabulosos negocios familiares a costa del erario.

Los partidos políticos son las instituciones fundamentales de la democracia moderna, ya que constituyen el medio idóneo para canalizar pacíficamente la participación política de los ciudadanos; son espacios de discusión, participación y debate insustituibles, por lo que su existencia y reconocimiento son necesarios en cualquier régimen democrático.

Como organizaciones de ciudadanos, cumplen funciones sociales e institucionales de gran importancia para el sistema: la socialización y movilización de acciones, de ideas

políticas, la representación de intereses diversos, el reclutamiento y la selección de elites, la composición de los principales órganos del Estado y, sobre todo, la legitimación del sistema político a través de su participación en las elecciones.

Desde esa perspectiva, los ciudadanos deben contar con tantas opciones partidarias como deseen, y son ellos los únicos que deben determinar, mediante su voto, cuántos y cuáles son los partidos políticos que tienen derecho a permanecer. Así, la legislación debe considerar mecanismos para que los ciudadanos decidan organizarse, para formar un partido y puedan hacerlo sin mayor dificultad, pero condicionando la duración de su registro a los resultados que obtengan en los procesos electorales. Lo importante es que todos los partidos registrados tengan un número aceptable de simpatizantes que representen a una parte de la ciudadanía. Sin embargo, se debe proponer en la legislación correspondiente, en este caso en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que los partidos políticos estén constantemente cumpliendo las obligaciones que la misma normativa establece.

Una de esas obligaciones, que está parcialmente considerada en la legislación y sólo en el momento de la integración del partido político, es la de que cualquier partido debe contar con una membresía mínima de afiliados para ser considerado como tal. Sin embargo, nuestra legislación no establece la obligación de que los propios partidos deban entregar en forma periódica una lista de afiliados debidamente notariada para que el órgano competente, en este caso el IFE, esté comprobando anualmente el cumplimiento del requisito para ser considerado partido político. Ello permitirá, entre otras cosas, que se pueda quitar el financiamiento a seudopartidos o a los que no cumplan esa obligación, y no se tendrá que esperar a ratificar a partidos políticos con base en resultados electorales.

Además, esto redundará en beneficio de los propios partidos políticos, ya que podrán utilizar información para sus procesos internos. La iniciativa que proponemos consiste en que los partidos políticos estén obligados a llevar un registro general autorizado de todos sus militantes afiliados, ordenados por municipio y entidad. Deberán asimismo proporcionar un duplicado del mismo al IFE y comunicar a dicho Instituto las nuevas militancias y las renovaciones en los estados. La integración de dicho patrón de militantes reforzará los procedimientos para la afiliación libre de los miembros de los partidos, así como fortalecerá los derechos de los mismos.

En particular, la afiliación libre de sus miembros constituye la cristalización de un afán prolongadamente demandado por el PAN, que reiteradamente había criticado la afiliación colectiva y coercitiva, calificándola de corporativa. Incluso, el PAN propuso... de relevancia, hasta el punto... En un desplegado en un diario de circulación nacional, donde enumeró los avances de la reforma electoral que llevó a la expedición del actual Cofipe.

En el mismo artículo se prescribe que dentro de los derechos de que gozan los miembros de los partidos, se incluirá el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, así como el de poder ser integrante de sus órganos directivos. La nueva disposición no únicamente redundaría en la mayor democratización de la vida partidaria sino que tendería, además, a ser más sensibles a los posibles precandidatos respecto de las tendencias existentes en el seno de la base partidista.

Lo anterior no sólo propiciará y fortalecerá la vida interna de los partidos sino que, incluso, tenderá a hacer a los funcionarios de elección popular más conscientes de su imagen y responsabilidad frente a sus propios partidos y a la ciudadanía, entendiendo por esto no exclusivamente la dirigencia sino la membresía. Si nuestra democracia habrá de consolidarse, eso será posible en la medida en que tengamos un sistema de partidos fuerte y representativo, formado por partidos políticos responsables, verdaderas alternativas, y atentos a las necesidades y a los anhelos de la sociedad.

Por lo antes fundado y expuesto, me permito someter a la elevada consideración de esta honorable soberanía iniciativa de decreto que reforma la fracción I del artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, como dice el cuerpo de la presente iniciativa y cuya lectura completa omito. Solicito a la Presidencia que inserte el texto íntegro de la presente iniciativa en el Diario de los Debates. Es cuanto, señora Presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado José Antonio Cabello Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I.- Se ha desatado en México una fuerte polémica sobre la necesidad de regular mejor al sistema de partidos, una vez que régimen político ha ingresado a la plena competitividad electoral. Muchas opiniones señalan que nuestros partidos resultan ser demasiado onerosos y que, de hecho, algunas organizaciones son auténticas “patentes de corzo” en beneficio exclusivo de dirigentes irresponsables y cínicos que hacen fabulosos negocios a costa del erario público.

Aunque hay que reconocer que algunas de las críticas a nuestro actual sistema de partidos tienen muy justificados fundamentos -imposible cerrar los ojos ante los intolerables y groseros negocios familiares que representan para sus dueños algunas organizaciones- es imprescindible saber ponderar opiniones en torno al tema, para evitar promover la demagogia de la “antipolítica”.

Una norma moderna y eficaz para los partidos políticos en México deberá observar, entre otros, el rubro del prevalecimiento de la democracia interna y la constante legitimación externa de estas instituciones de interés público y estricto cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos en la enorme tarea de la difusión de la cultura democrática en nuestro país.

II.- El concepto de partido político ha sido definido de muy diversas formas. Sin embargo siguiendo a uno de los más conspicuos tratadistas de la materia, como lo es el destacado politólogo francés Maurice Duverger, entendemos por partido político “...aquellas agrupaciones de tipo más o menos permanente que comparten ciertas ideas políticas comunes y tiene como finalidad alcanzar el poder del Estado”.

En una visión de las funciones prácticas de estas organizaciones, se aprecia que los partidos políticos cumplen una serie de importantes cometidos y objetivos sociales, como son, cuando menos los siguientes:

a) Difundir de la manera más amplia que sea posible sus principios ideológicos y sus programas de acción.

b) Competir en los procesos electorales correspondientes.

c) Articular las demandas políticas, económicas y sociales de la población.

d) Formular y seguir estrategias para el alcance de sus objetivos, electorales y sociales.

e) Atraer al mayor número de militantes o simpatizantes.

f) Reclutar y seleccionar líderes que dirijan sus actividades.

g) Seleccionar de entre sus militantes y simpatizantes a los candidatos que compitan con sus colores en los diversos procesos electorales.

h) Servir de instancia intermedia entre el gobierno y la sociedad, en la definición, integración y aplicación de políticas públicas.

i) Participar en los programas de gobierno, ya sea como “partido en el poder” o como “partido de oposición”.

j) Fomentar la participación y capacitación política de los diversos sectores sociales.

Las democracias modernas, por ende, viven de manera necesaria y cotidiana con los partidos políticos, como lo hacen notar múltiples y prestigiados autores, como el ya citado Duverger o Luciano Galliano, quienes afirman que estas organizaciones de representación de los intereses políticos de la ciudadanía han sido pilares del sistema democrático, y que éste no puede entenderse sin aquéllos.

III.- Los partidos políticos son las instituciones fundamentales de la democracia moderna, ya que constituyen el medio idóneo para canalizar pacíficamente la participación política de los ciudadanos. Son espacios de discusión, participación y debate insustituibles, por lo que su existencia y reconocimiento es un insumo básico en la democracia. Como organizaciones de ciudadanos, cumplen funciones sociales e institucionales de gran importancia para el sistema democrático: la socialización y movilización de acciones e ideas políticas; la representación de intereses diversos; el reclutamiento y selección de élites; la composición de los principales órganos del Estado y, sobre todo, la legitimación del sistema político, a través de su participación en las elecciones.

Desde esta perspectiva, los ciudadanos deben contar con tantas opciones partidarias como lo deseen y son ellos los únicos que deben determinar, mediante su voto, cuántos y cuáles son los partidos políticos que tienen derecho a permanecer. Así, la legislación debe contemplar mecanismos para que los ciudadanos que decidan organizarse para formar un partido puedan hacerlo sin mayores dificultades, pero condicionando la duración de su registro a los resultados que obtengan en los procesos electorales. Lo importante es que todos los partidos registrados tengan un número aceptable de simpatizantes: que representen a “una parte” de la ciudadanía. Nuestra legislación, después de la reforma electoral de 1996, contempla reglas para satisfacer estos principios.

Las nueve agrupaciones que pretenden obtener su registro como partidos políticos apenas han iniciado un procedimiento que consta de varias etapas, pero que es plenamente transitable. Una vez realizada la notificación de sus propósitos ante la autoridad electoral, tendrán que celebrar, por lo menos en diez entidades federativas o en 100 distritos electorales, una asamblea en presencia de una autoridad que certifique que la organización cuenta con, al menos, tres mil afiliados en cada una de esas entidades o 300 en los distritos y que dichos afiliados conocen y aprueban los documentos básicos de la organización (estatutos, declaración de principios y programa de acción).

Posteriormente tendrán que realizar una “Asamblea Nacional Constitutiva” a la que deberán asistir los delegados de las asambleas estatales o distritales, y en la que se deberá acreditar que dichas asambleas se realizaron con apego a la ley; que se aprobaran los documentos básicos, y que se cuenta con una lista total de, aproximadamente, 68 mil afiliados (al menos 0.13% del padrón electoral utilizado en 1997) debidamente registrados.

Una vez cumplidos esos pasos la organización presentará, ahora sí, su solicitud formal ante la autoridad electoral en enero de 1999. El Consejo General del IFE deberá resolver la procedencia o improcedencia del registro, a más tardar, 120 días después de que conozca la solicitud y, en caso de que sea otorgado, el registro surtirá efectos a partir de agosto de ese mismo año. Como puede verse, se trata de un procedimiento viable que permite la formación de nuevas opciones partidarias pero que busca garantizar que los nuevos partidos políticos (que serán entidades de interés público) cuenten un cierto grado de presencia nacional y con un mínimo de simpatizantes originarios. No debemos olvidar que los partidos tienen derecho a financiamiento público y

a otras prerrogativas de ley, por lo que se debe evitar toda clase de simulación y fraude.

Las organizaciones que logren satisfacer los requisitos y obtengan su registro adquirirán el estatus de Partido Político Nacional y enfrentarán en el año 2000 el reto de la permanencia. Para conservar su registro deberán obtener, por lo menos, 2% de la votación en cada una de las elecciones federales ordinarias para diputados, senadores y Presidente. De lo contrario, perderán el registro y con él los derechos y prerrogativas que establece la ley, además de que no podrán solicitar un nuevo registro hasta después de que transcurra otro proceso electoral federal, esto es, hasta después del año 2003. Como debe ser: no es difícil entrar, lo complicado es quedarse.

IV.- Se debe proponer en la legislación correspondiente, en este caso en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que los partidos políticos estén constantemente cumpliendo con las obligaciones que la misma normativa establece. Una de estas obligaciones, que está parcialmente contemplada en la legislación, y sólo en el momento del proceso de integración de un partido político, es el de que cualquier partido debe de contar con 68, 000 afiliados para ser considerado como tal; pero nuestra legislación no se establece la obligación de que los propios partidos deban de entregar en forma periódica una lista de afiliados, debidamente notariada, para que el órgano competente (IFE) esté comprobando anualmente el cumplimiento de este requisito para ser considerado como partido político.

Esto permitirá, entre otras cosas, que se pueda quitar el financiamiento a pseudopartidos o a los que no cumplan con esta obligación; y no se tendrá que esperar a ratificar partidos políticos con base en los resultados electorales. Además esto redundará en beneficio de los propios partidos políticos ya que podrán utilizar esta información “oficial” para todos sus procesos internos. Además es una de las pocas informaciones que se han hecho públicas, y que creemos se pueden acceder con la nueva Ley de Acceso a la Información Pública, pues los partidos reciben financiamiento público.

La iniciativa que proponemos es que los partidos políticos están obligados a llevar un registro general actualizado de todos sus militantes afiliados, ordenados por municipios y entidades. Deberán asimismo, proporcionar un duplicado del mismo al IFE para los efectos de su publicidad y comunicar a dicho funcionario las nuevas militancias y las revocaciones de esos estados.

Cada año, a partir de su inscripción, quedará sin efecto el registro de militantes afiliados de un partido. Este deberá renovar la lista y la presentará al IFE. El Registro constatará el número de adhesiones y la validez de las firmas, anotando al margen de su inscripción, su reorganización. Si el partido no presentare al IFE su reorganización del registro de militantes afiliados, cumplido el año de su fundación, el Tribunal Federal Electoral ordenará la cancelación de su inscripción.

La lista en cuestión contendrá los apellidos, nombres, edad, profesión u ocupación, número del documento de identidad y constancia de registro en el Padrón Nacional Electoral de cada uno de sus militantes.

Las listas de registro de militantes serán impresos bajo responsabilidad del IFE y tendrán las siguientes características:

1. En la carátula constará el nombre del partido, la entidad y municipios de la República al que corresponden y la numeración correlativa.
2. Una acta de apertura, con la firma y rúbrica de los dirigentes autorizados para ello, certificada por Notario Público, especificando el número de folios útiles de la lista, así como el número de hojas que contenga cada una de ellas. El Notario validará cada uno de los folios.
3. Los folios serán numerados progresivamente del primero al último.
4. Cada folio deberá tener un número determinado de hojas para la inscripción de los militantes con los siguientes datos: apellidos y nombres, lugar y fecha de nacimiento, sexo, profesión u ocupación, lugar de residencia y/o domicilio, número de documento de identidad, la declaración de no militar en otro partido, lugar y fecha de inscripción, firma o impresión digital si no supiera escribir.
5. Una acta de cierre con la firma y rúbrica de los dirigentes autorizados para ello, certificada por Notario Público, en la que se dejará constancia del número de hojas de inscripción utilizadas, no utilizadas o anuladas y cualquier otra observación que se juzgara pertinente.
6. Las listas utilizadas por los partidos políticos para el registro de electores en comicios internos no serán reconocidos para efectos del padrón de militantes.

Es decir, estamos planteando en la iniciativa que todo partido político está obligado a presentar un padrón de militantes ante el Instituto Federal Electoral, ir actualizando permanentemente para que la autoridad competente conozca quiénes son, quiénes integran un partido político y quiénes son los que tienen derechos y quiénes son los que tienen obligaciones, de acuerdo a los estatutos que rigen a cada uno de los institutos políticos.

V.- La existencia y vigilancia oficial del padrón de militantes de los partidos políticos en México no se practicará en forma de intervención inquisitorial, ya que estando representados los partidos políticos en el propio Instituto Federal Electoral, no se permitiría ninguna actividad que lesionara los derechos de las organizaciones políticas, aclarando que de lo que se trata es de incrementar las actividades de las mismas para mejorar los caminos de la democracia y no para destruirlos.

Asimismo, la integración de dicho padrón de militantes reforzará los procedimientos para la afiliación libre y práctica de los miembros de los partidos, así como fortalecerá los derechos y obligaciones de los mismos. En particular, la afiliación libre de sus miembros constituye la cristalización de un afán prolongadamente demandado por el PAN, que reiteradamente había criticado la afiliación colectiva y coercitiva, calificándola de corporativista. Incluso el propio PAN puso de relevancia tal punto, en un desplegado publicado en el diario La Jornada, el 17 de julio de 1990, donde enumeró los avances de la reforma electoral que llevó a la expedición del Cofipe. En el mismo artículo, se prescribe que dentro de los derechos de que gozan los miembros, se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, así como el de poder ser integrante de los órganos directivos.

La nueva disposición no únicamente redundaría en la mayor democratización de la vida partidaria y consecuentemente en el atenuamiento de los efectos de la “ley de hierro” de la oligarquía, sino que tendería a hacer más sensibles a los posibles precandidatos con respecto de las tendencias existentes en el seno de la base partidista. Lo anterior, no sólo propiciará y fortalecerá la vida interna de los partidos, sino que incluso tenderá a hacer a los funcionarios de elección popular más conscientes de su imagen y responsabilidad frente a sus partidos, entendiendo por esto no exclusivamente a los dirigentes, sino también a sus afiliados.

VI.- La construcción de una gobernabilidad democrática deberá pasar, necesariamente, por la consolidación de un

sistema de partidos fuerte y representativo. Aunque en México no hemos llegado aún a los extremos de crisis de representatividad que padecen los partidos políticos en otras naciones latinoamericanas, y que los tienen condenados a un descrédito que se antoja irremediable, si es posible percibir entre los mexicanos, en general, una mala imagen de los partidos. Existe un déficit de representatividad en los partidos mexicanos provocada porque, lamentablemente, aún prevalece en casi todos ellos una visión patrimonialista de la política y el poder.

El patrimonialismo concibe a la política no como un espacio público dedicado a la solución de los problemas colectivos, sino como una extensión del espacio privado. Esto es, que los intereses privados invaden el espacio de la política y los absorben. En el patrimonialismo el poder se explica como un medio para satisfacción de intereses privados y pierde la dimensión pública, esencial en una democracia. El patrimonialismo dificulta la institucionalización de los partidos y representa un pesado fardo en la constitución de un sistema político autónomo y democrático.

La visión patrimonialista de la política está profundamente arraigada en los partidos políticos mexicanos, sobre todo en una de sus manifestaciones más palmarias: el clientelismo. El sistema de partido hegemónico se mantuvo en el poder gracias a que desarrolló intensamente en el país una cultura clientelar. Asimismo, muchos de los partidos de reciente creación no escapan a la lógica patrimonialista y a las prácticas clientelares.

Es por ello que debe recuperarse la idea de lo político como espacio público/colectivo de representatividad social y esfera de negociación y agregación que se diferencie de lo privado. Siguiendo a Touraine, “debe ponerse a la política en el centro de la sociedad para que ésta pueda fijar sus grandes orientaciones”. Un retorno a la política, que no implica, desde luego, el desprecio de lo político o de lo estatal, ni la irracional exaltación de la sociedad civil o de la antipolítica, como algunos pretenden como magra solución. Para lograrlo, es indispensable que los partidos implementen mecanismos eficaces de rendición de cuentas y reconocer que si pueden arrojarse el derecho de tomar decisiones en nombre de los demás, también tienen la obligación de dar explicaciones puntuales sobre sus acciones.

La tarea refuncionalizadora de los partidos nunca debe perder de vista el imperativo de la representación política.

Traducir demandas en políticas concretas implica capacidad de formulación, de diseño, de ejecución, de seguimiento y evaluación. Se trata, en una palabra, de generalizar intereses. La representación política de los partidos debe entenderse cabalmente en ese sentido.

Asimismo, una tarea indispensable será trabajar a fondo en la democratización interna de los partidos, lo que implica, en primer término, respetar escrupulosamente las reglas, asegurar la participación de los adherentes en la vida del partido, descentralizar la toma de decisiones y propiciar métodos para la rendición de cuentas de la dirigencia.

VII.- En México se debe entender de una vez que en las democracias actuales existen criterios escalonados en lo concerniente al registro de los partidos políticos. Es decir, se exigen diferentes condiciones a los protagonistas electorales para participar en elecciones, recibir recursos públicos y acceder a la representación parlamentaria.

La condición que impone el Cofipe de celebrar asambleas estatales o municipales ha tergiversado enormemente la naturaleza de representación ciudadana que deben tener los partidos, ya que en la práctica ha obligado a éstos a depender de grupos y corporaciones que tienen la capacidad de movilización para llenar las asambleas con sus afiliados incondicionales o con sus clientelas, y también ha dado lugar a que auténticos filibusteros logren obtener el registro invirtiendo recursos para reunir a la gente en lamentables “asambleas” utilizando los métodos más innobles, tales como efectuar rifas y sorteos, organizar conciertos de música popular o, descaradamente, comprar con despensas o en efectivo la presencia de los electores.

Son numerosas las voces que sostienen que facilitar al máximo el concurso de organizaciones nuevas iría en detrimento de la estabilidad de nuestro sistema de partidos, el cual apenas se encuentra en una etapa de transición, ya que, según esta óptica, allanar el camino a políticos oportunistas fomentaría el personalismo y promovería la atomización política. Se señala que si no logramos consolidar un sistema fuerte y representativo estaremos actuando en contra de la gobernabilidad del país y, eventualmente, se daría lugar a un caos que muy bien podría desembocar en un nuevo autoritarismo. Todo esto amén de la indignación que ha provocado en numerosos sectores de la opinión pública que algunos pillos hagan negocio a costa del erario público creando partidos con escasa representación y fuerza política.

Aspiramos a vivir una democracia verdadera y plena, debemos mantener estrictas restricciones sobre los partidos políticos.

En México es imperativo garantizar la consolidación de un sistema de partidos fuerte y representativo con el propósito de trabajar en favor de la gobernabilidad, pero sin que con ello signifique el cerrar los canales de participación a nuevos actores. Los dos objetivos no están necesariamente reñidos. Hay formas de abrir la competencia y al mismo tiempo evitar la destrucción del sistema de partidos, como lo prueban las experiencias de otros países, donde participar en elecciones es fácil, pero no lo es tanto el mantenerse y acceder a los puestos de representación y al financiamiento público.

En México se debería exigir requisitos constantes, y no sólo en períodos electorales, a los partidos para tener derecho a participar en las elecciones y obtener subsidio público. Una idea sería exigir a los partidos entregar anualmente el registro de militantes en cada una de las entidades federativas para que el partido tenga el derecho de ser considerado como tal. Esto para que un partido conserve sus prerrogativas de ley (reembolso de parte de los gastos de campaña, derecho al financiamiento público anual hasta la celebración de los siguientes comicios federales, acceso gratuito a medios de comunicación, representación ante el IFE, etcétera).

VIII.- La experiencia actual de los partidos por lo que hace a la instrumentación de los mecanismos para lograr los fines democratizadores, se puede agrupar en cuando menos los siguientes sistemas:

- a) Elección de dirigentes o candidatos, por votación de delegados en una asamblea del partido.
- b) Elección de dirigentes o candidatos por votación de la militancia o membresía.
- c) Elección de dirigentes o candidatos utilizando mecanismos de selección de mayor apertura a los militantes, simpatizantes y a la ciudadanía en general.

Cada uno de estos sistemas encuentra desde luego sus pros y sus contras. Se dice, por ejemplo que el mecanismo de mejor control interno para evitar enfrentamientos y divisiones, es el que deposita la designación en una asamblea de delegados. Sin embargo se critica este método al afirmar

que puede ser fácilmente manipulable por los grupos directivos de la organización partidista.

A su vez al sistema de selección por voto de la militancia, se le impugna en cuanto que, se afirma, en la práctica ningún partido cuenta actualmente en México con un padrón bien depurado y confiable de sus integrantes, ni ellos tienen una identificación que los acredite como miembros del partido, lo que deriva en posible simulación, con resultados poco confiables y creíbles.

IX.- Así, la democracia también puede ser conceptualizada como un derecho social. Desde esta perspectiva, la democracia es inherente a la condición de ciudadano, y su sentido y ejercicio más profundo, traspasa cualquier frontera, incluso los espacios de las organizaciones políticas. Éstas, que no pueden negar a sus propios miembros esa capacidad de ejercicio del Derecho en su más amplia expresión, recuperan así su sentido primigenio, y revestidas del carácter instrumental que nunca deben abandonar, luchan por hacer acopio de virtudes al servicio de un electorado al que deben servir como cauce tranquilo y expresión clara de la voluntad social.

Si nuestra democracia habrá de consolidarse, sólo será en la medida en la que tengamos un sistema de partidos fuerte y representativo, conformado por organizaciones responsables, verdaderamente alternativas y atentas a las necesidades y anhelos de la sociedad.

Por lo antes fundado y expuesto, me permito someter a la elevada consideración de esta H. Soberanía, la siguiente

Iniciativa de decreto que reforma la fracción I del artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Único.- Se adiciona un inciso a la fracción I del artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Capítulo IV.- De las obligaciones

Artículo 38.-

1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

...

c) Mantener el mínimo de afiliados en las entidades federativas o distritos electorales, requeridos para su constitución y registro, e **informar anualmente y por escrito al Instituto Federal Electoral respecto de sus nuevas militancias y revocaciones en las entidades federativas o distritos electorales. Dicho registro de militantes que se entregue al Instituto Federal Electoral será confidencial y únicamente podrá ser utilizado por el propio Instituto.**

d) a s) ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 25 de octubre de 2005.— Dip José Antonio Cabello Gil (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Cabello Gil. Y, de acuerdo con su solicitud, favor de insertar íntegro el texto en el Diario de los Debates y **se turna a la Comisión de Gobernación.**

VERIFICACION DE QUORUM

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Solicitamos a la Secretaría que se instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia e informar a esta Presidencia del número de diputados que están en la Asamblea.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Cierre-se el sistema electrónico de asistencia. Se informa a la Presidencia que existen registrados 344 diputadas y diputados.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Hay quórum; continuamos.

LEY DE AGUAS NACIONALES

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Compañeras diputadas y diputados: a continuación, tiene el uso de la voz el diputado Fernando Álva-

rez Monje, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma los artículos 24, 119 y 120 de la Ley de Aguas Nacionales.

El diputado Fernando Álvarez Monje: Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados: la iniciativa que este día presento pretende una reforma de los artículos 24, 119 y 120 de la Ley de Aguas Nacionales, con el fin de modificar la sanción que se impone al titular de una concesión de aguas nacionales cuando éste omite presentar su solicitud de prórroga en el plazo que la ley señala. El artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales establece: “Artículo 24. El término de la concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales no será menor de cinco ni mayor de treinta años, de acuerdo con la prelación del uso específico del cual se trate, las prioridades del desarrollo, el beneficio social y el capital invertido o por invertir en forma comprobable en el aprovechamiento respectivo.

En la duración de las concesiones y asignaciones, la autoridad del agua tomará en consideración las condiciones que guarde la fuente de suministro, la prelación de usos vigentes en la región que corresponda y las expectativas de crecimiento de dichos usos. Las concesiones o asignaciones en los términos del artículo 22 de esta ley, serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieran en las causales de terminación previstas en la presente ley, se cumpla lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de esta ley y en el presente artículo y lo soliciten dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento. La falta de presentación de la solicitud a que se refiere este artículo dentro del plazo establecido se considerará como renuncia al derecho de solicitar la prórroga”.

La disposición legal que acabo de leer establece que los concesionarios de un título de aguas nacionales que no presenten solicitud de prórroga al menos seis meses antes de su vencimiento pierden automáticamente su derecho. Esa sanción legal ante la conducta omisa de los concesionarios crea la problemática siguiente: de manera automática, a cada momento concesionarios de todo el país están perdiendo el derecho de la prórroga de sus títulos de concesión y asignación de aguas nacionales, ocasionando graves pérdidas a los usuarios y a las actividades productivas, especialmente en las áreas de trabajo agrícola, en la producción de energía eléctrica y en la acuicultura, entre otras.

Asimismo, la Comisión del Agua se ve limitada por esta disposición y no puede tomar en consideración las demás condiciones que el artículo 24 establece para otorgar la prórroga, pues de manera automática se desechan las solicitudes para prorrogar títulos de concesión, por lo que consideramos que esta sanción es una pena trascendental y excesiva. De ese modo, las autoridades del agua no pueden tomar en cuenta criterios de oportunidad y conveniencia ni las circunstancias particulares del caso para otorgar prórroga, afectando los derechos de los concesionarios y asignatarios. Esta afectación directa e inmediata a los usuarios y a la producción económica del país crece ininterrumpidamente, pues el solo transcurso del tiempo ocasiona más renunciaciones tácitas al derecho de prórroga. Como legisladores, tenemos el mandato constitucional de no establecer penas excesivas ni trascendentales, conforme a lo que establecen los artículos 21 y 22 de la Carta Magna.

En efecto, el fundamento constitucional del derecho penal administrativo es el artículo 21, pues considera las sanciones establecidas por faltas y violaciones de las leyes administrativas, aplicándose estas penas a conductas cuya licitud es menos grave o intensa que los delitos. Asimismo, las sanciones que establecemos a la falta e infracciones administrativas deben cumplir lo establecido en el artículo 22 de nuestro máximo ordenamiento, pues por ser conductas de naturaleza semejante, aunque de menor rigor a las sanciones del derecho penal, también deben reunir las características que la Constitución señala a éstas. Por lo mismo, al momento que como legisladores establecemos sanciones a faltas e infracciones administrativas, debemos obedecer el mandato constitucional y no establecer penas trascendentales o excesivas.

De esa manera, consideramos que la sanción del párrafo tercero del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales consistente en la renuncia tácita de un derecho por el simple paso del tiempo es una pena excesiva y trascendental, pues el desconocimiento de una obligación por el factor tiempo, amén de la vastedad y falta de difusión de las normas jurídicas, no debe originar la pérdida del derecho de prórroga, pues en ese caso el uso del agua es vital para las actividades productivas e indispensables para la vida humana. En ese orden de ideas, consideramos que es una pena trascendental la pérdida del derecho de prórroga, pues éste no sólo afecta al usuario sino a terceros, como su familia, y el caso de los títulos que no son de uso doméstico afecta a los trabajadores que participan en las actividades productivas, a las empresas que mantienen relaciones comerciales con los titulares de las concesiones y asignaciones e, incluso, a

los gobiernos de los estados, municipios y la Federación, por las innumerables aportaciones financieras y técnicas que se otorgan de manera conjunta a los usuarios.

Ante esa problemática, que afecta de manera importante tanto a concesionarios como a las autoridades del agua, proponemos derogar esa sanción y establecer otra que no sea trascendental ni excesiva y sea proporcional a la conducta sancionada para cumplir lo mandado por nuestra Carta Magna. La sanción que proponemos establecer ante la omisión de solicitar la prórroga en el plazo establecido por descuido o negligencia, ignorancia u olvido del titular de la concesión es proporcional a la sancionada y análoga a conductas similares ya sancionadas adecuadamente por la misma Ley de Aguas Nacionales.

Es necesario destacar que con la reforma propuesta, las autoridades del agua no autorizarían la prórroga de manera automática sino que, simplemente, valorarían las demás condiciones que les señala el propio artículo 24 de la ley, por lo que se seguiría preservando diligentemente el recurso hídrico de México.

Por lo expuesto, se somete a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados el siguiente decreto:

Artículo Único. Se reforman los artículos 24, 119 y 120 de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 24. La presentación de la solicitud de prórroga a que se refiere este artículo fuera del plazo establecido será sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y 120 de esta ley.

Artículo 119. La autoridad del agua sancionará conforme a lo previsto por esta ley las siguientes faltas:

Fracción XXV. Presentar la solicitud de prórroga del título de concesión o asignación fuera del plazo que establece el artículo 24 de esta ley.

Artículo 120. Las faltas a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas administrativamente por la autoridad del agua con multas que serán equivalentes a los siguientes días del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento en que se cometa la infracción, independientemente de las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la Ley de Bienes Nacionales y en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y sus reglamentos, en

las normas oficiales mexicanas, en el Código Penal Federal y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Fracción I. Mil a mil quinientos salarios en el caso de violación de las fracciones XVI, XXIV y XXV.

Por lo anteriormente expuesto, pido a la Mesa Directiva que turne esta iniciativa a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta honorable Cámara. Es cuanto, señora Presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 24, 119 y 120 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Fernando Álvarez Monje, del grupo parlamentario del PAN

Fernando Álvarez Monje, diputado federal de la LIX Legislatura, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propongo a esta H. Cámara de Diputados la presente iniciativa, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Esta iniciativa propone una reforma a los artículos 24, 119 y 120 de la Ley de Aguas Nacionales con el fin de modificar la sanción que se impone al Titular de una Concesión que omite presentar solicitud de prórroga en el plazo establecido.

I. Antecedentes

El 1 de diciembre de 1992 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Aguas Nacionales que abrogó y sustituyó a la Ley Federal de Aguas de 1972.

El 29 de abril de 2003 el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, mismo que pasó al Ejecutivo Federal para efectos del artículo 72 inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Poder Ejecutivo federal regresó con observaciones el proyecto de Decreto a la Cámara de Senadores el 2 de septiembre de 2003.

Una vez obtenidas las votaciones que señala el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 12 de diciembre de 2003 las reformas fueron aprobadas en la Cámara de Senadores y el 22 de diciembre del mismo año en la Cámara de Diputados.

Finalmente, el 29 de abril de 2004 el Poder Ejecutivo federal publicó en el Diario Oficial de la Federación la amplia reforma a la Ley de Aguas Nacionales, reformando, adicionando y modificando más de 200 artículos, entre ellos el artículo 24.

El texto original del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales era

Artículo 24. El término de la concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales no será menor de cinco ni mayor de cincuenta años.

Tales concesiones o asignaciones en los términos del artículo 22, se prorrogarán por igual término por el que se hubieren otorgado si sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente ley y lo soliciten dentro de los cinco años previos al término de su vigencia.

En tanto se resuelven las solicitudes de prórroga de concesión o asignación, continuarán en vigor los títulos con respecto a los cuales se formulen.

El texto vigente después de la reforma de 2004 es el siguiente:

Artículo 24. El término de la concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales no será menor de cinco ni mayor de treinta años, de acuerdo con la prelación del uso específico del cual se trate, las prioridades de desarrollo, el beneficio social y el capital invertido o por invertir en forma comprobable en el aprovechamiento respectivo. En la duración de las concesiones y asignaciones, “la Autoridad del Agua” tomará en consideración las condiciones que guarde la fuente de suministro, la prelación de usos vigentes en la región que corresponda y las expectativas de crecimiento de dichos usos.

Las concesiones o asignaciones en los términos del artículo 22 de esta ley, serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el

que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente ley, se cumpla lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de esta ley y en el presente artículo y lo soliciten dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento.

La falta de presentación de la solicitud a que se refiere este artículo dentro del plazo establecido, se considerará como renuncia al derecho de solicitar la prórroga.

Para decidir sobre el otorgamiento de la prórroga se considerará la recuperación total de las inversiones que haya efectuado el concesionario o asignatario, en relación con la explotación, uso o aprovechamiento de los volúmenes concesionados o asignados.

“La Autoridad del Agua” está obligada a notificar personalmente a los promoventes la resolución sobre las solicitudes respectivas referidas en el presente Capítulo, conforme al plazo establecido en el artículo 22 de la presente ley y al procedimiento establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En caso de que la autoridad omita dar a conocer al promovente la resolución recaída a su solicitud, se considerará que ha resuelto negar lo solicitado. La falta de resolución a la solicitud podrá implicar responsabilidades a los servidores públicos a quienes compete tal resolución, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables.

Los motivos de la reforma de este artículo se encuentran en el dictamen votado en la Cámara de Senadores:

“... Como resultado directo de los diversos foros realizados por la Comisión de Recursos Hidráulicos, se modifican en varios casos y bajo causas plenamente justificadas, **las condiciones para obtención de títulos, así como aquellas que deberán considerarse para su transmisión, renovación, revocación, extinción y otras. Las condiciones se modifican bajo una visión social congruente con un país relativamente pobre en materia hídrica, a la vez que manteniendo los principios de brindar certeza jurídica a quienes posean títulos de concesión o de asignación...**”

“...Para fortalecer la administración del agua, se precisan los derechos y obligaciones de los concesionarios y asignatarios”.¹

Uno de los cambios más importantes en el texto original del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales fue el establecer una sanción a la falta de presentación de la solicitud de prórroga dentro del plazo señalado, estableciendo una renuncia tácita para el concesionario que incurriera en esta conducta de omisión.

Y esto obedeció, como lo señala la motivación del Dictamen citado, a fortalecer la administración del agua a través de precisar las obligaciones de los concesionarios que desearan prorrogar sus títulos y a fijar sanciones en caso del incumplimiento de las obligaciones.

Sin embargo, la entrada en vigencia del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales ocasionó una Problemática que no fue prevista cuando se aprobaron las reformas propuestas y que afecta a miles de mexicanos en nuestro país.

II. Problemática

El derecho positivo mexicano es tan vasto y variado que es difícil conocer con precisión la totalidad de las normas vigentes que lo integran para los que no son profesionales del derecho.

Aunada a este obstáculo general, los 6 meses de vigencia que llevan las reformas de la Ley de Aguas Nacionales dificulta la difusión de las nuevas disposiciones que deben cumplir los concesionarios y asignatarios para prorrogar su título de concesión.

Ante esta situación, son innumerables los concesionarios y asignatarios que por olvido, omisión o ignorancia de la ley, se encuentran en el supuesto del artículo 24, tercer párrafo:

Artículo 24.

...

“La falta de presentación de la solicitud a que se refiere este artículo dentro del plazo establecido, se considerará como renuncia al derecho de solicitar la prórroga”.

...

Por lo que de manera automática a cada momento, miles de mexicanos, están perdiendo el derecho a la prórroga de sus títulos, ocasionando graves pérdidas a los usuarios y a las actividades productivas, especialmente en las áreas

de trabajo agrícola, en la producción de energía eléctrica, y en la acuacultura, entre otras.

Asimismo, la Comisión Nacional del Agua se ve limitada por esta disposición y no puede tomar en consideración las demás condiciones que el propio artículo 24 establece para otorgar la prórroga, pues de manera automática se desechan las solicitudes para prorrogar los títulos de concesión, porque la sanción es categórica e incondicional.

De este modo, las “Autoridades del Agua” no pueden tomar en cuenta criterios de oportunidad y conveniencia ni las circunstancias particulares del caso para otorgar la prórroga, afectando los derechos de los concesionarios y asignatarios.

Esta afectación directa e inmediata a los usuarios y a la producción económica del país crece ininterrumpidamente, pues el solo transcurso del tiempo ocasiona más renunciaciones tácitas al derecho de prórroga.

III. Fundamento constitucional

La Ley de Aguas Nacionales es la ley reglamentaria² del párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues desarrolla este precepto constitucional.

El Título Décimo, Capítulo I, de la Ley de Aguas Nacionales establece las Infracciones y Sanciones Administrativas que deben aplicarse por la comisión de faltas y violaciones a la ley.

El fundamento constitucional de las sanciones establecidas por faltas y violaciones a las leyes administrativas es el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la doctrina se le ha llamado derecho penal administrativo y su contenido son las sanciones a aquellas conductas cuya ilicitud es menos grave o intensa que la de los delitos y se clasifican en faltas o infracciones.

“Procede señalar que el derecho penal de orientación humanista entiende que solo deben ser considerados como delitos las conductas que más severamente afectan la vida en comunidad, aquellas que lesionan o ponen en peligro, con gravedad, los bienes jurídicos de mayor jerarquía. A éstos corresponden las penas regularmente aceptadas... La sanción penal viene a ser así el último recurso de control social, no el primero.

Si un comportamiento merece reproche, pero no tiene la entidad antisocial del delito, el orden jurídico acuerda otro género de consecuencias jurídicas: sanciones civiles o administrativas, semejantes en naturaleza a las penas del régimen punitivo ordinario, pero mucho menos rigurosa que éstas. Cuando se trata de faltas –que lo son a las leyes o reglamentos– nos hallamos, pues, ante el derecho penal administrativo o derecho de las contravenciones.”³

Por tanto, el fundamento constitucional de las sanciones por infracciones y faltas a la Ley de Aguas Nacionales contenido en su título décimo, es el artículo 21 de nuestro máximo ordenamiento, en este orden de ideas, estas sanciones por ser de naturaleza semejante –aunque de menor rigor– a las sanciones del derecho penal, también deben reunir las características que la Constitución señala a éstas.

Una de las más importantes prohibiciones a las sanciones del derecho penal es la prohibición de las penas trascendentales que establece el artículo 22 de nuestra Constitución.

Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y **trascendentales.**

...

Este artículo ha sido interpretado en el ámbito del derecho penal por la doctrina de la ciencia del derecho de la siguiente manera:

“Penas trascendentales son aquellas en que se infringe el carácter eminentemente personal que las penas deben tener, y cuyos efectos gravosos, por tanto, no recaen sólo en el condenado a ellas, sino también en otras personas. Característica entre estas penas sería la confiscación total de bienes y, en general, todas las penas pecuniarias excesivas... La prohibición constitucional de las penas trascendentales debe entenderse, pues en un sentido relativo y, sobre todo, en el sentido programático de propender, a través de los diferentes medios posibles, a reducir un mínimo la repercusión desfavorable que sobre los dependientes del reo tiene la pena”.⁴

Por aplicación del principio general del derecho *idem ratio, idem ius* ('donde está la misma razón, está el mismo derecho'), si el Constituyente Permanente decidió que quedaban prohibidas las penas trascendentales haciendo referencia –por el contexto del artículo– al derecho penal, es lógico interpretar que siendo el derecho penal administrativo de semejante naturaleza pero de menor rigor, también le es aplicable esta prohibición.

Por lo que al momento que como legisladores establecemos sanciones a faltas e infracciones administrativas debemos obedecer el mandato constitucional y no establecer penas trascendentales y/o excesivas.

En este orden de ideas, consideramos que la sanción del párrafo tercero del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales consistente en la renuncia tácita de un derecho por el simple paso del tiempo es una pena excesiva y trascendental, pues el desconocimiento de una obligación por el factor tiempo, amén de la vastedad y falta de difusión de las normas jurídicas no debe originar la pérdida del derecho de prórroga, pues en este caso el uso del Agua es vital para las actividades productivas e indispensable para la vida humana.

También, consideramos que es una pena trascendental la pérdida del derecho de prórroga por el simple transcurso del tiempo, pues esta no sólo afecta al usuario, sino a terceros como lo es su familia, y en el caso de los títulos que no son de uso doméstico, afectan a los trabajadores que participan en las actividades agrícolas, a las empresas que mantienen relaciones comerciales con los titulares de las concesiones y asignaciones, e incluso al gobierno de los estados, municipios y de la Federación, por las innumerables aportaciones financieras y técnicas que se otorgan de manera conjunta a los usuarios.

Si bien es cierto que en nuestra legislación existen como sanción a las conductas omisas, la pérdida de Derechos por el simple transcurso del tiempo a través de las figuras jurídicas de la Caducidad y Prescripción, también es cierto que la primera opera durante los procedimientos y procesos jurídicos, lo que permite a las partes en un juicio saber de antemano que su inactividad procesal conllevará pérdida de sus derechos procesales, y en cuanto a la prescripción esta opera en el Derecho en contra de algún destinatario de la norma siempre para beneficio de otro, sin embargo, en este caso no es así, solamente es una sanción ante el descuido, negligencia, ignorancia u olvido del titular, por lo que proponemos derogar esta sanción y establecer otra que no

sea trascendental ni excesiva y sea proporcional a la conducta sancionada, para cumplir con lo estipulado por nuestra Carta Magna.

IV. Contenido de la propuesta

a) Características jurídicas

Para explicar la idoneidad de nuestra propuesta, es necesario analizar las sanciones vigentes a infracciones y faltas de la Ley de Aguas Nacionales.

La Ley de Aguas Nacionales establece sanciones a diferentes conductas en su artículo 119, para nuestra propuesta son de importante consideración las conductas sancionadas en las fracciones XVI y XXIV.

Artículo 119. La “autoridad del agua” sancionará conforme a lo previsto por esta ley las siguientes faltas:

...

XVI. No solicitar el concesionario o asignatario la inscripción en el Registro Público de Derechos de Agua en los términos previstos en la presente ley y sus reglamentos;

...

XXIV. Explotar, usar o aprovechar bienes nacionales determinados en artículo 113 y 113 Bis de la presente ley, en cantidad superior o en forma distinta a lo establecido en el título de concesión o permiso de carácter provisional respectivo.

Las faltas a estas conductas se sancionan de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Aguas Nacionales:

Artículo 120. Las faltas a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas administrativamente por “la Autoridad del Agua” con multas que serán equivalentes a los siguientes días del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento en que se cometa la infracción, independientemente de las sanciones estipuladas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Bienes Nacionales y Ley Federal sobre Metrología y Normalización y sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas, el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia:

I. 1,000 a 1,500, en el caso de violación a las fracciones XVI y XXIV;

...

La conducta sancionada en la fracción XVI del artículo 119 de la Ley de Aguas Nacionales ya transcrito, tiene las mismas características de la conducta sancionada en el párrafo tercero del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales:

Artículo 24.

...

“La falta de presentación de la solicitud a que se refiere este artículo dentro del plazo establecido, se considerará como renuncia al derecho de solicitar la prórroga.”

...

Ya que ambas comparten las mismas características:

- Es una obligación a cargo del titular de la concesión o asignación.

- La obligación consiste en realizar un trámite con el fin de que la Autoridad del Agua tenga mayor control sobre los títulos de concesión o asignación.

De esta manera, consideramos que debe sancionarse de igual manera una conducta similar, casi idéntica a la establecida, por tanto, la sanción será la misma que establece la fracción primera del artículo 120 ya transcrito.

b) Refutación de posible argumento en contrario

Podría señalarse que ante la escasez del recurso hídrico es necesario preservar y establecer normas jurídicas estrictas para salvaguardarlo, sin embargo, en el caso que nos ocupa, la Ley de Aguas Nacionales ya contiene mecanismos idóneos para proteger el uso del Agua y regular la explotación, uso o aprovechamiento.

En efecto, de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, la “Autoridad del Agua” no otorga la prórroga del título de concesión o asignación de forma automática sino toma en cuenta las siguientes condiciones:

- Que los titulares no incurran en las causales de terminación previstas en la ley,

- Que disponibilidad media anual del agua de acuerdo a la programación hídrica, contenido en el Acuerdo por el que se dan a conocer los límites de 188 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados de los estudios realizados para determinar su disponibilidad media anual de agua y sus planos de localización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2003,

- El reglamento de la Cuenca Hidrológica que se haya expedido,

- Los Derechos de Explotación, Uso o Aprovechamiento de agua inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua,

- La normatividad relativa a zonas reglamentadas, vedas y reservas, entre otras.

Y aún más, si la “Autoridad del Agua” lo considera necesario, puede suspender, revocar y restringir las concesiones y asignaciones otorgadas, **artículos 29 Bis 2, 29 Bis 3, 29 Bis 4 y 29 Bis 5 de la Ley de Aguas Nacionales.**

Por lo que resultaría falso que se argumentara que con esta reforma se restringe la facultad de las autoridades para preservar el recurso hídrico, al contrario, como se ha demostrado, la autoridad se encuentra limitada por lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales al no poder ejercitar criterios de oportunidad y conveniencia para otorgar o no prórrogas de los títulos de concesión y asignación que le solicitan los usuarios.

c) Técnica legislativa

Utilizando una adecuada técnica legislativa para evitar confusiones en la interpretación y aplicación de la sanción,⁵ no proponemos sancionar la falta de presentación de la solicitud de prórroga dentro el plazo establecido, pues es un derecho del titular ejercitar o no su opción a la prórroga.

La propuesta de la conducta a sancionar es la presentación de la solicitud de prórroga fuera del plazo establecido para ello; es decir, de forma extemporánea, ya que esta es la conducta que consideramos que como falta administrativa debe ser sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, ya que esta norma jurídica establece la obligación para el titular de la concesión o asignación para presentar su solicitud

de prórroga en el plazo establecido, por lo que en caso de violación a este deber es necesario establecer una sanción.

V. Conclusión

La sanción del párrafo tercero del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales consistente en la renuncia tácita del derecho de prórroga por el simple paso del tiempo es una pena excesiva y trascendental, por lo que viola lo dispuesto en el artículo 22 constitucional.

Las sanciones a las infracciones de las leyes administrativas en la individualización de las normas jurídicas⁶ deben ser proporcionales y análogas, y no deben ser trascendentales, es decir, no deben afectar a terceros en la imposición de la sanción.

Nuestra propuesta modifica la sanción adecuando el Sistema Jurídico Mexicano y resolviendo la problemática expuesta en la fracción III de esta iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados el siguiente

Decreto

Artículo Único. Se reforman los artículos 24, 119 y 120 de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 24. El término de la concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales no será menor de cinco ni mayor de treinta años, de acuerdo con la prelación del uso específico del cual se trate, las prioridades de desarrollo, el beneficio social y el capital invertido o por invertir en forma comprobable en el aprovechamiento respectivo. En la duración de las concesiones y asignaciones, “la Autoridad del Agua” tomará en consideración las condiciones que guarde la fuente de suministro, la prelación de usos vigentes en la región que corresponda y las expectativas de crecimiento de dichos usos.

Las concesiones o asignaciones en los términos del artículo 22 de esta ley serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente ley, se cumpla lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de esta ley y en el presente artículo y lo soliciten dentro de los últimos cinco años previos al tér-

mino de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento.

La presentación de la solicitud de prórroga fuera del plazo establecido, será sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y 120 de esta ley.

Para decidir sobre el otorgamiento de la prórroga se considerará la recuperación total de las inversiones que haya efectuado el concesionario o asignatario, en relación con la explotación, uso o aprovechamiento de los volúmenes concesionados o asignados.

“La Autoridad del Agua” está obligada a notificar personalmente a los promoventes la resolución sobre las solicitudes respectivas referidas en el presente Capítulo, conforme al plazo establecido en el artículo 22 de la presente ley y al procedimiento establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En caso de que la autoridad omita dar a conocer al promovente la resolución recaída a su solicitud, se considerará que ha resuelto negar lo solicitado. La falta de resolución a la solicitud podrá implicar responsabilidades a los servidores públicos a quienes competa tal resolución, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables.

Artículo 119. “La Autoridad del Agua” sancionará conforme a lo previsto por esta ley, las siguientes faltas:

I. Descargar en forma permanente, intermitente o fortuita aguas residuales en contravención a lo dispuesto en la presente ley en cuerpos receptores que sean bienes nacionales, incluyendo aguas marinas, así como cuando se infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o en otros terrenos cuando puedan contaminar el subsuelo o el acuífero;

II. Explotar, usar o aprovechar aguas nacionales residuales sin cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y en las condiciones particulares establecidas para tal efecto;

III. Explotar, usar o aprovechar aguas nacionales en volúmenes mayores a los autorizados en los títulos respectivos o en las inscripciones realizadas en el Registro Público de Derechos de Agua;

IV. Ocupar o aprovechar vasos, cauces, canales, zonas federales, zonas de protección y demás bienes a que se refiere el artículo 113 de esta ley, sin el título de concesión;

V. Alterar la infraestructura hidráulica autorizada para la explotación, uso o aprovechamiento del agua, o su operación, sin el permiso correspondiente;

VI. No acondicionar las obras o instalaciones en los términos establecidos en los reglamentos o en las demás normas o disposiciones que dicte la autoridad competente para prevenir efectos negativos a terceros o al desarrollo hidráulico de las fuentes de abastecimientos o de la cuenca;

VII. No instalar, no conservar, no reparar o no sustituir, los dispositivos necesarios para el registro o medición de la cantidad y calidad de las aguas, en los términos que establecen esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, o modificar o alterar las instalaciones y equipos para medir los volúmenes de agua explotados, usados o aprovechados, sin permiso correspondiente, incluyendo aquellos que en ejercicio de sus facultades hubiere instalado “la Autoridad del Agua”;

VIII. Explotar, usar o aprovechar aguas nacionales sin el título respectivo, cuando así se requiere en los términos de la presente ley, así como modificar o desviar los cauces, vasos o corrientes, cuando sean propiedad nacional, sin permiso respectivo o cuando se dañe o destruya una obra hidráulica de propiedad nacional;

IX. Ejecutar para sí o para un tercero obras para alumbrar, extraer o disponer de aguas del subsuelo en zonas reglamentadas, de veda o reservadas, sin el permiso respectivo así como a quien hubiere ordenado la ejecución de dichas obras;

X. Impedir u obstaculizar las visitas, inspecciones, reconocimientos, verificaciones y fiscalizaciones que realice “la Autoridad del Agua” en los términos de esta ley y sus reglamentos;

XI. No entregar los datos requeridos por “la Autoridad del Agua” o “la Procuraduría”, según el caso, para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley y en los títulos de concesión, asignación o permiso de descarga, así como en otros ordenamientos jurídicos;

XII. Usar volúmenes de agua mayores que los que generan las descargas de aguas residuales para diluir y así tratar de cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas

en materia ecológica o las condiciones particulares de descarga;

XIII. Suministrar aguas nacionales para consumo humano que no cumplan con las normas de calidad correspondientes;

XIV. Arrojar o depositar cualquier contaminante, en contravención a las disposiciones legales, en ríos, cauces, vasos, lagos, lagunas, esteros, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, o infiltrar materiales y sustancias que contaminen las aguas del subsuelo;

XV. No cumplir con las obligaciones consignadas en los títulos de concesión, asignación o permiso de descarga;

XVI. No solicitar el concesionario o asignatario la inscripción en el Registro Público de Derechos de Agua en los términos previstos en la presente ley y sus reglamentos;

XVII. Ocasionar daños ambientales considerables o que generen desequilibrios, en materia de recursos hídricos de conformidad con las disposiciones en la materia;

XVIII. Desperdiciar el agua en contravención a lo dispuesto en la ley y sus reglamentos;

XIX. No ejecutar la destrucción de los pozos que hayan sido objeto de relocalización, reposición o cuyos derechos hayan sido transmitidos totalmente a otro predio, así como dejar de ajustar la capacidad de sus equipos de bombeo cuando se transmitan parcialmente los derechos de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales;

XX. Modificar o desviar los cauces, vasos o corrientes cuando sean propiedad nacional, sin el permiso correspondiente; cuando se dañe o destruya una obra hidráulica de propiedad nacional;

XXI. No informar a “la Autoridad del Agua”, de cualquier cambio en sus procesos cuando con ello se ocasionen modificaciones en las características o en los volúmenes de las aguas residuales que hubieren servido para expedir el permiso de descarga correspondiente;

XXII. Dejar de llevar y presentar los registros cronológicos a que se refiere “la ley”;

XXIII. Explotar, usar o aprovechar bienes nacionales determinados en los artículos 113 y 113 Bis de esta ley, sin contar con concesión o permiso de carácter provisional respectivo, y

XXIV. Explotar, usar o aprovechar bienes nacionales determinados en los artículos 113 y 113 Bis de la presente ley, en cantidad superior o en forma distinta a lo establecido en el título de concesión o permiso de carácter provisional respectivo.

XXV. Presentar la solicitud de prórroga del título de concesión o asignación fuera del plazo que establece el artículo 24 de esta ley.

Artículo 120. Las faltas a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas administrativamente por “la Autoridad del Agua” con multas que serán equivalentes a los siguientes días del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento en que se cometa la infracción, independientemente de las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Bienes Nacionales y Ley Federal sobre Metrología y Normalización y sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia:

I. 1,000 a 1,500, en el caso de violación a las fracciones XVI, XXIV y XXV;

II. 1,501 a 5,000, en el caso de violaciones a las fracciones VI, X, XVIII y XXI, y

III. 5,001 a 20,000, en el caso de violación a las fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XX, XXII y XXIII.

En los casos previstos en la fracción IX del artículo anterior, los infractores perderán en favor de la nación las obras de alumbramiento y aprovechamiento de aguas y se retendrá o conservará en depósito o custodia la maquinaria y equipo de perforación, hasta que se reparen los daños ocasionados en los términos de ley, sin menoscabo de otras sanciones administrativas y penales aplicables.

Las multas que imponga “la Autoridad del Agua” se deberán cubrir dentro de los plazos que dispone la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando las multas no se paguen en la fecha establecida, el monto de las mismas se actualizará mensualmente desde el

momento en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos, y de Estudios Legislativos. Cámara de Senadores. LVIII Legislatura. Diario de los Debates, 24 de abril de 2003.

2 TENA Ramírez, Felipe, *Derecho constitucional mexicano*, Porrúa, México, 2000.

3 GARCÍA Ramírez, Sergio, “Comentario al artículo 21 constitucional”, en *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comentada y concordada*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004, Tomo I, p. 399.

4 BUNSTER, Álvaro “Comentario al artículo 22 constitucional”, en *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comentada y concordada*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004, Tomo I, p. 412.

5 PEDROZA de la Llave, Susana Thalía, “La técnica legislativa en México”, en *Elementos de técnica legislativa*, Porrúa y Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2002, pp. 110-115.

6 LARA Chagoyán, Roberto, *El concepto de sanción*, Doctrina Jurídica Contemporánea, Distribuciones Fontamara, México, DF, p. 301.

Dip. Fernando Álvarez Monje (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Con mucho gusto, señor diputado. Se turnará a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, pero también será turnada a la Comisión de Recursos Hidráulicos, que es específicamente a la que tocan estas tareas. ¿Quiere Comisiones Unidas? **Túrnese a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

LEY DE AVIACION

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación, tiene el uso de la voz nuestro compañero diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma los artículos 3, 4, 62, 64 y 68 de la Ley de Aviación.

El diputado Jorge Triana Tena: Con el permiso de la Presidencia. La presente iniciativa, que reforma la Ley de Aviación Civil, pretende fundamentalmente, primero, actualizar la nomenclatura de las normas enunciadas en esta ley y, segundo, incrementar el monto por indemnización a los usuarios de las aerolíneas por destrucción, avería o pérdida de equipaje. En cuanto al primer punto, cabe hacer mención de que, en diversos párrafos, la ley se refiere a normatividad que ha sido derogada o que bien ha cambiado de nombre. Es el caso de los artículos 3, 4, 62, 64 y 68 de la mencionada ley, que hacen referencia al Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal y al Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

Es decir, la actual redacción de la Ley de Aviación Civil aún nos remite a artículos de leyes que ya no son vigentes, por lo que es necesario actualizar la nomenclatura: tanto el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, como el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal. Por otro lado, en cuanto al incremento de la indemnización que deben pagar las aerolíneas a los usuarios por la destrucción o pérdida de equipaje, hay que destacar que la Ley de Aviación Civil señala que el contrato de transporte de pasajeros es el acuerdo entre un concesionario, un permisionario y un pasajero, por lo cual el primero se obliga a trasladar al segundo de un punto de origen a un punto de destino contra el pago de un precio; esto es, el derecho que tienen el usuario de transporte aéreo y los concesionarios o permisionarios, que no son otros más que las líneas aéreas que prestan el servicio, y el boleto de avión se convierte así en un contrato de adhesión. Así, al comprar un boleto de avión, el usuario contrata un servicio de tipo de comercial que trae consigo obligaciones y derechos para ambas partes.

Los pasajeros deben observar distintos aspectos normativos para poder recuperar su equipaje, como los siguientes: todo pasajero debe llevar a bordo hasta dos piezas de equi-

paje en mano, siempre que por su naturaleza o dimensiones no afecten la seguridad del resto de los pasajeros. También tiene derecho a transportar como mínimo, sin cargo alguno, 25 kilogramos de equipaje cuando el viaje se realice en una aeronave con capacidad para 20 pasajeros y 15 kilogramos cuando la aeronave sea de menor capacidad. El número de piezas, las restricciones de volumen y el límite de peso son establecidos por la compañía aérea.

En el caso del equipaje que se documenta se debe expedir un talón por cada pieza, maleta o bulto de equipaje que se entregue para su transporte. El talón debe constar de dos partes, una para el pasajero y otra que se adhiere al propio equipaje. El exceso de equipaje podrá transportarse de acuerdo con el espacio disponible de la aeronave; en ese caso, la aerolínea tiene derecho a solicitar un pago adicional. La aerolínea que presta el servicio será responsable del equipaje documentado, desde el momento en que se pide el talón correspondiente hasta que se entregue el equipaje al pasajero en el punto de destino. La indemnización por la destrucción o avería del equipaje de mano será hasta de 40 salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal, en la fecha en que ocurran los hechos. Por la pérdida o avería del equipaje facturado, la indemnización que puede reclamar el pasajero será equivalente a la suma de 75 salarios mínimos.

Las empresas de transporte aéreo estarán exentas de responsabilidades por daños causados al equipaje cuando éstos sean provocados por vicios propios de los bienes o inadecuados. Es obligación de las aerolíneas hacer saber a los usuarios los alcances de los seguros contratados y el derecho que tienen de exigir, en su caso, el pago de las indemnizaciones que correspondan. Los seguros de responsabilidad civil que cubran los daños a pasajeros deben incluir cuando menos la cobertura de muerte, gastos funerarios, atención médica a lesionados, incapacidad temporal, parcial, permanente total, pérdida o avería en el equipaje de mano y pérdida o avería del equipaje facturado. Es justamente en lo relativo a las cantidades económicas de la indemnización a los pasajeros en lo que consideramos necesario reformar la ley pues, desde nuestra perspectiva, las actuales indemnizaciones en muy poco reparan el daño que sufren los usuarios por el mal manejo que las aerolíneas dan a su equipaje.

La Ley de Aviación Civil, en el Capítulo VII, habla de la responsabilidad por daños, y en su sección primera se aboca al tema de los daños a pasajeros, equipaje y carga, de tal modo que en el artículo 62 se establece lo siguiente: que

para los daños a pasajeros, el derecho a recibir indemnizaciones se sujetará a lo dispuesto en el artículo 1915 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, salvo por lo que se refiere al monto, en que será el triple de lo previsto en dicho artículo. Para la prelación en el pago de las indemnizaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo.

La indemnización por la destrucción o avería del equipaje de mano será de hasta 40 salarios mínimos; por la pérdida o avería del equipaje facturado, la indemnización será equivalente a la suma de 75 salarios mínimos. En esta ley no se toma en cuenta que en ocasiones el valor del equipaje puede rebasar con mucho la estimación que se hace en la ley, por lo que, además de ajustar el cuerpo legal a la realidad material, como se ha comentado, es indispensable establecer un sustantivo incremento de las indemnizaciones de las aerolíneas, en beneficio de los propios usuarios. Proponer un incremento de las indemnizaciones tiene como fundamento el excesivo número de quejas que la Procuraduría Federal del Consumidor recibe anualmente de ciudadanos contra las aerolíneas por el robo o extravío de equipaje; y, aún más, por la negativa de las aerolíneas al pago de la indemnización correspondiente.

En virtud de lo expresado y con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se presenta esta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 4, 62, 64 y 68 de la Ley de Aviación. Se reforman estos artículos, quedando como sigue:

Artículo 3. ... son aplicables a la navegación aérea las disposiciones que sobre nacimientos y defunciones a bordo de un buque con bandera mexicana establece el Código Civil Federal.

Artículo 4o., fracción IV. ... los Códigos de Comercio Civil, Federal y Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 62. ... para los daños a pasajeros, el derecho a recibir indemnización se sujetará a lo dispuesto en el artículo 1915 del Código Civil Federal, salvo por lo que se refiere al monto, que será el triple de lo previsto en dicho artículo; y para la prelación en el pago de las indemnizaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo.

Es responsabilidad del concesionario tomar todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias para proteger el equipaje. La indemnización por la destrucción, avería o pérdida del equipaje de mano será de hasta 80 salarios mínimos, y en el caso de equipaje facturado será de 200 salarios mínimos. Si el monto establecido en la factura fuere superior a dicho techo, el concesionario cubrirá 50 por ciento de la diferencia entre el monto establecido en la ley y el valor de la factura.

Cuando el valor del equipaje facturado sea mayor de 200 salarios mínimos, el usuario podrá ser indemnizado por el valor total de su equipaje, para lo cual, antes de abordar su vuelo, el pasajero deberá informar y demostrar fehacientemente al concesionario que el valor de su equipaje es superior a 200 salarios mínimos, exhibiendo así las facturas y los documentos de propiedad que acrediten su dicho, y se documentará de forma suficiente por el concesionario, quien entregará una constancia de registro con la finalidad de acreditar y proteger el equipaje.

Artículo 64. ... en los casos de las indemnizaciones previstas en los artículos 62 y 63 anteriores, el concesionario o permisionario no gozará del beneficio de limitación de responsabilidad y deberá cubrir los daños y perjuicios causados en términos del Código Civil Federal.

Si se comprueba que los daños se debieron a dolo o mala fe del propio concesionario o permisionario o de sus dependientes o empleados o cuando no se expide el billete del pasaje del boleto, el talón de equipaje o la carta de porte o guía de carga aérea, según corresponda.

Para el pago de las indemnizaciones se tomará como base el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en la fecha en la que ocurrieron los daños.

Artículo 68. ... los daños que sufran las personas o las cargas transportadas en aerovías destinadas al servicio de transporte aéreo privado o comercial se sujetarán a las disposiciones del Código Civil Federal.

Es cuanto, diputada Presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 3, 4, 62, 64 y 68 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del PAN

El sucrito, diputado federal Jorge Triana Tena, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la

Cámara de Diputados, en ejercicio de lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a esta honorable asamblea iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 3, 4, 62, 64 y 68 de la Ley de Aviación Civil para actualizar la nomenclatura de las normas enunciadas en esta ley e incrementar el monto por indemnización a los usuarios de las aerolíneas por la destrucción, avería o pérdida de su equipaje, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Que dado la comunicación es indispensable para la construcción de acciones públicas, la suma de los esfuerzos deben de consolidar el desarrollo del país y a su vez fomentar el rendir cuentas y sugerir responsabilidades compartidas.

La comunicación aérea, terrestre, portuaria y el uso de las tecnologías de la información son fundamentales para apoyar la competitividad en México.

Tomando en cuenta que en la parte de aeropuertos y transporte aéreo, la inversión en aeropuertos es de 3 mil 415 millones de pesos, de los cuales, 2 mil 204 millones corresponden a recursos públicos, y mil 211 de pesos a inversión privadas, teniendo un acumulado, combinado entre 2001 y 2004, de 7 mil 617 millones de pesos, que equiparan favorablemente en un 44 por ciento contra las inversiones realizadas entre 95 y 98.

La infraestructura aeroportuaria en lo que se refiere a el transporte aéreo, el movimiento de pasajeros transportados por vía aérea, durante el servicio regular en el 2004, se estimo por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en 37.8 millones de pasajeros, mientras que para el periodo 2001-2004, el acumulado es de 140 millones de pasajeros, el cual es a su vez, superior en 25.5 por ciento al volumen transportado entre 1985 y 1988.

Cabe señalar adicionalmente, que si bien aviación nacional recibió los impactos igual que en todo el mundo, impactos adversos de septiembre de 2001, el volumen de la demanda como puede constatar, se ha recuperado y se encuentra ya con las tendencias exactamente como venían manejándose desde antes.

Que por su parte, el movimiento de carga aérea en 2004 se estimo en 435 mil toneladas, lo que confirma una dinámi-

ca significativa y para el cuatrienio 2001-2004, el volumen de carga estimado es de un millón 585 mil toneladas, que resulto ser un 25.8 por ciento, superior al registrado en 95-98.

La Procuraduría Federal del Consumidor ha recibido en todo el país más de 2000 quejas en contra de aerolíneas. Los principales motivos de reclamación fueron: el cobro indebido, la negativa a la bonificación o devolución de la cantidad, la negativa al pago por pérdida del equipaje, por no respetar los términos del contrato y por servicio deficiente.

En 1985, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó las Directrices de la ONU para la Protección al Consumidor, ocasión en la que se logró el reconocimiento internacional de los siguientes derechos:

Los siete derechos básicos del consumidor

1. Derecho a la información. La publicidad, las etiquetas, los precios, los instructivos, las garantías y, en general, toda la información de los productos y servicios que le ofrezcan debe ser oportuna, completa, clara y verdadera, para que pueda elegir sabiendo qué está comprando.
2. Derecho a la educación. Usted puede y debe recibir educación en materia de consumo, conocer sus derechos, y saber de qué forma lo protege la ley, así como organizarse con otros consumidores para tomar cursos o talleres que le enseñen a consumir de manera inteligente.
3. Derecho a elegir. Usted puede escoger los productos y servicios que más le convengan sin que nadie lo presione, le condicione la venta de lo que quiere a cambio de comprar algo que no desea, o le exija pagos o anticipos antes de haber firmado un contrato.
4. Derecho a la seguridad y calidad. Los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado deben cumplir con normas y disposiciones en materia de seguridad y calidad; asimismo, los instructivos deben incluir las advertencias necesarias y explicar claramente el uso recomendado de los productos.
5. Derecho a no ser discriminado. Si usted decide adquirir un producto o acceder a un servicio, nadie puede discriminarlo por tener alguna discapacidad, ni tampoco por su sexo, raza, religión, condición económica, nacionalidad o cualquier otro motivo.

6. Derecho a la compensación. Cuando los proveedores de bienes y servicios no cumplan con lo prometido, usted tiene derecho a que se le compense, ya sea devolviéndole su dinero, reduciendo el precio del producto, reparándolo sin costo alguno o lo que proceda según el caso.

7. Derecho a la protección. Si los proveedores no respetan sus derechos, usted puede ser defendido por las autoridades y exigir la aplicación de las leyes. También tiene derecho a organizarse con otros consumidores para defender intereses comunes.

La Ley de Aviación Civil señala que el contrato de transporte de pasajeros es el acuerdo entre un concesionario o un permisionario y un pasajero, por lo cual el primero se obliga a trasladar al segundo de un punto de origen a uno de destino, contra el pago de un precio, esto es, el derecho que tiene el usuario de transporte aéreo y los concesionarios o permisionarios que no son otros más que las líneas aéreas que prestan el servicio y el boleto de avión se convierte en un contrato de adhesión.

Así al comprar un boleto de avión el usuario contrata un servicio de tipo comercial que trae consigo obligaciones y derechos para ambas partes.

La pérdida o daños provocados al equipaje durante la transportación es una de las principales quejas de los usuarios de las líneas aéreas.

Los pasajeros deben de observar distintos aspectos normativos para poder recuperar su equipaje tal como son:

a) Todo pasajero debe llevar a bordo hasta dos piezas de equipaje en mano, esto siempre que por su naturaleza o dimensiones no afecten la seguridad de los demás pasajeros.

b) También tiene derecho a transportar como mínimo, sin cargo alguno, 25 kilogramos de equipaje cuando el viaje se realice en una aeronave con capacidad para 20 pasajeros o más, y 15 kilogramos cuando la aeronave sea de menor capacidad. El número de piezas, las restricciones de volumen y el límite de peso son establecidos por la compañía aérea.

c) En el caso del equipaje que se documenta, se debe expedir un talón por cada pieza, maleta o bulto de equipaje que se entregue para su transporte. El talón debe

constar de dos partes, una para el pasajero y otra que se adhiere al equipaje.

d) El exceso de equipaje podrá transportarse de acuerdo con el espacio disponible de la aeronave; en ese caso la aerolínea tiene derecho a solicitar al usuario un pago adicional.

e) Algo muy importante es que la aerolínea que presta el servicio será responsable del equipaje documentado desde el momento que se pida el talón correspondiente hasta que se entregue el equipaje al pasajero en el punto de destino.

f) La indemnización por la destrucción o avería del equipaje de mano será hasta 40 salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal, en la fecha que ocurran los hechos. Por la pérdida o avería del equipaje facturado, la indemnización que puede reclamar el pasajero será equivalente a la suma de 75 salarios mínimos.

g) Las empresas de transporte aéreo estarán exentas de responsabilidades por daños causados al equipaje cuando estos sean provocados por vicios propios de los bienes o embalajes inadecuados.

h) Es obligación de las aerolíneas hacerle saber a los usuarios los alcances de los seguros contratados y el derecho que tiene a exigir, en su caso el pago de las indemnizaciones que correspondan.

i) Los seguros de responsabilidad civil que cubran daños a pasajeros deben incluir, cuando menos, la cobertura de muerte, gastos funerarios, atención médica a lesionados, incapacidad temporal, parcial, permanente total, pérdida o avería en el equipaje de mano y pérdida o avería del equipaje facturado.

Pero aquí es en donde se encuentra una laguna legal que perjudica al derecho de los pasajeros ya que de la lectura de la Ley de Aviación Civil en su capítulo XII que habla de la responsabilidad por daños en su sección primera se avoca al tema de los daños a pasajeros, equipaje y carga.

En su numeral 62 se lee:

“Artículo 62.- Para los daños a pasajeros, el derecho a percibir indemnizaciones se sujetara al lo dispuesto por el artículo 1915 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia

Federal, salvo por lo que se refiere al monto que será el triple de lo previsto en dicho artículo para la prelación en el pago de las indemnizaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo.

La indemnización por la destrucción o avería del equipaje de mano será de hasta cuarenta salarios mínimos. Por la pérdida o avería del equipaje facturado la indemnización será equivalente a la suma de setenta y cinco salarios mínimos.”

Es decir, aún se esta tomando en cuenta lo contenido en el antiguo Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la Republica en materia Federal, por lo que es de imperiosa necesidad ajustar dicho artículo y armonizarlo con el marco jurídico vigente, señalando que actuará apegados a lo señalado en el artículo 1915 del Código Civil Federal y adecuando el párrafo segundo del numeral referido agregando la obligación del concesionario de responder por el total de

En esta Ley no se toma en cuenta que muchas veces el valor del equipaje puede rebasar con mucho la estimación que hace la ley, por lo que hay que ajustar también el cuerpo legal a la realidad material dando oportunidad a ambas partes y concediendo tanto derechos como obligaciones.

El proyecto que se presenta tiene como principal meta actualizar el marco jurídico

Las acciones deben comprobarse en resultados observables, por lo que es indispensable consolidar la competitividad y el crecimiento económico para el desarrollo social del país.

En virtud de lo expresado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a esta honorable asamblea la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 4, 62, 64, y 68 de la Ley de Aviación Civil:

Proyecto de Decreto

Artículo Único: Se reforman los artículos 3, 4, 62, 64, y 68 de la ley de Aviación Civil para quedar como sigue:

“Artículo 3.

...
...
...

Son aplicables a la navegación aérea civil las disposiciones que, sobre nacimientos y defunciones a bordo de un buque con bandera mexicana, establece el **Código Civil Federal.**”

Artículo 4.

...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Los códigos de Comercio; **Civil Federal; y Federal de Procedimientos Civiles.**”

Artículo 62.

Para los daños a pasajeros, el derecho a percibir indemnizaciones se sujetara al lo dispuesto por el **artículo 1915 del Código Civil Federal**, salvo por lo que se refiere al monto que será el triple de lo previsto en dicho artículo. Para la prelación en el pago de las indemnizaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo.

Es responsabilidad del concesionario tomar todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias para proteger el equipaje.

La indemnización por la destrucción, avería o pérdida del equipaje de mano será de hasta **ochenta salarios mínimos** y en el caso del equipaje facturado será de **doscientos salarios mínimos; si el monto establecido en la factura fuere superior a ese techo, el concesionario cubrirá el 50% de la diferencia entre el monto establecido por la ley y el valor de la factura.**

Cuando el valor del equipaje facturado sea mayor a 200 salarios mínimos el usuario podrá ser indemnizado por el valor total de su equipaje, para lo cual antes de abordar su vuelo el pasajero deberá informar y demostrar fehacientemente al concesionario que el valor de su equipaje es superior a los 200 salarios mínimos exhibiendo

las facturas y documentos de propiedad que acrediten su dicho y se documentará de forma suficiente por el concesionario quien entregará una constancia de registro con la finalidad de acreditar y proteger dicho equipaje.

Artículo 64.

En los casos de las indemnizaciones previstas en los artículos 62 y 63 anteriores, el concesionario o permisionario no gozará del beneficio de limitación de responsabilidad, y deberá cubrir los daños y perjuicios causados en términos del **en términos del Código Civil Federal**, si se comprueba que los daños se debieron a dolo o mala fe del propio concesionario o permisionario o de sus dependientes o empleados, o cuando no se expida el billete de pasaje o boleto, el talón de equipaje o la carta de porte o guía de carga aérea, según corresponda.

Para el pago de las indemnizaciones se tomará como base el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en la fecha en que ocurran los daños.”

Artículo 68.

Los daños que sufran las personas o carga transportadas en aeronaves destinadas al servicio de transporte aéreo privado comercial se sujetarán a las disposiciones del **Código Civil Federal**.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.”

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de octubre de 2005.— Dip. Jorge Triana Tena (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias a usted, diputado Triana. **Se turna a la Comisión de Transportes la iniciativa presentada.**

A petición del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, se pospone la iniciativa que habría de presentar el diputado González Yáñez.

LEY DE PLANEACION

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En consecuencia, tiene el uso de la palabra nuestro compañero diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

El diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa: Con su permiso, diputada Presidenta; compañeras diputadas; compañeros diputados: Jorge Leonel Sandoval Figueroa, en mi carácter de diputado federal del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución General de la República, y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable Asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

La administración pública tiene una función encaminada a definir desde el inicio del sexenio sus acciones gubernamentales fijando objetivos para la ejecución de los programas económicos y sociales. Esta función se denomina planeación, surgida de la necesidad de diseñar las estrategias para una debida atención a los requerimientos sociales, conforme a lo establecido en la Ley de Planeación, promulgada el 5 de enero de 1983. La operatividad de la planeación se consolida a través de los comités estatales dedicados a trabajar para eliminar la práctica de políticas centralistas provocadas por la concentración urbana en el Distrito Federal y su zona metropolitana.

La política de planeación nacional se funda en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundamentos que rescatan la ideología de Juan Jacobo Rousseau, sobre el acuerdo de voluntades del gobierno con la población, denominado “contrato social”, con el fin de organizar los sectores de la sociedad y alentar su participación mediante la celebración de convenios coordinados con las entidades federativas y definir la ejecución de los programas que consoliden los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. La Ley de Planeación se compone de primicias básicas que encauzan las actividades del Presidente de la República para una adecuada participación democrática de los grupos sociales que coadyuvan con el Gobierno Federal a alcanzar sus metas, mediante la

aplicación de los principios de temporalidad, obligatoriedad, publicidad, evaluación, rectificación y observación por el Congreso de la Unión. Ahora bien, conforme a lo establecido en los artículos 11, 18, 29 y 40 de la Ley de Planeación, es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con intervención a la Secretaría de Programación y Presupuesto, así como de la Secretaría de la Contraloría de la Federación, regular las políticas de desarrollo del país.

Esta normatividad nos confronta a la realidad de la transformación de las instituciones de la Administración Pública Federal porque, luego de transcurridos 24 años, las normas de esos fundamentos siguen dando vigencia a dependencias desaparecidas, lo cual no debe suceder porque existen dos decretos presidenciales, de 1986 y de 2003, que transformaron y extinguieron las atribuciones de esas Secretarías. Como es sabido, las facultades de la Secretaría de Programación y Presupuesto son asumidas por la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de una subsecretaría del mismo nombre, y la Secretaría de la Función Pública sustituyó la Secretaría de la Contraloría de la Federación. Por ende, el texto de la Ley de Planeación confiere facultades a dependencias inexistentes.

Esa situación es una irregularidad que propicia incertidumbre en la legalidad de las instituciones y genera discontinuidad en la aplicación de los artículos 11, 20, 31, fracción I, y 37, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, situación que debemos corregir con leyes congruentes con la realidad del México del siglo XXI. Para lograr la operatividad de los principios que rigen el Plan Nacional de Desarrollo contenidos en la ley correspondiente, se deben ajustar sus normas a las nuevas potestades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública. Por ello, las disposiciones deben ser precisas con el régimen actual de la Administración Pública Federal a fin de otorgar a los gobernados la certeza jurídica de que los fines del Gobierno Federal serán cumplidos con una planeación acertada, orientada por las dependencias legitimadas e idóneas.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, para quedar como aparecen publicados en la Gaceta Parlamentaria del día 27 del mes de octubre próximo pasado. Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los cuatro días del mes de noviembre del año 2005.

Solicito de manera atenta y respetuosa, diputada Presidenta, que se publique íntegra la presente iniciativa en el Diario de los Debates. Es cuanto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

Jorge Leonel Sandoval Figueroa, en mi carácter de diputado federal del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución General de la República; 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; someto a la consideración de esta honorable asamblea, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, bajo el tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La administración pública tiene una función encaminada a definir desde el inicio del sexenio las acciones gubernamentales mediante la fijación de objetivos encaminados a la ejecución de programas económicos y sociales.

Esta función se denomina planeación surgida por la necesidad de delimitar las estrategias que deben adoptarse para la debida atención de las necesidades de la sociedad, sus antecedentes se remontan al 12 de julio de 1930 fecha en que se promulgó la Ley sobre Planeación General de la República de aplicación nula hasta concluir el 5 de enero de 1983 con la publicación de la Ley de Planeación hasta hoy vigente.

Como podemos apreciar la planeación en México, se consolida día con día al establecer a través de Comités Estatales la abolición la práctica de políticas centralistas provocadas por la concentración urbana del Distrito Federal y su zona metropolitana, a fin de evitar las complicaciones derivadas de los intentos de las Secretarías de Estado, por fortalecer el desarrollo integral el país y homogenizar el crecimiento de la sede de los poderes de la unión, con todas las regiones del territorio nacional.

La política de planeación nacional, se funda en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales rescatan la ideología de Juan Jacobo Rosseau sobre el acuerdo de voluntades del gobierno y la población en un Contrato Social, para organizar a la administración pública federal con los sectores de la sociedad y participar mediante la celebración de convenios para coordinar con las entidades federativas, la forma de ejecución de los programas que consoliden los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo, atento a los lineamientos que se establecen en la Ley de Planeación.

La Ley de Planeación se compone de primicias básicas que encausan las actividades del Presidente de la República, para lograr una adecuada participación democrática de los grupos sociales que componen a las organizaciones representativas que coadyuvan con el gobierno federal para alcanzar las metas de desarrollo, definidas por la aplicación de los principios que caracterizan al plan nacional de desarrollo, consistentes en la temporalidad, la obligatoriedad, la publicidad, la evaluación, la rectificación susceptible observarse por el Congreso de la Unión.

Ahora bien, conforme a lo establecido en los artículos 11, 18, 29, y 40 de la Ley de Planeación es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la intervención a la Secretaría de Programación y Presupuesto y la Secretaría de la Contraloría de la Federación regular las políticas del desarrollo regional del país, lo cual nos confronta a la realidad de la transformación de las instituciones de la administración pública federal, porque luego de transcurridos veinticuatro años las normas de los numerales en cita siguen dando vigencia a las dependencias responsables de los programas, cuando ello de ningún modo debe suceder porque dos decretos del Presidente de la República de 1986 y el 2003, transformaron las atribuciones de las secretarías antes referidas.

Como es sabido las facultades atribuidas a la Secretaría de Programación y Presupuesto son asumidas por la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de una subsecretaría y a su vez la Secretaría de la Función Pública es lo que conocimos hace dos décadas como la Secretaría de la Contraloría de la Federación, por ende el texto legal de la Ley de Planeación define facultades a dependencias inexistentes.

Esta situación constituye una irregularidad que solo propician la incertidumbre en el espíritu de la legalidad de las

instituciones, porque generan procesos de discontinuidad en el ejercicio de la aplicación de los artículos 11, 20, 31 fracción I y 37 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo cual debemos resolver conforme a derecho a fin de legislar de manera responsable y en congruencia a la realidad del México del siglo XXI.

Estos efectos no solo producen inconsistencias por una simple denominación de una dependencia del gobierno federal, sino que producen efectos contradictorios que hacen necesarias las reformas propuestas en la presente iniciativa y obligan a su actualización, puesto que para lograr la operatividad de los principios que rigen al plan nacional de desarrollo contenidos en la ley correspondiente, deben ajustarse a las nuevas potestades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Es decir, para cumplir los principios relativos a la evaluación, la rectificación y que el plan nacional de desarrollo durante la vigencia del mismo para ser susceptible de observarse por el Congreso de la Unión, es imprescindible brindar las condiciones necesarias para consolidar la armónica aplicación de las disposiciones de la Ley de Planeación con eficiencia adecuando sus normas a la realidad de los textos legales vigentes que no sólo preceptúan programas, sino subprogramas emergentes, por ello las disposiciones deben ser congruentes al régimen vigente de la administración pública federal, lo cual para los días que se promulgó esta ley en 1983, de ningún modo las secretarías responsables de su aplicación estaban dotadas de las facultades que gozan en la actualidad.

Por tales motivos debemos hacer un paréntesis para reflexionar que los diputados federales no solo debemos comprometernos a desempeñar la encomienda ordenada por la ciudadanía en las urnas con transparencia, responsabilidad, honradez para fungir solo como gestores, sino que debemos fortalecer el ejercicio de la soberanía en un régimen de convivencia garantizado por el desarrollo social de todo el país con la promoción del crecimiento económico, propiciando el desempeño de los órganos del poder público con una planeación acertada para otorgar la certeza a los gobernados de que los fines de la administración pública serán cumplidos, tal como se plantea en la presente iniciativa encaminada a favorecer la equidad social.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo Único: Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 11.- En caso de duda sobre la interpretación de las disposiciones de esta Ley, se estará a lo que resuelva, para efectos administrativos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de **Hacienda y Crédito Público**.

Capítulo II Sistema Nacional de Planeación Democrática

Artículo 18.- La Secretaría de la **Función Pública** deberá aportar elementos de juicio para el control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan, los programas y **subprogramas emergentes que determine la Administración Pública Federal**.

Artículo 29. ...

Los programas sectoriales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación del Presidente de la República por la dependencia coordinadora del sector correspondiente, previo dictamen de la Secretaría de **Hacienda y Crédito Público**.

...

...

Capítulo VI Concertación e Inducción

Artículo 40.- Los proyectos de Presupuesto de Egresos de la Federación y el **Gobierno del Distrito Federal**; los programas y presupuestos de las entidades paraestatales no integrados en los proyectos mencionados; las iniciativas de las leyes de ingresos, los actos que las dependencias de la administración pública federal realicen para inducir acciones de los sectores de la sociedad, y la aplicación de los instrumentos de política económica, social y ambiental, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del plan y los programas a que se refiere esta ley.

...

Transitorio

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 27 días del mes de octubre de dos mil cinco.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Con mucho gusto, diputado Sandoval Figueroa. De acuerdo con su solicitud, favor de insertar el texto íntegro de la iniciativa en el Diario de los Debates y **se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público**.

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación, tiene el uso de la voz nuestra compañera, la diputada Consuelo Camarena Gómez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma los artículos 47, 48, 51 y 53 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

La diputada Consuelo Camarena Gómez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores; honorable Asamblea:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma los artículos 47, 48, 51 y 53 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

La suscrita, diputada federal de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión y a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con el fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la fracción II del artículo 55, del Reglamento para el Gobierno Interior

del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 47, 48, 51 y 53 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a efecto de respaldar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en su tarea de protección a material fósil de interés paleontológico, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Los fósiles son restos de organismos animales ó vegetales, que existieron en épocas geológicas pasadas cuyo estudio se denomina paleontología, que dadas sus características, viene a ser una especie de puente entre la biología y la geología. Los fósiles se suelen encontrar en rocas sedimentarias, porque este tipo de rocas no han sufrido procesos traumáticos, como pueden ser altas temperaturas y fuertes presiones, que habrían provocado la destrucción de los fósiles. Cuando en un lugar determinado encontramos una concentración elevada de fósiles se le considera un yacimiento. Los fósiles más antiguos que se conocen pertenecen a bacterias de ambiente acuático, encontrados en rocas que pueden llegar a tener más de 3.000 millones de años.

Como hemos dicho, la paleontología es la ciencia que estudia los fósiles. Podemos concretar más diciendo que una de sus ramas, la tafonomía, es la encargada de estudiar el proceso de la fosilización. También estudia la formación de los yacimientos.

Cuando un organismo, animal o vegetal, muere, su destino normal es descomponerse y desaparecer. Ha de suceder algo especial para que este organismo, o al menos una parte de él, “se salve”, no se descomponga y se mineralice. Hay muchos factores que van a pugnar por la destrucción de los organismos una vez muertos, factores tanto biológicos (bacterias), como químicos o mecánicos. En esencia lo que ha de suceder es que los restos orgánicos queden protegidos en un área de sedimentación, y que esta sedimentación tenga lugar de la forma más rápida posible. Además de la velocidad influirán otros factores, como el tipo de sedimento (los fósiles están más protegidos si el sedimento es de grano fino, como por ejemplo las arcillas), y el tipo de ambiente en que se encuentra ubicada el área de sedimentación (en ambientes acuáticos es menor la presencia de los factores de destrucción).

La fosilización es el proceso por el cual se conservan restos de animales o vegetales en las rocas. También la pode-

mos definir como un proceso de mineralización, en el cual se sustituyen los compuestos orgánicos del organismo muerto por sustancias inorgánicas. Los minerales habitualmente implicados en este proceso son: sílice, carbonato cálcico, pirita, fosfato cálcico y otros fosfatos y sulfatos. Hay diferentes procesos de fosilización, y una manera sencilla de comprenderlos puede ser examinando los tipos de fósiles existentes.

Mediante la estratigrafía, y gracias a los diferentes tipos de fósiles encontrados en las rocas, se determina la edad de éstas, lo que permite establecer el correcto orden de los estratos.

La paleoecología, por su parte, permite reconstruir los ambientes de épocas pasadas basándose también en los fósiles de los organismos que vivieron en cada una de ellas. Podríamos seguir citando más ramas de la paleontología, pero nos conformaremos con mencionar por último que el registro fósil ha sido fundamental para el estudio de la evolución de los organismos.

Todas estas disciplinas nos cuentan cosas del pasado, y todas beben de la misma fuente, del estudio de los fósiles, de ahí que los consideremos verdaderos libros en la roca.

México es una fuente de riqueza en cuanto a fósiles se refiere, sin embargo lo basto de yacimientos a largo y ancho del territorio nacional evita tener la garantía de protección que evite su destrucción o tráfico ilegal, siendo necesario para ello, el que la ley sea clara y dé herramientas y no ambigüedades al Instituto Nacional de Antropología e Historia, quien se encarga de proteger y denunciar cualquier acto ilícito en perjuicio de esta área del patrimonio paleontológico del país.

Una de éstas ambigüedades que se da en la práctica, es que la realiza una denuncia por alguna violación a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, al integrar el Ministerio Público de la Federación la Averiguación Previa correspondiente puede requerir la constancia de la existencia de declaratoria del ejecutivo federal sobre la zona donde fueron encontrados, extraídos o destruidos los bienes jurídicos protegidos para configurar el tipo penal en cuestión, aunado a la inexistencia de una norma clara de que autoridad o instancia es la competente para emitir dictámenes en la materia.

Lo anterior desprende que la gran mayoría de los yacimientos paleontológicos no cuentan con dicha declaratoria,

por lo que la ley debe especificar que aún sin esta se comete un delito quien destruye o trafica con material fósil de interés paleontológico, lo cual será competencia del propio Instituto.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 47, 48, 51 y 53 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 47. Al que realice trabajos materiales de exploración arqueológica, por excavación, remoción o por cualquier otro medio, en monumentos arqueológicos inmuebles, en vestigios o restos fósiles de interés paleontológico, o en zonas de monumentos arqueológicos, sin la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se le impondrá prisión de uno a diez años y multa de cien a diez mil pesos.

Artículo 48. Al que valiéndose del cargo o comisión del Instituto Nacional de Antropología e Historia o de la autorización otorgada por éste para la ejecución de trabajos arqueológicos, disponga para sí o para otro de un monumento arqueológico mueble, o vestigio o restos fósiles de interés paleontológico, se le impondrá prisión de uno a diez años y multa de tres mil a quince mil pesos.

Artículo 51. Al que se apodere de un monumento mueble arqueológico, histórico, artístico, o de vestigios o restos fósiles de interés paleontológico sin consentimiento de quien puede disponer de él con arreglo a la Ley, se le impondrá prisión de dos a diez años y multa de tres mil a quince mil pesos.

Artículo 53. Al que por cualquier medio pretenda sacar o saque del país un monumento arqueológico, artístico o histórico, o vestigios o fósiles de interés paleontológico, sin permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se le impondrá prisión de dos a doce años y multa de cien a cincuenta mil pesos.

Transitorio

Artículo Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 27 de octubre de 2005.— Dip. Consuelo Camarena Gómez (rúbrica).»

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricoli: Gracias, diputada Camarena Gómez. **Se turna la iniciativa a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.**

LEY FEDERAL DE TURISMO

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricoli: A continuación, tiene el uso de la palabra nuestro compañero diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma el artículo 17 de la Ley Federal de Turismo.

El diputado Inelvo Moreno Álvarez: Con su venia, diputada Presidenta; compañeras y compañeros legisladores:

«Iniciativa que reforma el artículo 17 de la Ley Federal de Turismo.

El suscrito diputado federal, Inelvo Moreno Álvarez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pongo a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Ley Federal de Turismo, misma que se fundamenta y motiva en lo siguiente:

Exposición de Motivos

Expertos afirman que el turismo, durante el siglo XXI, será una de las tres industrias que controlarán la economía.

Para México, el turismo está considerado como la tercera fuente de divisas de la economía. Además de ser un sector considerado de gran actividad, ya que, aún en crisis económicas como la de 1994, ha logrado mantener la generación de empleos tanto directos como indirectos.

Contrario a estas cifras tan alentadoras, en el marco mundial, el panorama no parece ser tan majestuoso, para nuestro país. Los ingresos de México en materia turística representan solo el 1.5 por ciento del turismo mundial, estando por debajo de Hong Kong, Hungría, Polonia, Malasia, Turquía, Portugal, Holanda, entre otros, ocupando apenas el lugar 19 en cuanto a captación de divisas. Los turistas que vienen a nuestro país en general tienen una estadía menor al promedio mundial.

Peor aún, es que la actividad turística que se desarrolla en nuestro país se ha caracterizado por grandes empresas operadoras. Las de mayores utilidades son de capital extranjero, y al final de la cadena representan salidas de divisas del país.

Es urgente, crear conciencia de lo que representa el turismo en nuestra economía. Debemos dotar del marco legislativo adecuado para que se establezcan políticas públicas convenientes para impulsar este sector, desde una perspectiva nacionalista, para que en el mediano y largo plazo se vean los frutos tanto para la economía nacional como para los pobladores de las zonas turísticas.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación, del ramo 21, Turismo, en el capítulo 8000 referente a las participaciones de Ingresos, Aportaciones Federales y Gasto reasignado, existe la partida 8500 que se refiere a Gasto Federal reasignado a las entidades Federativas y Municipios, cuya asignación para el 2005 fue de 105,511,472 pesos.

Dicha partida, se maneja a través de los denominados Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico, el cual se firma anualmente entre el gobierno federal, a través de la Secretaría de Turismo (Sectur) y el gobierno estatal que solicita participar, a través de elaborar una propuesta de proyecto a apoyar para cada ejercicio fiscal.

Sectur analiza e integra los proyectos seleccionados, considerando principalmente aquellos destinos que cuentan con gran potencial turístico, que se encuentren dentro de un circuito turístico y que tengan accesos carreteros razonables.

Los montos que se otorgan a cada entidad federativa están en función del presupuesto que se autorice a la Sectur y de acuerdo con la solicitud estatal.

Hasta hoy día no existe un lineamiento claro de los tiempos para aplicar dicho presupuesto, y por ello, la aplicación

en las entidades a veces se da ya muy avanzado el año, y en los primeros meses se tienen proyectos detenidos. El objetivo es que ésta partida contribuya de manera eficiente al desarrollo de sitios potencialmente turísticos, donde la derrama económica que se genere sirva para el desarrollo regional.

A partir de lo anterior, buscamos contribuir desde la Cámara se a eficientizar y generar valor agregado a los municipios con vocación turística independientemente del crecimiento que hasta ahora han tenido.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Asamblea la Iniciativa por la que se reforman el artículo 17 de la Ley Federal de Turismo para quedar como sigue:

Artículo 17

La Secretaría promoverá la celebración de acuerdos de coordinación, **a más tardar el último día de febrero de cada año**, en los que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, asuman funciones operativas para:

I. a IV. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil cinco.— Dip. Inelvo Moreno Álvarez (rúbrica)»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Moreno Álvarez. Se turna a la Comisión de Turismo.

CODIGO CIVIL FEDERAL

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Tiene la palabra nuestra compañera, la diputada Martha Laguette Lardizábal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal.

La diputada María Martha Celestina Eva Laguette Lardizábal: Con la venia de la Presidencia. Esta iniciativa pretende reformar el Código Civil Federal, en materia de actas de reconocimiento de hijos. El mencionado código, en el artículo 360, define el origen de la filiación de los hijos nacidos fuera de matrimonio, estipulando que la afiliación de los mismos —es decir, de los hijos nacidos fuera de matrimonio— resulta con relación a la madre del solo hecho del nacimiento; respecto del padre sólo se establece por el reconocimiento voluntario o por una sentencia que declare la paternidad. El reconocimiento de un hijo nacido fuera del matrimonio puede constar, de acuerdo con el propio código, en la partida de nacimiento ante el juez del Registro Civil, por acta especial ante el mismo juez, por escritura pública, por testamento, o bien, por confesión judicial directa y expresa.

Lo que para este caso interesa es la normatividad relativa a las actas del Registro Civil que derivan de las acciones en materia de reconocimiento de hijos, contenidas primordialmente en los numerales 78 y 82 del mismo ordenamiento, que disponen que si el nacimiento del hijo natural se hiciera después de haber registrado su nacimiento, se formará acta separada y que en el acta de reconocimiento hecho con posterioridad al acta de nacimiento se hará mención de ésta, poniendo en ella la anotación correspondiente. Llama sobremanera la atención el contenido de los citados artículos, pues no obstante que una vez reconocido legalmente un hijo éste viene a tener respecto de su padre o sus padres los mismos derechos que los demás, se desprende un elemento de estigmatización y discriminación para con el hijo legitimado.

La dignidad del ser humano es inviolable y todas las personas son iguales ante la ley, como establece la Constitución General de la República. Sin embargo, hoy día una lamentable realidad es que las personas que son reconocidas por sus padres en forma posterior al nacimiento cuentan con un acta de nacimiento y otra de reconocimiento, en las que se establece mediante una anotación marginal que se es hijo reconocido en un acto distinto y posterior al nacimiento. Todos ellos, todas esas personas, sin deseárselo y en ocasiones hasta con incomodidad, de manera involuntaria dan a conocer pública y forzosamente cuestiones de carácter meramente personal, al realizar cualquier acto en el que se vea involucrada la necesidad de demostrar su condición o estado civil, lo que resulta seriamente estigmatizante.

En principio, toda persona tiene derecho a que se le respete su garantía de igualdad, pero también a conservar y pro-

teger su intimidad, a reservar del conocimiento público su personal situación familiar. Es por tanto indispensable y urgente impedir mediante los mecanismos legales adecuados que ese tipo de situaciones continúen ocurriendo; asimismo, y de alguna manera, enmendar la situación actual en que se encuentran muchas personas por tales motivos. Se trata, pues, de actualizar la legislación civil federal a las concepciones y tendencias sociales de nuestros días, tal como han hecho ya algunos estados de la República; entre ellos podemos citar el Código Civil del estado de Chihuahua.

El interés de la presente iniciativa es muy sencillo, pues se basa en la necesidad de resguardar en lo posible el derecho a la igualdad y la intimidad que todos los seres humanos tenemos, eliminando así toda forma de discriminación, como está sancionado en nuestra Constitución General, promoviendo una más armoniosa y justa convivencia social. Es claramente conveniente adecuar nuestra legislación federal en materia civil, estableciendo en ella que al reconocerse a un hijo se realizará un acta nueva de nacimiento, manteniéndose en la reserva del archivo del Registro Civil el acta original y los demás antecedentes familiares del reconocido. Igualmente, que tal reserva podrá ser excepcionada en los casos en que así lo disponga la ley.

Por lo expuesto, someto ante esta Asamblea el siguiente proyecto con carácter de decreto.

Artículo Único. Se reforma el contenido de los artículos 78 y 82, y se deroga el artículo 79, todos del Código Civil Federal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 78. Si el reconocimiento del hijo natural se hiciera después de haberse registrado el nacimiento, se asentará un acta distinta, cuyo formato no deberá hacer mención de que se refiere a un acta de reconocimiento.

A continuación se hace mención de los requisitos que deberá contener dicha acta.

Artículo 79. Se deroga.

Artículo 82. El reconocimiento hecho con posterioridad a la expedición del acta de nacimiento obliga a la elaboración de una certificación con características idénticas a las de la que se expide como acta de nacimiento. El acta de nacimiento original se resguardará en el archivo que corresponda a cada oficialía o en el archivo de la Oficina Central del Registro Civil, órganos que se abstendrán de expedir

copias certificadas de ésta, salvo que mediara solicitud expresa de parte interesada en la que justifique su petición o por disposición de la ley, por resolución judicial, cuando el reconocido haya adquirido la mayoría de edad, o bien, cuando se trate de una cuestión de orden público.

Transitorios. Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Lo dispuesto en el presente decreto será aplicable a las actas de reconocimiento y nacimiento asentadas con anterioridad a la entrada en vigor de éste, a solicitud del reconocido o de su representante legal, siempre y cuando con ello no se contraríen el interés ni el orden públicos.

Dado en este Salón de Sesiones, a los cuatro días del mes de noviembre del año 2005.

Ésta, señora Presidenta, es una versión resumida del texto original de la iniciativa, por lo cual le solicito respetuosamente que se inserte en el Diario de los Debates el texto íntegro. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Martha Laguette Lardizábal, del grupo parlamentario del PRI

Martha Laguette Lardizábal, en mi carácter de diputada a la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en la facultad que me confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comparezco ante esta soberanía a presentar una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 78 y 82; así como para derogar el artículo 79, todos del Código Civil Federal, todos ellos en materia de actas de reconocimiento de hijos. Lo anterior, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La familia está reconocida por nuestra legislación federal, particularmente por el Código Civil, como una institución de carácter jurídico, en tanto su regulación se encuentra contenida en dicho ordenamiento y sus disposiciones son obligatorias y oponibles a terceros; asimismo, está revestida de una naturaleza social, ya que las disposiciones que la

norman son de relevancia central para el desarrollo adecuado y armonioso de nuestra sociedad.

Así pues, tenemos que el Código Civil Federal, en el Libro correspondiente a las Personas, no sólo impone una específica regulación al matrimonio, como eje de la familia, sino también hace lo mismo con el parentesco, los alimentos, la violencia familiar, la patria potestad, la tutela, entre otros, dentro de los que, en este caso, destacan la paternidad y la filiación. En este sentido, tenemos que la calidad de miembro de la familia depende de la ley y no de la simple voluntad de las personas.

Las definiciones que de dicho ordenamiento derivan en esta materia, doctrinalmente son cobijadas y estudiadas en el que se ha dado a conocer como "*El Derecho de Familia*", el cual está integrado por el conjunto de reglas que norman las relaciones jurídicas familiares. Estas relaciones integran primordialmente el Derecho Civil.

En el Derecho de Familia, el orden público domina numerosas disposiciones, las que regulan las relaciones personales entre los cónyuges, las relaciones paterno filiales, las que determinan el régimen patrimonial del matrimonio, entre otras.

Cuando la constitución de las relaciones familiares nace de la voluntad de las personas se está frente a auténticos actos jurídicos que son la fuente de relaciones familiares.

El acto jurídico familiar es una especie dentro del género acto jurídico. La teoría general del acto jurídico, esto es, sus presupuestos y condiciones de validez, vicios, entre otros, es aplicable al acto jurídico familiar, aunque el contenido de estas relaciones esté predeterminado por la ley.

Para el efecto de las pretensiones de esta iniciativa, es menester citar que el acto jurídico familiar puede tener por fin inmediato la creación, modificación, conservación e incluso la extinción de relaciones familiares.

Se clasifican en actos de emplazamiento y desplazamiento en el estado de familia. El matrimonio, la adopción, así como el reconocimiento de hijos, emplazan en el estado de cónyuges, de adoptante y adoptado, y de padre o madre e hijo, respectivamente.

Hay actos jurídicos familiares unilaterales y bilaterales. Unilateral es el reconocimiento del hijo, en tanto bilateral es el matrimonio.

Para abordar correctamente la figura jurídica del reconocimiento, es menester definir previamente lo que el Código Civil Federal establece particularmente sobre las normas de paternidad y filiación.

Así pues, en diversos preceptos, el Código dispone lo relativo a los hijos legítimos, es decir, los nacidos dentro del matrimonio, o que por lo menos así se presume; los hijos legitimados, que se refieren a aquellos que adquieren este carácter por el posterior matrimonio de sus padres, o bien, los que sin haberse satisfecho esta condición, son reconocidos como tales por sus padres.

En efecto, el Código Civil Federal en su artículo 360, define el origen de la filiación de los hijos nacidos fuera de matrimonio de la siguiente manera:

“Artículo 360.- La filiación de los hijos nacidos fuera de matrimonio resulta, con relación a la madre, del solo hecho del nacimiento. Respecto del padre, sólo se establece por el reconocimiento voluntario o por una sentencia que declare la paternidad.”

Mientras que para la madre el origen de la paternidad en relación a su hijo, por su propia naturaleza, se desprende del sólo hecho del nacimiento, en tanto que es ella quien pare al producto, para el padre, existen dos condiciones de tipo jurídico, y que son el reconocimiento voluntario o que, aún sin esta acción de voluntad, se pronuncie una sentencia que falle sobre dicha paternidad, en los términos de la legislación procesal.

El reconocimiento de un hijo nacido fuera del matrimonio puede constar, de acuerdo al propio Código, en la partida de nacimiento, ante el Juez del Registro Civil, por acta especial ante el mismo juez, por escritura pública, por testamento, o bien, por confesión judicial directa y expresa.

Al respecto, son algunas las disposiciones que nos permitimos obviar, que regulan el reconocimiento de hijos sobre cuestiones generales, y otras, para distintos casos particulares, como el caso en que un hijo mayor de edad no puede ser reconocido sin su consentimiento, entre otras.

Lo que para este caso interesa, es la normatividad relativa a las actas del registro civil que derivan de las acciones en materia de reconocimiento de hijos, contenidas primordialmente en los numerales 78 y 82 del mismo ordenamiento.

En efecto, tales numerales disponen lo siguiente:

“Artículo 78.- Si el reconocimiento del hijo natural se hiciere después de haber registrado su nacimiento, se formará acta separada.”

“Artículo 82.- En el acta de reconocimiento hecho con posterioridad al acta de nacimiento, se hará mención de ésta, poniendo en ella la anotación correspondiente.”

Llama de sobremanera la atención el contenido de los citados artículos, particularmente el primero de ellos, pues no obstante que, una vez reconocido legalmente un hijo, éste viene a tener respecto de su padre o sus padres los mismos derechos que los demás, se desprende de dicho numeral un elemento de estigmatización y discriminación para con el hijo legitimado, al momento de elaborar el acta del registro civil respectiva, al deber formar acta separada de reconocimiento respecto de la de nacimiento.

La dignidad del ser humano es inviolable. Además, todas las personas son iguales ante la Ley. Como lo establece la Constitución General de la República en su artículo 1º, *“queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”*

En la actualidad, sorprende la cantidad de personas que han sido reconocidas por sus padres en forma posterior al nacimiento, lo que sucede por diversos motivos. Como consecuencia de esta situación, y de la regulación actual del Código Civil Federal, tales personas cuentan con un acta de nacimiento y otra de reconocimiento, en las que se establece, mediante una anotación marginal, que la persona es hijo reconocido en un acto distinto y posterior al de su nacimiento.

Todos ellos, sin desearlo y en ocasiones hasta con incomodidad, de manera involuntaria dan a conocer, pública y forzosamente, cuestiones de carácter meramente personal, ante la necesidad de realizar cualquier acto en el que se vea involucrada la necesidad de demostrar su condición o estado civil, mediante las actas respectivas, que revisten un carácter diferente a las de aquél que nació dentro de matrimonio, lo que resulta seriamente estigmatizante para el hijo reconocido.

En principio, toda persona tiene derecho a que se le respete su garantía de igualdad, como ha quedado escrito, pero también, a conservar y proteger su intimidad; a reservar del conocimiento público su personal situación familiar.

Tales hechos, amparados bajo la sombra de la Ley, constituyen hoy en día una lamentable realidad para las personas que actualmente tienen su acta bajo estas circunstancias.

Es por tanto, indispensable y urgente, impedir mediante los mecanismos legales adecuados, que este tipo de situaciones continúen ocurriendo en lo subsecuente; asimismo, y de alguna manera, enmendar la situación actual en la que se encuentran muchas personas por tales motivos. Se trata de actualizar la legislación civil federal a las concepciones y tendencias sociales de nuestros días, tal como lo han hecho algunos estados de la República entre ellos podemos citar el Código Civil del estado de Chihuahua.

El interés de la presente iniciativa es muy sencillo, pues se basa en la necesidad de resguardar en la manera de lo posible, el derecho a la igualdad y a la intimidad que todos los seres humanos tenemos, ya que realmente no es necesario que las actas de nacimiento lleven la anotación de que sus titulares son hijos reconocidos. Por otro lado, independientemente de cómo la población, o bien, su entorno familiar o social les conozca, sea como hijos reconocidos o como legítimos, nuestro deber, es cumplir a cabalidad con ese derecho.

Esta reforma se inscribe en el propósito de eliminar toda forma de discriminación, como está sancionado en nuestra Constitución General promoviendo una más armoniosa y justa convivencia social. Debemos tomar en cuenta, además, que es mayor la cantidad de personas que se encuentran en esta situación jurídica de hijo reconocido, que aquellas que son adoptadas, mientras que en materia de adopción son más las medidas legales que se han previsto para atender a aquellos derechos.

Es pues claramente conveniente adecuar nuestra legislación federal en materia civil, estableciendo en ella que al reconocerse a un hijo se realizará un acta nueva de nacimiento, en la que constarán los apellidos que correspondan, como consecuencia de aquel acto jurídico, manteniéndose en la reserva del Archivo del Registro Civil, el acta original y los demás antecedentes familiares del reconocido.

Igualmente, que tal reserva podrá ser excepcionada en los casos en que así lo disponga la Ley, cuando mediare autorización judicial, o bien, cuando la persona reconocida ha-

ya adquirido la mayoría de edad o se trate de una cuestión de orden público.

También en este caso, como lo hicimos con una iniciativa que presentamos previamente, el Código Civil Federal, particularmente la materia del derecho de las personas y de la familia, tiene una aplicación territorial muy limitada desde que, territorios federales preexistentes se transformaron en estados libres y soberanos y que el Distrito Federal, a través de sus órganos de gobierno, ha fortalecido sus atribuciones, entre ellas las de legislar en materia civil. De esa manera, se reducen drásticamente las poblaciones y los espacios territoriales en los que el Poder Legislativo Federal tiene facultad de legislar en materia civil, limitándose su aplicación al territorio insular en los términos previstos en el artículo 48 constitucional, a los buques y embarcaciones nacionales y a las representaciones diplomáticas de nuestro país en el extranjero.

Destacamos la importancia que tiene el Código Civil Federal como modelo a seguir por parte de las legislaturas de las entidades federativas y confiamos en que las reformas propuestas en esta Iniciativa, en caso de aprobarse por esta soberanía, motiven reformas similares en los niveles en los distintos estados y en el Distrito Federal.

De tal suerte, la iniciativa en concreto pretende la reforma de los artículos 78 y 82, a efecto de ordenar en el primero de ellos que, una vez efectuado el reconocimiento, se deberá formar un acta distinta que no contendrá la mención de ser de reconocimiento, la cual se ajustará a lo preceptuado por el artículo 58 del propio Código y a los requisitos contenidos en el reformado artículo; debiendo también, asentarse razón en el acta de nacimiento original, con la anotación marginal correspondiente, que señalará los datos y circunstancias relativos a dicho acto.

Por otro lado, es conveniente la derogación del artículo 79 del mismo cuerpo legal, relativo al consentimiento del hijo mayor de edad, dado que el contenido de dicho precepto se encontraría contemplado dentro de los nuevos requisitos señalados en el ordinal 78, inciso A, del Código.

Por último, se debe reformar el artículo 82, a efecto de precisar que cuando se realice el reconocimiento, deberá autorizarse la expedición de una nueva acta, con las mismas características de la que se otorga como de nacimiento.

Se adiciona además un segundo párrafo a dicho numeral, el cual contempla que el acta de nacimiento original, donde

constarán todos los datos relativos al reconocimiento, se resguardará en el Archivo de la Oficialía o de la Oficina Central del Registro Civil, debiéndose abstener este órgano de proporcionar cualquier tipo de información, a menos que así lo dispusiere la Ley, mediante autorización judicial; o bien, cuando el adoptado haya adquirido la mayoría de edad o se trate de una cuestión de orden público.

En este sentido, al momento de realizar un reconocimiento, se obliga a la expedición de un acta nueva de nacimiento, por lo que se deberá establecer en la primera registrada, la anotación correspondiente y demás datos relativos.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Carta Magna, someto ante el Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto con el carácter de

Decreto

Artículo Único.- Se reforma, el contenido de los artículos 78 y 82; y se deroga el artículo 79, todos del Código Civil Federal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 78.- Si el reconocimiento del hijo natural se hiciera después de haberse registrado el nacimiento, se asentará un acta distinta, cuyo formato no deberá hacer mención de que se refiere a un acta de reconocimiento. Además de los requisitos señalados por el artículo 58 de este Código, contendrá los siguientes, en sus respectivos casos:

I.- Datos del registro anterior, que se identificará utilizando la clave que para tal efecto precise el Registro Civil;

II.- Datos de los padres, abuelos paternos y abuelos maternos;

III.- Datos de la persona que deba dar su consentimiento:

A).- Consentimiento de quien se pretende reconocer, si éste fuere mayor de catorce años, además de quien ejerza la patria potestad o tutela.

B).- Si el hijo es menor de catorce años, sólo se expresará el consentimiento de quien ejerza la patria potestad o la tutela.

IV.- Huella digital del reconocido, así como nombre, firma y sello del Oficial del Registro Civil correspondiente.

Asentada el acta de reconocimiento en los términos de este artículo, deberá incluirse en el acta de nacimiento original, la anotación marginal correspondiente con datos y circunstancias relativos.

Artículo 79.- Derogado.

Artículo 82.- El reconocimiento hecho con posterioridad a la expedición del acta de nacimiento, obliga a la elaboración de una certificación con características idénticas a la que se expide como acta de nacimiento.

El acta de nacimiento original se resguardará en el Archivo que corresponda a cada Oficialía o en el Archivo de la Oficina Central del Registro Civil, órganos que se abstendrán de expedir copias certificadas de ésta, salvo que mediara solicitud expresa de parte interesada en la que justifique su petición; por disposición de la Ley; por resolución judicial; cuando el reconocido haya adquirido la mayoría de edad, o cuando se trate de una cuestión de orden público.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Federaoión.

Artículo Segundo.- Lo dispuesto en el presente decreto será aplicable a las actas de reconocimiento y nacimiento asentadas con anterioridad a la entrada en vigor de éste, a solicitud del reconocido o de su representante legal, siempre y cuando con ello no se contrarie el interés ni el orden público.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil cinco.— Dip. Martha Laguette Lardizábal (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias a usted, diputada Laguette Lardizábal. Y, de acuerdo con su solicitud, favor de insertar el texto íntegro en el Diario de los Debates y se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 121 CONSTITUCIONAL

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación, tiene el uso de la palabra nuestro compañero diputado Julián Angulo Góngora, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Julián Angulo Góngora: Gracias. Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados: el suscrito, Julián Angulo Góngora, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona una fracción VI al artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Exposición de motivos: el marco jurídico del artículo 121 de la Constitución tiene estrecha referencia con el sistema jurídico federal, el cual sólo se coincide cuando los estados de la Federación tienen autonomía para la creación de su propio orden jurídico, pero a la vez se encuentran supeditados al principio de supremacía de la Constitución federal, lo que hace indispensable la coordinación de todas las entidades para obtener del Pacto Federal el resultado que de él se busca. En ese sentido, el artículo 121 constitucional considera las disposiciones que perfeccionan el sistema federal estableciendo la obligación de cada una de las entidades federativas de dar entera fe y crédito a los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todas las otras y encomendando al Congreso de la Unión la expedición de leyes que prescriban la forma de probar dichas actuaciones.

Existe la posibilidad de que el contenido normativo de la legislación local, así como los hechos, actos y negocios jurídicos que de él deriven, provoque ciertos efectos no sólo en su territorio sino, además, en el de las demás entidades federativas, lo que ha provocado gran preocupación al momento de su regulación en cualquier sistema constitucional, como lo fue en el caso de la Constitución de Estados Unidos de América, antecedente inmediato que adoptó el Constituyente. Uno de los principales objetivos que propone esta reforma es que, a través de la modificación del texto del artículo 121, se garantice constitucionalmente la certeza de la transmisión de la propiedad por medio del testamento, así como la posibilidad de que el Congreso de la Unión legisle en la materia fortaleciendo el federalismo en cuanto al reconocimiento de los actos públicos, registros

y procedimientos judiciales, además de crear una cultura del testamento, ya que la nuestra no es una cultura de la prevención.

Para ejemplificar la problemática que se ha venido resolviendo, primero a través de la creación del Registro Nacional de Testamentos y que ahora se pretende reafirmar por medio de una reforma constitucional, vale citar el siguiente ejemplo: antes de la creación del Registro Nacional de Testamentos, si un hombre fallecía en un estado de la Federación en el que antes de su muerte otorgaba testamento sin que ningún familiar o amigo estuviese presente, al momento de otorgarse el mismo nadie se enteraba de la existencia de éste; por tanto, se iniciaba el juicio sucesorio testamentario con el instrumento previamente otorgado en la entidad del domicilio.

En ese supuesto, aun cuando el juez solicitaba los informes necesarios, obviamente las instituciones que remitían no tenían conocimiento del otorgamiento del último testamento, por lo cual la respuesta podría ser en dos sentidos: que no existe disposición testamentaria alguna en nombre del de cujus, o bien, que existió una disposición otorgada antes de la fecha de la última. Luego entonces, el juez no tenía mayor obligación que la de pedir los informes respectivos en la entidad federativa de su jurisdicción, lo que generaba —y sigue generando— conflictos habituales. Por lo anterior, se propone adicionar una fracción sexta al artículo 121 constitucional a fin de determinar expresamente la creación de un registro nacional de testamentos, así como este precepto considera de manera específica y muy concreta tanto los actos del Registro Civil como los títulos profesionales.

Por otra parte, aun cuando el artículo 122 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos define que el Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los poderes federales y de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local, en virtud de un proceso de reformas que inició en 1987 y que se considera que concluyó en 1996, éste ha modificado su estructura jurídica y política. Cabe mencionar que este nuevo orden jurídico se inició en la formación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para, posteriormente, iniciar una reforma política, con la que se integraron nuevas figuras institucionales, lo que dio un marco más rígido y participativo.

Lo anterior evidencia que la Federación mexicana ha formado un sistema de centralización, traducido en la configuración de estados autónomos, dotados de los elementos

que concurren en el ser del Estado, tomando en cuenta sus elementos de formación, población, territorio, gobierno y el poder del imperio que ejerce sobre sí mismo.

En conclusión, estimo conveniente, primero, reformar el párrafo primero del artículo 121 constitucional, a fin de incluir el Distrito Federal en los supuestos del mismo y para aclarar gramaticalmente su texto, por lo que hace a los requisitos y a los procedimientos judiciales. Y, segundo, propongo adicionar una fracción VI al citado artículo 121, a fin de crear el registro nacional de testamentos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona una fracción VI al artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el párrafo primero y se adiciona una fracción VI al artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 121. En cada estado de la Federación y en el Distrito Federal se dará en fe y crédito a los actos públicos, a los registros y a los procedimientos judiciales de los otros.

El Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos, registros y procedimientos, y el efecto de ellos, sujetándose a las bases siguientes:

Fracción VI. Los testamentos expedidos por las autoridades de un estado con sujeción a sus leyes tendrán entera fe y crédito en todos los otros. Para este efecto se creará el registro nacional de testamentos.

Transitorio. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Dado en el Palacio Legislativo.

Señora Presidenta, solicito que esta iniciativa sea en sus términos publicada e insertada en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Julián Angulo Góngora, del grupo parlamentario del PAN

Julián Angulo Góngora, diputado Federal de la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad otorgada por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pongo a consideración de esta Asamblea la iniciativa con proyecto de precepto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona una fracción VI al artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Exposición de Motivos

El marco jurídico del artículo 121 de la Constitución, tiene estrecha referencia con el sistema jurídico federal, el cual sólo se concibe cuando los estados de la Federación tienen autonomía para la creación de su propio orden jurídico, pero a la vez se encuentran supeditados al principio de supremacía de la Constitución Federal, lo que hace indispensable la coordinación de todas las entidades para obtener del Pacto Federal el resultado que de él se busca.

En ese sentido, el artículo 121 constitucional contempla las disposiciones que perfeccionan el sistema federal estableciendo la obligación de cada una de las entidades federativas de dar entera fe y crédito a los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todas las otras; y encomendando al Congreso de la Unión, la expedición de leyes que prescriban la forma de probar dichas actuaciones bajo las siguientes bases:

- I. Las leyes de un Estado sólo tendrán efecto en su propio territorio, y, por consiguiente, no podrán ser obligatorias fuera de él.
- II. Los bienes muebles e inmuebles se registrarán por la ley del lugar de su ubicación.
- III. Las sentencias pronunciadas por los tribunales de un Estado sobre derechos reales o bienes inmuebles ubicados en otro Estado, sólo tendrán fuerza ejecutoria en éste, cuando así lo dispongan sus propias leyes.

Las sentencias sobre derechos personales sólo serán ejecutadas en otro Estado, cuando la persona condenada se haya sometido expresamente o por razón de domicilio,

a la justicia que las pronunció, y siempre que haya sido citada personalmente para ocurrir a juicio.

IV. Los actos del estado civil ajustados a las leyes de un Estado, tendrán validez en los otros.

V. Los títulos profesionales expedidos por las autoridades de un Estado, con sujeción a sus leyes, serán respetados en los otros.

De lo anterior, podemos percatarnos de la importancia de fortalecer y reafirmar las disposiciones del artículo en estudio con vistas a obtener un resultado armónico, así como manifestaciones de unidad, garantías de equilibrio, bases de seguridad y facilidad en las relaciones en que varias Entidades Federativas intervienen.

Cabe mencionar, que existe la posibilidad de que el contenido normativo de la legislación local, así como los hechos, actos y negocios jurídicos que de él deriven, provoquen ciertos efectos no sólo en su territorio sino además en el de las demás entidades federativas, lo que ha provocado gran preocupación al momento de su regulación en cualquier sistema constitucional, como lo fue en el caso de la Constitución de los Estados Unidos de América antecedente inmediato que adoptó el Constituyente, no obstante esta legislatura deberá tomar medidas contundentes que fortalezcan y aseguren la permanencia y funcionamiento de nuestro federalismo.

Continuando con el estudio del artículo que hoy se propone modificar, son de mencionarse sus antecedentes sui generis en las trece colonias independientes asentadas en el territorio que hoy ocupan los Estados Unidos de América, las cuales al momento en que el Parlamento y la Corona Británica impusieron disposiciones de carácter tributario sin su representación, lanzaron las primeras protestas que años después culminaron con la Independencia de los Estados Unidos de América y con la convocatoria del primer Congreso que después de un fallido intento por establecer una confederación, formulara la figura jurídica del federalismo como una forma de distribuir las facultades entre la federación y las entidades federativas, logrando un equilibrio de pulcritud política.

En nuestro caso, al constituirnos como Nación y darnos la primera Constitución en 1824, adoptamos el mismo texto de la Constitución norteamericana que se reflejó en el artículo 145 de la Constitución de Apatzingán; la Constitución Centralista de 1842 empleó el mismo texto, solo adicio-

nando los procedimientos de autoridades distintas a las judiciales; la Constitución de 1857, retomó el contenido de la Constitución de 1824, aunque no textualmente, y finalmente en la Constitución de 1917 se aprobó el texto del artículo 121 como lo conocemos actualmente ya que nunca ha sido modificado.

Uno de los principales objetivos que propone esta reforma es que a través de la modificación del texto del artículo 121, se garantice constitucionalmente la certeza de la transmisión de propiedad por medio del testamento, así como la posibilidad de que el Congreso de la Unión legisle en la materia, fortaleciendo el federalismo en cuanto al reconocimiento de los actos públicos, registros y procedimientos judiciales además de crear una cultura del testamento ya que la nuestra no es una cultura de la prevención.

Para ejemplificar de forma más explícita la problemática que se ha venido resolviendo, primero a través de la creación del Registro Nacional de Testamentos, y que ahora se pretende reafirmar por medio de una reforma constitucional, vale citar el siguiente ejemplo:

Antes de la creación del Registro Nacional de Testamentos si un hombre fallecía en un Estado de la Federación, en el que antes de su muerte otorgaba testamento, sin que ningún familiar o amigo estuviera presente al momento de otorgarse el mismo, nadie se enteraba de la existencia de éste, por lo tanto se iniciaba el juicio sucesorio testamentario con el instrumento previamente otorgado en la entidad del domicilio. En este supuesto aún cuando el juez solicitaba los informes necesarios, obviamente las instituciones que lo emitían no tenían conocimiento del otorgamiento del último testamento, por lo cual la respuesta podía ser en dos sentidos: Que no existía disposición testamentaria alguna a nombre del *de cuius* o bien que existía una disposición otorgada antes de la fecha de la última.

Luego entonces el Juez no tenía mayor obligación que la de pedir los informes respectivos en la Entidad Federativa de su jurisdicción, lo que generaba y sigue generando conflictos habituales.

Por lo anterior, se propone adicionar una fracción VI al artículo 121 constitucional, a fin de determinar expresamente la creación de un Registro Nacional de Testamentos, así como este precepto considera de manera específica y muy concreta, tanto los actos del registro civil, como a los títulos profesionales.

Por otra parte aún cuando el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define que el Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en virtud de un proceso de reformas que inició en el año de 1987 y que se considera que concluyó en 1996, éste ha modificado su estructura jurídica y política.

Cabe mencionar que este nuevo orden jurídico, se inició con la conformación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para posteriormente iniciar una reforma política con la que se integraron nuevas figuras institucionales lo que dio un marco más regidor y participativo.

Lo anterior evidencia que la Federación mexicana ha conformado un sistema de descentralización traducido en la configuración de estados autónomos, dotados de los elementos que concurren en el ser del estado tomando en cuenta sus elementos de formación; población, territorio, gobierno y el poder de imperio que ejerce sobre sí mismo.

En conclusión, estimo conveniente, primero, reformar el párrafo primero del artículo 121 constitucional a fin de incluir al Distrito Federal dentro de los supuestos del mismo y para aclarar gramaticalmente su texto por lo que hace a los registros y a los procedimientos judiciales; y segundo, propongo adicionar una fracción VI al citado artículo 121 a fin de crear el Registro Nacional de Testamentos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona una fracción VI al artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el párrafo primero y se adiciona una fracción VI al artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 121. En cada Estado de la Federación **y en el Distrito Federal** se dará entera fe y crédito a los actos públicos, **a los registros y a los procedimientos judiciales** de los otros. El Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos, registros y procedimientos y el efecto de ellos, sujetándose a las bases siguientes:

I. a V. ...

VI. Los testamentos expedidos por las autoridades de un Estado, con sujeción a sus leyes, tendrán entera fe y crédito en todos los otros, para este efecto se creará el Registro Nacional de Testamentos.

Transitorio

Único.— El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a los 27 días del mes de octubre de 2005.— Dip. Julián Angulo Góngora (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Con mucho gusto, diputado Angulo Góngora. De acuerdo con su solicitud, favor de insertar íntegramente la iniciativa del diputado Angulo Góngora en el Diario de los Debates y **se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

Señoras y señores diputados, esta Presidencia ha recibido comunicado de la Junta de Coordinación Política; por ello, solicito a la Secretaría dar cuenta de la misma.

REUNION INTERPARLAMENTARIA
MEXICO - CUBA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la integración de la delegación mexicana que representará a esta Cámara en la VIII Reunión Interparlamentaria México-Cuba, que se celebrará del 17 al 19 de noviembre de 2005, en Monterrey, Nuevo León.

Considerandos

El pasado 17 de octubre, en sesión de trabajo, este órgano de gobierno aprobó que la VIII Reunión Interparlamentaria México-Cuba, se realizara en Monterrey, Nuevo León, del 17 al 19 de noviembre de 2005.

Con base en lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el inciso c), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Único.- La delegación mexicana que representará a esta soberanía en la VIII Reunión Interparlamentaria México-Cuba, que se celebrará del 17 al 19 de noviembre de 2005, en Monterrey, Nuevo León, se integra por las siguientes diputadas y diputados: José Rangel Espinosa, Ricardo Rodríguez Rocha, Alfredo Gómez Sánchez y Arturo Robles Aguilar, del grupo parlamentario del PRI; Gabriela Ruiz del Rincón, José Sigona Torres y Sheyla Fabiola Aragón Cortés, del grupo parlamentario del PAN; Jorge Martínez Ramos y Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del PRD; Guillermo Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del PVEM; Alejandro González Yáñez, del grupo parlamentario del PT, y Jesús Emilio Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfin (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el Artículo Quinto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, solicito a usted atentamente incluir en el Orden del Día, en el primer turno posi-

ble, de la presente sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la integración de la delegación mexicana que representará a esta Cámara en la VIII Reunión Interparlamentaria México-Cuba, que se celebrará del 17 al 19 de noviembre de 2005 en Monterrey, Nuevo León.

Sin más por el momento agradecemos de antemano las atenciones que se sirva dar al presente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfin (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica, se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.

A esta Presidencia ha llegado una serie de proposiciones de diversos compañeros diputadas y diputados. Se instruye a la Secretaría para dar cuenta de ellas. Estas proposiciones han sido a solicitud de las señoras y los señores diputados; han sido exclusivamente para turno. Por ello se instruye a la Secretaría para dar cuenta de las mismas.

ESTADO DE SONORA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular

del Poder Ejecutivo federal a cumplir el compromiso de construir el tramo carretero Agua Prieta-Bavispe, Sonora, adquirido el 4 de junio de 2004, en el marco de la inauguración de la planta termoeléctrica ciclo-combinado Naco-Nogales y colocación del arete electrónico para el ganado, en la ciudad de Agua Prieta, a cargo del diputado Fermín Trujillo Fuentes, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal de la LIX Legislatura, Fermín Trujillo Fuentes, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo estipulado en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo.

Es por todos reconocido el hecho de que el desarrollo, progreso y estabilidad económica del país sólo se darán en la medida en que el sistema carretero nacional sea completo, eficiente y, sobre todo, funcional. Esto ocurre aquí como en cualquier parte del mundo. Por ejemplo, John F. Kennedy, cuando se refería a la importancia de las carreteras en su país, decía: “No son nuestras riquezas las que harán nuestras carreteras; son nuestras carreteras las que harán nuestras riquezas”.

Sin duda, la eficiencia de las vías de comunicación denota la eficacia del gobierno.

Al respecto, el 4 de junio de 2004, ante vecinos del municipio de Agua Prieta, Sonora, el titular del Poder Ejecutivo garantizó que antes de concluir su mandato construiría el tramo carretero Agua Prieta-Bavispe, Sonora, de 239.20 kilómetros.

En ese sentido, es importante resaltar que el gobierno del estado de Sonora incluyó esta obra entre los proyectos detonadores del programa carretero federal, que nos permitió asignar recursos por 20 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2005, lo cual ha sido reconocido por los sonorenses.

No tengo la menor duda de que el Gobierno Federal responderá y cumplirá su palabra y en el próximo proyecto de Egresos de la Federación se asignen recursos para realizar esta obra.

Como legisladores, es nuestra responsabilidad ser los garantes de los intereses de la ciudadanía y generar beneficios directos desde ésta, la máxima tribuna de la nación.

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a cumplir el compromiso adquirido el 4 de junio de 2004 en el marco de la inauguración de la planta termoeléctrica ciclo-combinado Naco-Nogales y colocación del arete electrónico para el ganado, en la ciudad de Agua Prieta, Sonora, donde garantizó que antes de concluir su mandato construiría el tramo carretero Agua Prieta-Bavispe, Sonora.

Palacio Legislativo, a 27 de septiembre de 2005.— Dip. Fermín Trujillo Fuentes (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Transportes.

PENACHO DE MOCTEZUMA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a solicitar oficialmente al Gobierno de Austria y al Museo de Etnología de ese país a devolver al nuestro el penacho de Moctezuma para ponerlo en custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Jorge Triana Tena, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, conforme a los siguientes

Antecedentes

El penacho del emperador Moctezuma Xocoyotzin (1466-1520), es un Tocado de plumas de quetzal engarzadas en oro y piedras preciosas, actualmente se encuentra en el Museo de Etnología de Viena, en Austria, se supone que fue un signo del poder del emperador azteca, el penacho se encuentra clasificado dentro de la colección del museo: “Tesoros del México antiguo”.

El penacho de Moctezuma es considerado con mucho, la reliquia más importante de México, que se encuentra fuera del territorio nacional y fuera del dominio de los mexicanos, por

ello el gobierno de México ha intentado recuperarlo de manera infructuosa.

Por su parte el gobierno austriaco dice que intentar devolverlo es una empresa compleja, porque se trata de un bien con valor histórico y el Presidente del país no tiene facultades legales para devolverlo o entregarlo en donación, en cualquier caso, se necesita la autorización de diversos organismos de Austria y por lo mismo es aventurado en este momento intentarlo, pues en caso de fracasar, sería prácticamente imposible lograrlo después.

Durante la Segunda Guerra Mundial, alguien, que se considera fue un rico coleccionista, lo entregó al museo para evitar que fuera robado o destruido durante los azares de la guerra, entonces lo denominó “faldón de una cultura africana” sin embargo después de concluida la guerra, nunca se presentó a recuperarlo y cuando los especialistas tuvieron que incluirlo dentro de las colecciones del museo, se dieron cuenta que las plumas eran de quetzal, un ave exclusiva del continente americano, de Centroamérica y sin relación con África, así fue como después de comparar el faldón con algunos códices, lo catalogaron como el “Penacho de Moctezuma”.

Los viajeros mexicanos pronto divulgaron que la corona del imperio azteca se encontraba en el museo y desde entonces han corrido diversas historias sobre como la familia de los Habsburgo la sustrajo de los tesoros de España y la entregó al gobierno austriaco.

Desde luego, algunos historiadores suspicaces consideran que no existió el “hombre rico” que entregó al museo de Viena el penacho creyéndolo un faldón y que en realidad, aprovechando este momento de grandes cambios en los museos del mundo, el gobierno austriaco decidió incorporar oficialmente el penacho al museo de etnología de Viena.

Desde la terminación de la Segunda Guerra Mundial, el penacho es el tema principal de las relaciones entre los gobiernos mexicano y austriaco, debido a que sin importar las dudas que existen sobre la pertenencia del penacho al emperador azteca, es una reliquia con la que los mexicanos de hoy se identifican, en especial por la revaloración del pasado precolombino e incluso por la misma belleza de esta pieza.

Algunos mexicanos en lo particular han organizado diferentes manifestaciones para recuperar lo que consideran la

parte más importante de su pasado indígena, de la cultura azteca, se han conseguido firmas de apoyo y se han dirigido cartas a los funcionarios de Austria, hubo quien vestido a la usanza de los sacerdotes aztecas bailó danzas rituales frente al museo solicitando la devolución de la reliquia mexicana.

Los directores del Museo Etnológico de Viena han expresado de manera reiterada y unánime que “el Penacho pertenece a Austria y no lo devolverá bajo ninguna circunstancia”.

El Presidente Vicente Fox Quezada recibió en Palacio Nacional en mayo de este año al doctor Heinz Fischer, Presidente Federal de la República de Austria, quien realizó una visita de Estado a nuestro país.

En el salón de recepciones de Palacio Nacional, ambos mandatarios ofrecieron una conferencia de prensa y ahí se le pregunto al presidente Austriaco sobre la posibilidad de que regrese el penacho de Moctezuma a México y manifestó a los medios de comunicación la declaración siguiente:

“Hay un texto que ya existe y yo no puedo hacer una profecía de cual vaya a ser el desenlace, yo creo que la parte mexicana también está consciente de que esto es un tema que no solo afecta a Austria, sino a la Europa entera y todos los museos de Europa se vean afectados por esta cuestión en el manejo y trato de objetos que provienen de culturas y países extranjeros... es una cuestión que debemos encarar y discutir” (sic)

La visita de Estado del Presidente Fischer a México es la primera que realiza un mandatario austriaco a Latinoamérica.

En México se puede ver la réplica del penacho en el Museo Nacional de Antropología, durante los debates concernientes al ingreso de Austria a la Comunidad Europea se discutió mucho sobre la identidad austriaca. En este contexto para un país como México el tema de la identidad nacional es todavía aún más complejo, sobretodo después de su ingreso al Tratado de Libre Comercio, con los Estados Unidos y Canadá y los constantes cambios y situaciones especiales causadas por la globalización.

El penacho es una pieza muy importante del Museo de Etnología de Austria, pero no aporta nada a su identidad austriaca, para México en cambio tiene una gran importancia pues es un símbolo de nuestra nación. Así que no hay punto de comparación ya que para los austriacos, me

atrevería a decir, que el penacho no es más que un conjunto de bellas plumas.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita al órgano Ejecutivo federal para que oficialmente haga la solicitud al gobierno de Austria y al Museo de Etnología de ese país de devolver a la nación mexicana el penacho de Moctezuma con la finalidad de ponerlo en custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 20 días del mes de septiembre de 2005.— Dip. Jorge Triana Tena (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores.

VOTO DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, para crear una comisión especial de seguimiento del voto en el extranjero que vigile y supervise la correcta aplicación de la ley en la materia, a cargo de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del PRI

De conformidad con los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la de la voz, diputada Laura Martínez Rivera, del grupo parlamentario del PRI, presento a ésta H. soberanía el siguiente punto de acuerdo.

La organización de las elecciones federales se realizará a través del Instituto Federal Electoral, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos. El IFE tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, el padrón y la lista de electores, impresión de materiales electorales, la preparación de la jornada electoral, entre otras

El Artículo 278 del Libro Sexto del Cofipe en su numeral 1, establece que el IFE pondrá a disposición de los interesados el formato de solicitud de inscripción en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, en los sitios, en territorio nacional y en el extranjero que acuerde la Junta General Ejecutiva, y a través de la página electrónica del Instituto; y, numeral 2, las sedes diplomáticas de México en el extranjero contarán con los formatos a que se refiere el párrafo anterior para que estén a disposición de los ciudadanos mexicanos. El Instituto celebrará con la Secretaría de Relaciones Exteriores los acuerdos correspondientes.

El 30 de agosto del 2005, el Instituto Federal Electoral y la Secretaría de Relaciones Exteriores, firmaron un convenio de colaboración, que afecta la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad del proceso electoral en el extranjero.

Los compromisos del Instituto son: proporcionar a la Secretaría los formatos; el mobiliario y/o enseres necesarios para poner a disposición de los ciudadanos mexicanos los formatos; en caso de que las partes así lo acuerden, el material de difusión para informar a la ciudadanía residente en el extranjero sobre el acceso a las solicitudes y; en caso necesario, capacitar o proporcionar instructivos a los funcionarios de las sedes diplomáticas de México que defina la Secretaría para brindar una orientación básica a los ciudadanos que lo soliciten sobre el llenado y envío del formato de solicitud. Por último, ambas partes se comprometen a, entre otras cosas, acordar el número de solicitudes de inscripción que se habrán de otorgar a cada una de las sedes diplomáticas y consulares de México en el extranjero.

El IFE no solo renuncia a sus funciones sino que entrega al Ejecutivo Federal la preparación de la jornada electoral en el extranjero, la capacitación y orientación del electorado, distribución de la solicitud de registro que es material electoral y; lo más grave, la definición del universo electoral, al permitir que se acuerde con el IME, el número de solicitudes a otorgar a cada una de las representaciones diplomáticas de México en el extranjero, de acuerdo al porcentaje de certificados de Matrícula Consular expedida por cada oficina en el año 2004 para los Estados Unidos de Norteamérica, ignorando la movilidad que tienen los ciudadanos credencializados. Además el IFE se compromete a entregar en los almacenes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicado en la calle Ricardo Flores Magón sin número, cuatro millones de formatos de solicitud.

La Secretaría a través del Instituto de Mexicanos en el Exterior, podrá modificar el calendario de entregas de los formatos de solicitud, recibirá el mobiliario y/o enseres necesarios, y los formatos de solicitud de inscripción. El titular de cada sede diplomática, o quien designe, previa comunicación a través del IME, abrirá las cajas en las que estén contenidos los formatos. La apertura de las cajas se realizará en presencia de dos funcionarios consulares quienes darán fe y levantarán un Acta y, a través del IME, se enviarán al IFE. Las sedes diplomáticas destruirán o verificarán la destrucción, después del 15 de enero, de los formatos de solicitud que hubiesen quedado, levantando un Acta que será enviada, a través del IME, al IFE.

Todo lo anterior sin la presencia de la autoridad electoral y las representaciones de los partidos políticos nacionales, lo que no garantiza que efectivamente se realicen o se cumpla con transparencia dichas acciones, pulverizando la ciudadanización del órgano electoral, y poniendo en riesgo la elección del 2006.

El IME incorporará en la agenda de trabajo de cada una de sus jornadas informativas, desde la fecha de la firma del Convenio hasta el 30 de junio de 2006, una sesión informativa sobre el voto en el extranjero, en la cual participarán como ponentes los funcionarios del IFE. Además, en la Reunión Anual del Personal del IME se llevará a cabo una sesión en la cual funcionarios del IFE capacitarán al personal del IME en materia del voto en el extranjero. Es decir el Ejecutivo Federal, a través del IME, estará “informando sobre el voto” hasta el cierre de las campañas electorales, cuando el voto postal deberá ser enviado desde el 20 de mayo hasta 24 horas antes del cierre de la jornada electoral, dejando sin motivo este periodo informativo, lo que puede ser usado para promover el voto a favor del partido del Gobierno.

De acuerdo al decreto que crea al IME, órgano desconcentrado de la SRE, su objeto es; Promover estrategias, integrar programas, recoger propuestas y recomendaciones de las comunidades, sus miembros, sus organizaciones y órganos consultivos, tendientes a elevar el nivel de vida de las comunidades mexicanas en el extranjero, así como ejecutar las directrices que emanen del Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, el cual encabeza el Presidente Fox.

Por lo anterior expuesto, presento a esta H. soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- De conformidad con los artículos 34, fracción c, y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 65, 71 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se crea una Comisión Especial de Seguimiento del Voto en el Extranjero, cuyo objeto es la vigilancia, supervisión y contribución a la correcta aplicación de la ley en materia electoral en el extranjero.

Remítase a la Junta de Coordinación Política para lo conducente.

Siendo en el Palacio de San Lázaro a los 6 días del mes de octubre del 2005.— Dip. Laura E. Martínez Rivera (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Junta de Coordinación Política.

CAMARON

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Javier Usabiaga Arroyo, a revisar con la mayor brevedad las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-PESC-1993 y NOM-009-PESC-1993 para regular de manera equilibrada la actividad de captura de camarón y evitar de esa manera cualquier confrontación social, a cargo del diputado Adrián Chávez Ruiz, del grupo parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado federal integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, se permite poner a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con base en los siguientes

Considerandos

El pasado 13 de septiembre fueron detenidos al menos 17 pescadores por 39 inspectores de la Comisión Nacional de

Pesca y 260 efectivos de la Secretaría de Marina debido a que realizaron pesca de camarón desde el día 9. Con prepotencia se les decomisaron 20 embarcaciones y 1.4 toneladas del marisco.

Los pescadores detenidos tradicionalmente trabajan en esteros y bahías, donde la temporada de captura empezó el pasado 3 de septiembre, pero ante la escasa presencia de camarón se trasladaron a alta mar en busca de sustento para sus familias.

La veda para la captura de camarón en alta mar frente a las costas de Sinaloa concluyó el pasado 20 de septiembre. Durante el primer día de captura los efectivos de la Secretaría de Marina dispararon al aire para amedrentar a pescadores ribereños. Además los militares detuvieron a otros tres pescadores, quienes aseguraron que fueron agredidos y arrestados a pesar de tener todos sus documentos en orden ya que la Comisión Nacional de Pesca (Conapesca) otorgó permisos a unos 2 mil 500 cooperativistas.

Los pescadores ribereños han insistido en participar en la búsqueda del crustáceo en esa área, para que el apreciado recurso no beneficie sólo a los grandes empresarios del sector, los llamados armadores que cuentan con embarcaciones mayores. Las comunidades Las Aguamitas, Las Arenitas y Dautillos han denunciado los problemas que han tenido para que la Conapesca entregue permisos a los ribereños. También los pescadores ribereños han demandado reiteradamente a los gobiernos estatal y federal para que entreguen recursos para compensar las bajas capturas de camarón.

Desde la semana pasada en Sinaloa el problema de la veda ha provocado un escenario que prevé la posibilidad de un estallido social. El gobernador priísta Jesús Aguilar Padilla ha negado esta situación, declaraciones que no concuerdan con el operativo instrumentado por el secretario de Seguridad Pública estatal, Ernesto Cebreros Murillo, quien reconoció que para responder a la situación, agentes de la policía estatal preventiva se incorporaron a las labores de vigilancia en esteros y bahías.

Sin embargo, el presidente de la Federación de Cooperativas Pesqueras Zona Centro, Julio César Angulo, previó un estallido social si los gobiernos federal y estatal no atienden la situación y entregan por lo menos los apoyos prometidos, como el subsidio al diesel.

Frente a esta grave situación los legisladores nos preocupa que se encuentren soluciones que apoyen a los que históricamente han sido menos beneficiados, los pequeños pescadores ribereños, quienes cada año enfrentan adeudos, bajas capturas de camarón y problemas con los grandes pescadores de alta mar.

También observamos la urgencia de trabajar sobre el marco jurídico. Como ustedes saben el instrumento normativo específico para la pesquería de camarón, es la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación en 1993 y sus modificaciones y apéndices normativos que datan de 1997 relativos a las redes suriperas, chinchorros de línea y dispositivos excluidores de tortugas. Las medidas reglamentarias actuales consideran la aplicación de vedas, restricción del esfuerzo y la reglamentación de artes de pesca. Por su parte, la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, publicada en 1994, establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Ambos instrumentos deben haber perdido vigencia frente a situaciones que cambian aceleradamente, por ello es urgente revisarlos de acuerdo a las condiciones actuales, con criterios sustentados y sobretodo tomando en cuenta a la población de menos recursos que cada día se ve menos beneficiada por un recurso que nos pertenece a todos los mexicanos.

Esta Cámara, a través de la Comisión de Pesca, ha trabajado intensamente tanto en la legislación como en el presupuesto necesario para apoyar a todos los actores involucrados en la actividad piscícola. Sin embargo, el Ejecutivo poco ha hecho sobre las normas que rigen esta actividad. Cabe recordar que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992) señala en su artículo 48 que “En casos de emergencia, la dependencia competente podrá elaborar directamente, aún sin haber mediado anteproyecto o proyecto y, en su caso, con la participación de las demás dependencias competentes, la norma oficial mexicana, misma que ordenará se publique en el Diario Oficial de la Federación con una vigencia máxima de seis meses”. En la misma, en el artículo 51, se dice “... Las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor”.

Por lo expuesto, con la petición de que sea considerada de obvia y urgente resolución, por la afectación y el estado de emergencia suscitado en Sinaloa, presento a esta honorable soberanía para su aprobación la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

De urgente y obvia resolución

Único. Se exhorta al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Javier Usabiaga Arroyo, a que se revisen con la mayor brevedad las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-PESC-1993 y NOM-009-PESC-1993 para regular de manera equilibrada la actividad de captura de camarón y evitar de esa manera cualquier confrontación social.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2005.— Dip. Adrián Chávez Ruiz (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Pesca.

